



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIII

30 de septiembre de 2014

Número 192

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 15 de mayo de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se dictan normas de gestión de la «Tasa 42 por realización de análisis y emisión de informes por el laboratorio de Salud Pública de Aragón» y se aprueba el modelo de autoliquidación..... 31913

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CORTES DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN del Presidente de las Cortes de Aragón, de 17 de septiembre de 2014, por la que se declara el cese de don Fernando García Vicente como Justicia de Aragón, por finalización de su mandato. .... 31923

#### b) Oposiciones y concursos

##### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (en adelante Consorcio de Salud), por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de un puesto de trabajo temporal de la categoría de Licenciado/a Sanitario de Urgencia Hospitalaria en el Consorcio de Salud. (Referencia: CT\_2014\_07\_Urgencias)..... 31924

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (en adelante Consorcio de Salud), por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de un puesto de trabajo temporal de la categoría de Licenciado/a Sanitario en la especialidad de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Consorcio de Salud. (Referencia: CT\_2014\_05\_Cirugía General y Aparato Digestivo). .... 31935

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (en adelante Consorcio de Salud), por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de un puesto de trabajo temporal de la categoría de Licenciado/a Sanitario en la especialidad de Oftalmología en el Consorcio de Salud. (Referencia: CT\_2014\_06\_Oftalmología). .... 31946

##### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza y en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc..... 31957



RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) en el Instituto de Nanociencia de Aragón (INA) de la Universidad de Zaragoza..... 31958

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN de 10 de septiembre de 2014, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se da publicidad al “Acuerdo de 22 de julio de 2014 del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto “Producción de Pellets y Astillas a partir de Biomasa”, desarrollado por la empresa Teruel Pellets, S.L.”..... 31959

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para una planta de compostaje de residuos no peligrosos en el término municipal de Albelda (Huesca), promovido por Aracompos, S.L. (Número expte.: INAGA/500301/02.2012/00570)..... 31961

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 26 de abril de 2010 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga nueva autorización ambiental integrada para las instalaciones ubicadas en el término municipal de La Zaida (Zaragoza), por ampliación con una nueva planta de fabricación de silicatos, promovida por Peroxychem Spain, S.L.U. (Expte: INAGA/500301/02.2013/609) ..... 31979

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 10 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la fábrica de detergentes de Euroquímica, S.A. (Zaragoza), promovida por Euroquímica, S.A. (Número Expte. INAGA/500301/02/2013/12147)..... 31985

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 10 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establecen los documentos oficiales de evaluación para las enseñanzas de Formación Profesional Básica..... 31988

ORDEN de 12 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se determina el modelo de certificado de deportista aragonés de alto rendimiento..... 32002

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 18 de agosto de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud de 2014. .... 32004

### IV. Administración de Justicia

#### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE ZARAGOZA

EDICTO del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Zaragoza, relativo a procedimiento abreviado núm. 231/2014 m..... 32010



## V. Anuncios

### a) Contratación de las Administraciones Públicas

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización, por la que se acuerda la publicación de un procedimiento de enajenación de treinta lotes de bienes inmuebles de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón con el precio como único criterio de adjudicación. .... 32011

ANUNCIO del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por el que se amplía el plazo de presentación de proposiciones de la licitación del acuerdo marco para el suministro de gasóleo para calefacción (clase C) con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y restantes entes adheridos del sector público autonómico (exp. SCC 5/2014)..... 32023

ANUNCIO del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios de colaboración con la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la realización de trabajos de auditoría necesarios para la certificación de cuentas del organismo pagador imputadas a FEAGA y FEADER, correspondientes a los ejercicios financieros 2014-2015..... 32024

ANUNCIO del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por el que se publica la formalización del acuerdo marco de homologación del suministro de gas natural..... 32025

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, por el que se hace pública la formalización de un contrato de servicios de transporte escolar denominado: "Prestación del servicio de transporte escolar para la provincia de Huesca cursos 2014/2015 y 2015/2016 (60 lotes)". .... 32026

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EDICTO de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza, por el que se notifica a los interesados las resoluciones recaídas en los expedientes que se detallan en el anexo..... 32027

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de la resolución de procedimiento sancionador por infracción a la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón. .... 32031

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, sobre Sociedades Agrarias de Transformación disueltas y canceladas. .... 32032

ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria, dirigido a D.<sup>a</sup> Miriam García Labena, en relación a la justificación de su solicitud de ayuda para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura, para el año 2014..... 32033

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, por el que se da publicidad a la homologación del curso de formación en materia de bienestar animal en explotaciones ganaderas organizado por D. Juan Antonio Royo Tierra. .... 32034



ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, relativo al periodo de información pública de las partes del proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales de Valderrobres (Teruel) que han sufrido modificaciones respecto del anteproyecto, ya aprobado, redactado para la ejecución mediante concesión de obra pública de proyecto, obra, explotación y mantenimiento de las obras comprendidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración de la Zona 10A. .... 32035

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso de bienestar animal en explotación”, que se celebrará en Alloza (Teruel) organizado por Celia Baeta Alquézar, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado. .... 32036

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2014, del Director General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia el expediente para la declaración del yacimiento arqueológico denominado Castejón I-El Romeral, sito en Aranda de Moncayo (Zaragoza), como bien de interés cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, zona arqueológica, y se abre un período de información pública. .... 32038

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

ORDEN de 1 de agosto de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan los sistemas personalizados de dosificación en oficinas de farmacia en Aragón. .... 32044



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**ORDEN de 15 de mayo de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se dictan normas de gestión de la «Tasa 42 por realización de análisis y emisión de informes por el laboratorio de Salud Pública de Aragón» y se aprueba el modelo de autoliquidación.**

La Tasa 42 por realización de análisis y emisión de informes por el laboratorio de Salud Pública de Aragón ha sido creada por el artículo 23 de la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante la introducción de nuevos artículos 192 197 del Capítulo XLII en el texto refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón.

La Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su disposición final segunda, habilita a los Consejeros de los Departamentos gestores de las tasas, para aprobar mediante orden, los modelos de autoliquidación correspondientes y dictar las instrucciones complementarias que sean necesarias para la gestión y liquidación de dichas tasas.

La competencia para la prestación del servicio o realización de la actividad que constituye el hecho imponible de la Tasa viene atribuida al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia según resulta del Decreto 337/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica.

En virtud de las competencias atribuidas, dispongo:

#### Artículo 1. *Objeto.*

La presente orden tiene por objeto regular determinados aspectos de la gestión y liquidación de la tasa 42, por realización de análisis y emisión de informes por el laboratorio de Salud Pública de Aragón así como la aprobación del modelo de autoliquidación de la misma que figura en el correspondiente anexo.

#### Artículo 2. *Competencia.*

La gestión de la Tasa 42, así como la realización de las actuaciones complementarias para su exacción, corresponderán a los órganos gestores del Departamento competente en la materia.

#### Artículo 3. *Normativa aplicable.*

La Tasa 42 se encuentra regulada en el Capítulo XLII del texto refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo de aplicación el régimen contenido en la Ley 5/2006, de 22 de junio de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y, con carácter supletorio, la normativa general tributaria.

#### Artículo 4. *Régimen de liquidación.*

1. La tasa se devengará en el momento que se soliciten las actuaciones que constituyen el hecho imponible.

2. Los sujetos pasivos de la presente Tasa procederán a efectuar su autoliquidación y a abonar el importe resultante por los medios de pago previstos en esta orden, con carácter previo a la prestación del servicio o actuación administrativa correspondiente.

3. La Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en su artículo 23 crea la Tasa 42 por realización de análisis y emisión de informes por el Laboratorio de Salud Pública de Aragón y la Ley 2/2014, de 23 de enero de 2014, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, "Boletín Oficial de Aragón", número 17, de 25 de enero de 2014, artículo 19 que modifica el artículo 194 "Exenciones" de la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, reconociéndose la reciprocidad entre las distintas Administraciones que colaboren con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la hora de cobrar o no las tasas y que en su texto literal pone:

#### "Artículo 194. Exenciones

1. Están exentas del pago de la tasa las actuaciones cuyos destinatarios sean los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

También estarán exentos del pago de la tasa, por dichas actuaciones, los organismos públicos y entidades de derecho público de la Administración de la Comunidad Autónoma de



Aragón que colaboren con el Laboratorio de Salud Pública de Aragón en materias de vigilancia sanitaria y salud pública, siempre que exista reciprocidad en la contraprestación.

2. Asimismo, están exentas del pago de la tasa las actuaciones solicitadas por los órganos, organismos o entidades públicas de otras Comunidades Autónomas que colaboren con el Laboratorio de Salud Pública de Aragón en materias de vigilancia sanitaria y salud pública, siempre que exista reciprocidad en la contraprestación.

3. En los supuestos de los apartados anteriores, no existirá, además, obligación formal de presentar la autoliquidación.

#### Artículo 5. *Medios de pago.*

1. El pago de la Tasa podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

- a) En efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Diputación General de Aragón en Zaragoza ó en la Caja de las Subdirecciones Provinciales de Economía y Hacienda de Huesca y Teruel ó en la Dirección General de Tributos de Zaragoza,
- b) Ingreso en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Diputación General de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas, que se encuentran relacionadas en el modelo que figura en el anexo de esta orden.
- c) Asimismo, podrá efectuarse el pago telemático de la Tasa conforme al procedimiento establecido por el Gobierno de Aragón.

2. La Oficina de la Caja de la Diputación General de Aragón o de la Entidad Colaboradora donde se realice el ingreso de la autoliquidación, entregará al interesado su ejemplar y el correspondiente a la Administración debidamente diligenciados. El ejemplar para la Entidad Colaboradora quedará en su poder.

#### Artículo 6. *Recursos y Reclamaciones contra la liquidación.*

1. Contra los actos de aplicación de la tasa podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el órgano que dictó el acto reclamable, el cual lo remitirá a la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en su Ley reguladora.

2. Asimismo, contra dichos actos podrá interponerse recurso potestativo del reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el órgano que dictó el acto impugnado. En tal caso, no podrá promoverse la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

#### Artículo 7. *Devolución.*

El sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución de las tasas satisfechas cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes, así como en los demás supuestos previstos en la normativa general tributaria.

#### Artículo 8. *Aprobación del Modelo 542 de autoliquidación.*

1. Se aprueba el modelo 542 autoliquidación (Apartados 1 y 2) por el sujeto pasivo de la tasa, que figura como anexo de esta orden, de uso obligatorio para las autoliquidaciones practicadas por los obligados tributarios.

2. El citado modelo consta de tres ejemplares: para la Administración, para el interesado y para la Entidad Colaboradora. De dichos modelos se podrá obtener una copia a través de la página web del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es).

#### Artículo 9. *Lugar de presentación.*

El interesado presentará el ejemplar diligenciado de autoliquidación correspondiente a la Administración al órgano gestor que procederá a su comprobación y, en el caso de resultar conforme, cursará la petición para que se preste el servicio o se realice la actuación administrativa correspondiente.

#### Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón",

Zaragoza, 15 de mayo de 2014.

**El Consejero de Sanidad,  
Bienestar Social y Familia,  
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**

	<b>TASA 42 Apartado 1</b>	<b>MODELO</b>
	Para la realización de análisis y emisión de informes por el Laboratorio de Salud Pública	<b>542</b>
	Tarifas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>

**I.- Identificación del sujeto pasivo (1)** **C.P.R.:9053763**

<i>Espacio reservado para etiqueta identificativa</i>	<b>Org. emisor</b> 62005 <b>Código Territorial:</b> 20 99 00 <b>Modelo:</b> 542 <b>Nº Justificante:</b> 542 nº corr. DC <b>Servicio Gestor:</b> 64 00 <b>Ejercicio (2):</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
NIF/ NIE / CIF:	Apellidos y nombre o razón social:					
Calle, Plaza, Vía	Nombre vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
Municipio	Provincia	Código Postal				

**II.- Hecho imponible y autoliquidación (3)**

TARIFA / Concepto hecho imponible		Importe (€)	
<b>Preparación previa de las muestras</b>	<input type="checkbox"/> 1. Preparación de muestras para análisis con operaciones básicas o cuantificación de análisis, consistentes en operaciones convencionales de laboratorio (extracciones, destilaciones, mineralizaciones, etc.)		
<b>Análisis microbiológicos, realizados en aguas y alimentos</b>	<input type="checkbox"/> 2. Recuento de una especie de microorganismos		
	<input type="checkbox"/> 3. Aislamiento e identificación de microorganismos por especie		
	<input type="checkbox"/> 4. Prueba microbiológica de cribado de inhibidores del crecimiento bacteriano		
	<input type="checkbox"/> 5. Prueba microbiológica de identificación de familias de antibióticos por inhibición de crecimiento bacteriano		
	<input type="checkbox"/> 6. Estudios serológicos de patógenos		
<b>Análisis parasitológicos</b>	<input type="checkbox"/> 7. Parásitos en alimentos y aguas		
<b>Análisis de alérgenos</b>	<input type="checkbox"/> 8. Mediante enzimoimmunoensayo (ELISA)		
<b>Análisis físico-químicos</b>	<input type="checkbox"/> 9. Análisis consistentes en mediciones directas con instrumental sencillo, reacciones cualitativas o cálculos aritméticos		
	<input type="checkbox"/> 10. Identificación y/o cuantificación de una sustancia mediante técnicas de plasma acoplado inductivamente (ICP-OES y ICP-MS) (p.ej. determinación de metales pesados en aguas)	1. De 1 a 10 analitos	
		2. Por cada grupo adicional de 10 analitos	
	<input type="checkbox"/> 11. Identificación y/o cuantificación de una sustancia, o grupo de ellas, mediante técnicas instrumentales separativas (cromatografía de gases, de líquidos, de fluidos supercríticos, electroforesis capilar, etc.) (p.ej. aditivos y contaminantes alimentarios)		
	<input type="checkbox"/> 12. Identificación y/o cuantificación de una sustancia, mediante cromatografía de gases/espectrometría de masas (p.ej. betaagonistas, estilbenos, esteroides, RAL, pesticidas, volátiles en aguas y análogos)	1. De 1 a 10 analitos	
		2. Por cada grupo adicional de 10 analitos	
<input type="checkbox"/> 13. Identificación y/o cuantificación de una sustancia, o grupo de ellas, mediante cromatografía líquida/espectrometría de masas (p. ej. sulfonamidas, metabolitos de nitrofuranos, colorantes zoonosanitarios...)	1. De 1 a 10 analitos		
	2. Por cada grupo adicional de 10 analitos		
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			

**III.- Contribuyente**

FECHA: (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y apellidos:

**IV.- Ingreso (4)**

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago:

Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5)

En Efectivo

**IMPORTE TOTAL**

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

csv: BOA20140930001

	<b>TASA 42 Apartado 1</b>	<b>MODELO</b>
	Para la realización de análisis y emisión de informes por el Laboratorio de Salud Pública	<b>542</b>
	Tarifas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>

I.- Identificación del sujeto pasivo (1) C.P.R.:9053763

Espacio reservado para etiqueta identificativa		<b>Org. emisor</b> 62005 <b>Código Territorial:</b> 20 99 00 <b>Modelo:</b> 542 <b>Nº Justificante:</b> 542 nº corr. DC <b>Servicio Gestor:</b> 64 00 <b>Ejercicio (2):</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
NIF/ NIE / CIF:		Apellidos y nombre o razón social:	
Calle, Plaza, Vía	Nombre vía pública	Número	Esc. Piso Puerta Teléfono
Municipio	Provincia	Código Postal	

II.- Hecho imponible y autoliquidación (3)

TARIFA / Concepto hecho imponible		Importe (€)	
<b>Preparación previa de las muestras</b>	<input type="checkbox"/> 1. Preparación de muestras para análisis con operaciones básicas o cuantificación de análisis, consistentes en operaciones convencionales de laboratorio (extracciones, destilaciones, mineralizaciones, etc.)		
<b>Análisis microbiológicos, realizados en aguas y alimentos</b>	<input type="checkbox"/> 2. Recuento de una especie de microorganismos		
	<input type="checkbox"/> 3. Aislamiento e identificación de microorganismos por especie		
	<input type="checkbox"/> 4. Prueba microbiológica de cribado de inhibidores del crecimiento bacteriano		
	<input type="checkbox"/> 5. Prueba microbiológica de identificación de familias de antibióticos por inhibición de crecimiento bacteriano		
<b>Análisis parasitológicos</b>	<input type="checkbox"/> 6. Estudios serológicos de patógenos		
<b>Análisis de alérgenos</b>	<input type="checkbox"/> 7. Parásitos en alimentos y aguas		
<b>Análisis físico-químicos</b>	<input type="checkbox"/> 8. Mediante enzimoinmunoensayo (ELISA)		
	<input type="checkbox"/> 9. Análisis consistentes en mediciones directas con instrumental sencillo, reacciones cualitativas o cálculos aritméticos		
	<input type="checkbox"/> 10. Identificación y/o cuantificación de una sustancia mediante técnicas de plasma acoplado inductivamente (ICP-OES y ICP-MS) (p.ej. determinación de metales pesados en aguas)	1. De 1 a 10 analitos	
		2. Por cada grupo adicional de 10 analitos	
	<input type="checkbox"/> 11. Identificación y/o cuantificación de una sustancia, o grupo de ellas, mediante técnicas instrumentales separativas (cromatografía de gases, de líquidos, de fluidos supercríticos, electroforesis capilar, etc.) (p.ej. aditivos y contaminantes alimentarios)		
	<input type="checkbox"/> 12. Identificación y/o cuantificación de una sustancia, mediante cromatografía de gases/espectrometría de masas (p.ej. betaagonistas, estilbenos, esteroides, RAL, pesticidas, volátiles en aguas y análogos)	1. De 1 a 10 analitos	
2. Por cada grupo adicional de 10 analitos			
<input type="checkbox"/> 13. Identificación y/o cuantificación de una sustancia, o grupo de ellas, mediante cromatografía líquida/espectrometría de masas (p. ej. sulfonamidas, metabolitos de nitrofuranos, colorantes zoonosanitarios...)	1. De 1 a 10 analitos		
	2. Por cada grupo adicional de 10 analitos		
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			

III.- Contribuyente

FECHA: (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y apellidos:

IV.- Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago:	
<input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5) <input type="checkbox"/> En Efectivo	
<b>IMPORTE TOTAL</b>	

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

CSV: BOA20140930001

	<b>TASA 42 Apartado 1</b> Para la realización de análisis y emisión de informes por el Laboratorio de Salud Pública Tarifas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	<b>MODELO</b>  <b>542</b>  <b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>
---	--	---

<b>I.- Identificación del sujeto pasivo (1)</b>		<b>C.P.R.:9053763</b>
Espacio reservado para etiqueta identificativa		Org. emisor 62005 Código Territorial: 20 99 00 Modelo: 542 Nº Justificante: 542 nº corr. DC Servicio Gestor: 64 00 Ejercicio (2): □□□□
NIF/ NIE / CIF:	Apellidos y nombre o razón social:	
Calle, Plaza, Vía	Nombre vía pública	Número    Esc.    Piso    Puerta    Teléfono
Municipio	Provincia	Código Postal

**III.- Contribuyente**

FECHA: (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y apellidos:

**IV.- Ingreso (4)**

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago:	
<input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5)	
<input type="checkbox"/> En Efectivo	
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

Este documento no será valido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

CSV: BOA20140930001

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b>	<b>TASA 42 Apartado 1</b>	<b>MODELO</b>
	Para la realización de análisis y emisión de informes por el Laboratorio de Salud Pública	<b>542</b>
	Tarifas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>

**INSTRUCCIONES GENERALES**

- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No olvide firmar el impreso.

**INSTRUCCIONES PARTICULARES***(1).- DATOS IDENTIFICATIVOS*

El impreso deberá cumplimentarse con los datos relativos al sujeto pasivo de la tasa. Si dispone de etiqueta identificativa, se adherirá en el espacio correspondiente de los cuatro ejemplares. En caso contrario, se deben cumplimentar las casillas correspondientes a los datos de identificación. Se hará constar el NIF del firmante.

*(2).- EJERCICIO*

Se consignarán los cuatro dígitos del año natural en que se realice el ingreso.

*(3).- LIQUIDACIÓN*

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente a la tarifa aplicable, y en la celda correspondiente al importe se escribirá el importe de la misma.

*(4).- INGRESO*

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago y se consignará en cifra el importe total de la tasa que deberá coincidir con el TOTAL A INGRESAR.

El pago de la tasa podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

- a) En efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Diputación General de Aragón en Zaragoza o en la Caja de las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública de Huesca, Teruel, y la Dirección General de Tributos en Zaragoza.
- b) Ingreso en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Diputación General de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas.

*(5).- ENTIDADES COLABORADORAS*

- 1.- Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA).
- 2.- Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI).
- 3.- Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos (MULTICAJA). BANTIERRA
- 4.- Caja Rural de Aragón (CAJALÓN). BANTIERRA
- 5.- Caja Rural de Teruel.
- 6.- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (LA CAIXA).
- 7.- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- 8.- Banco Santander.
- 9.- Banco Español de Crédito (BANESTO).

	<b>TASA 42 Apartado 2</b>	<b>MODELO</b>
	Para la realización de análisis y emisión de informes por el Laboratorio de Salud Pública	<b>542</b>
	Tarifas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>

**I.- Identificación del sujeto pasivo (1)**

**C.P.R.:9053763**

Espacio reservado para etiqueta identificativa		<b>Org. emisor</b> 62005 <b>Código Territorial:</b> 20 99 00 <b>Modelo:</b> 542 <b>Nº Justificante:</b> 542 nº corr. DC <b>Servicio Gestor:</b> 64 00 <b>Ejercicio (2):</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				
NIF/ NIE / CIF:		Apellidos y nombre o razón social:				
Calle, Plaza, Vía	Nombre vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
Municipio		Provincia			Código Postal	

**II.- Hecho imponible y autoliquidación (3)**

		TARIFA / Concepto hecho imponible	Importe (€)		
<b>Determinaciones analíticas del área de higiene y salud laboral</b>	<b>Emisión de informes</b>	<input type="checkbox"/> 14. Emisión de informe sobre un análisis practicado			
	<b>Control ambiental</b>	<input type="checkbox"/> 15. Espectrofotometría de Absorción Atómica	1. Absorción atómica-Llama. Por análisis		
			2. Absorción atómica-Cámara de grafito. Por análisis		
		<input type="checkbox"/> 16. Cromatografía de gases/FID	1. Cuantitativo (primer compuesto). Por análisis		
			2. Compuesto cuantificado adicional		
		<input type="checkbox"/> 17. Microscopia óptica. Por análisis			
		<input type="checkbox"/> 18. Gravimetrías. Por análisis			
		<b>Control biológico</b>	<input type="checkbox"/> 19. Espectrofotometría de Absorción Atómica.Absorción atómica. Cámara de grafito Por análisis		
				<input type="checkbox"/> 20. Espectrofotometría de Absorción Molecular visible-ultravioleta	
	<input type="checkbox"/> 21. Cromatografía de gases/Espectrometría de masas		1. HPLC: igual que la tarifa 13		
			2. ICP-MS: igual que la tarifa 10		
	<input type="checkbox"/> 22. Determinación de resistencias antibióticas para cepas de Campylobacter y de Salmonella		3. ICP-OES: igual que la tarifa 10		
			1. Campylobacter		
		2. Salmonella			
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					

**III.- Contribuyente**

FECHA: (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y apellidos:

**IV.- Ingreso (4)**

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago:	
<input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5) <input type="checkbox"/> En Efectivo	
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

Este documento no será valido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

	<b>TASA 42 Apartado 2</b>	<b>MODELO</b>
	Para la realización de análisis y emisión de informes por el Laboratorio de Salud Pública	<b>542</b>
	Tarifas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>

**I.- Identificación del sujeto pasivo (1)**

**C.P.R.:9053763**

<i>Espacio reservado para etiqueta identificativa</i>		<b>Org. emisor</b> 62005 <b>Código Territorial:</b> 20 99 00 <b>Modelo:</b> 542 <b>Nº Justificante:</b> 542 nº corr. DC <b>Servicio Gestor:</b> 64 00 <b>Ejercicio (2):</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
NIF/ NIE / CIF:		Apellidos y nombre o razón social:	
Calle, Plaza, Vía	Nombre vía pública	Número	Esc. Piso Puerta Teléfono
Municipio		Provincia	Código Postal

**II.- Hecho imponible y autoliquidación (3)**

		TARIFA / Concepto hecho imponible	Importe (€)		
<b>Emisión de informes</b>	<input type="checkbox"/> 14. Emisión de informe sobre un análisis practicado				
<b>Determinaciones analíticas del área de higiene y salud laboral</b>	<b>Control ambiental</b>	<input type="checkbox"/> 15. Espectrofotometría de Absorción Atómica <table border="1" style="font-size: small;"> <tr><td>1. Absorción atómica-Llama. Por análisis</td></tr> <tr><td>2. Absorción atómica-Cámara de grafito. Por análisis</td></tr> </table>	1. Absorción atómica-Llama. Por análisis	2. Absorción atómica-Cámara de grafito. Por análisis	
		1. Absorción atómica-Llama. Por análisis			
		2. Absorción atómica-Cámara de grafito. Por análisis			
		<input type="checkbox"/> 16. Cromatografía de gases/FID <table border="1" style="font-size: small;"> <tr><td>1. Cuantitativo (primer compuesto). Por análisis</td></tr> <tr><td>2. Compuesto cuantificado adicional</td></tr> </table>	1. Cuantitativo (primer compuesto). Por análisis	2. Compuesto cuantificado adicional	
	1. Cuantitativo (primer compuesto). Por análisis				
	2. Compuesto cuantificado adicional				
	<input type="checkbox"/> 17. Microscopia óptica. Por análisis				
	<input type="checkbox"/> 18. Gravimetrías. Por análisis				
	<b>Control biológico</b>	<input type="checkbox"/> 19. Espectrofotometría de Absorción Atómica. Absorción atómica. Cámara de grafito Por análisis			
		<input type="checkbox"/> 20. Espectrofotometría de Absorción Molecular visible-ultravioleta			
<input type="checkbox"/> 21. Cromatografía de gases/Espectrometría de masas <table border="1" style="font-size: small;"> <tr><td>1. HPLC: igual que la tarifa 13</td></tr> <tr><td>2. ICP-MS: igual que la tarifa 10</td></tr> <tr><td>3. ICP-OES: igual que la tarifa 10</td></tr> </table>		1. HPLC: igual que la tarifa 13	2. ICP-MS: igual que la tarifa 10	3. ICP-OES: igual que la tarifa 10	
1. HPLC: igual que la tarifa 13					
2. ICP-MS: igual que la tarifa 10					
3. ICP-OES: igual que la tarifa 10					
<input type="checkbox"/> 22. Determinación de resistencias antibióticas para cepas de Campylobacter y de Salmonella <table border="1" style="font-size: small;"> <tr><td>1. Campylobacter</td></tr> <tr><td>2. Salmonella</td></tr> </table>	1. Campylobacter	2. Salmonella			
1. Campylobacter					
2. Salmonella					
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					

**III.- Contribuyente**

FECHA: (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y apellidos:

**IV.- Ingreso (4)**

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago:	
<input type="checkbox"/> Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5)	
<input type="checkbox"/> En Efectivo	
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

Este documento no será valido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

csv: BOA20140930001

	<b>TASA 42 Apartado 2</b> Para la realización de análisis y emisión de informes por el Laboratorio de Salud Pública Tarifas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	<b>MODELO</b>  <b>542</b>  <b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>
---	---	---

<b>I.- Identificación del sujeto pasivo (1)</b>		<b>C.P.R.:9053763</b>	
Espacio reservado para etiqueta identificativa		<b>Org. emisor</b> 62005 <b>Código Territorial:</b> 20 99 00 <b>Modelo:</b> 542 <b>Nº Justificante:</b> 542 nº corr. DC <b>Servicio Gestor:</b> 64 00 <b>Ejercicio (2):</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
NIF/ NIE / CIF:		Apellidos y nombre o razón social:	
Calle, Plaza, Vía	Nombre vía pública	Número	Esc.
		Piso	Puerta
Municipio		Provincia	Código Postal

**III.- Contribuyente**

FECHA: (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y apellidos:

**IV.- Ingreso (4)**

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón, cuenta restringida para la recaudación de las Tasas. Forma de pago:

Entidad Colaboradora adeudo en cuenta (5)  
 En Efectivo

**IMPORTE TOTAL**

Este documento no será valido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

csv: BOA20140930001

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b>	<b>TASA 42 Apartado 2</b>	<b>MODELO</b>
	Para la realización de análisis y emisión de informes por el Laboratorio de Salud Pública	<b>542</b>
	Tarifas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>

**INSTRUCCIONES GENERALES**

- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No olvide firmar el impreso.

**INSTRUCCIONES PARTICULARES***(1).- DATOS IDENTIFICATIVOS*

El impreso deberá cumplimentarse con los datos relativos al sujeto pasivo de la tasa. Si dispone de etiqueta identificativa, se adherirá en el espacio correspondiente de los cuatro ejemplares. En caso contrario, se deben cumplimentar las casillas correspondientes a los datos de identificación. Se hará constar el NIF del firmante.

*(2).- EJERCICIO*

Se consignarán los cuatro dígitos del año natural en que se realice el ingreso.

*(3).- LIQUIDACIÓN*

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente a la tarifa aplicable, y en la celda correspondiente al importe se escribirá el importe de la misma.

*(4).- INGRESO*

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago y se consignará en cifra el importe total de la tasa que deberá coincidir con el TOTAL A INGRESAR.

El pago de la tasa podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

- a) En efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Diputación General de Aragón en Zaragoza o en la Caja de las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública de Huesca, Teruel, y la Dirección General de Tributos en Zaragoza.
- b) Ingreso en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Diputación General de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas.

*(5).- ENTIDADES COLABORADORAS*

- 1.- Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA).
- 2.- Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI).
- 3.- Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos (MULTICAJA). BANTIERRA
- 4.- Caja Rural de Aragón (CAJALÓN). BANTIERRA
- 5.- Caja Rural de Teruel.
- 6.- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (LA CAIXA).
- 7.- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- 8.- Banco Santander.
- 9.- Banco Español de Crédito (BANESTO).



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CORTES DE ARAGÓN

**RESOLUCIÓN del Presidente de las Cortes de Aragón, de 17 de septiembre de 2014, por la que se declara el cese de don Fernando García Vicente como Justicia de Aragón, por finalización de su mandato.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.7 y 11.3 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, vengo en declarar el cese de don Fernando García Vicente como Justicia de Aragón, por transcurso de los cinco años de mandato legal.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de las Cortes de Aragón en la primera sesión que celebre.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2014.

**El Presidente de las Cortes de Aragón,  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (en adelante Consorcio de Salud), por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de un puesto de trabajo temporal de la categoría de Licenciado/a Sanitario de Urgencia Hospitalaria en el Consorcio de Salud. (Referencia: CT\_2014\_07\_Urgencias).**

Con fecha 3 de octubre de 2013, mediante la celebración del oportuno Consejo Rector del Consorcio de Salud, se procedió a la disolución del Consorcio de Salud en los términos establecidos en los Estatutos del mismo, limitándose el Consorcio de Salud a garantizar la continuidad de los servicios prestados hasta el momento de su total liquidación y extinción, asumiendo en todo caso las obligaciones del Consorcio de Salud la Administración de la Comunidad Autónoma, tal como se indica en la Disposición Adicional 7.ª de la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 17, de 25 de enero de 2014).

El artículo 17 del convenio Colectivo del Consorcio de Salud, firmado el 18 de julio de 2008 y publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 136, de 1 de septiembre de 2008, establece que por parte del Director Gerente, de acuerdo con las necesidades del Consorcio de Salud, se determinará la necesidad de contratación, señalando las causas que la motivan, la descripción de las labores a realizar y la figura contractual acorde a las necesidades de la plaza. Siendo necesaria la cobertura temporal de un puesto que más adelante se detalla, se acuerda la convocatoria del presente proceso selectivo.

En cuanto al sistema de selección de este personal se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como específicamente a lo prevenido en el artículo 17 del convenio Colectivo del Consorcio de Salud.

En atención a lo expuesto, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 18 de los Estatutos del Consorcio, publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", número 119, de 13 de octubre de 2006, se resuelve:

Convocar, de forma extraordinaria ante la necesidad de mantener las prestaciones asistenciales, pruebas selectivas para la cobertura temporal de un puesto de trabajo de la categoría de Licenciado/a Sanitario en el Consorcio de Salud para el área de Urgencia Hospitalaria, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la Convocatoria

##### Primera.— *Normas generales.*

Se convoca concurso de méritos para el siguiente puesto de trabajo de la categoría de Licenciado/a Sanitario de Urgencia Hospitalaria en el Consorcio de Salud.

##### Segunda.— *Número de plazas.*

Una plaza vacante como personal laboral, en el Hospital de Alta Resolución del Pirineo, ubicado en Avenida Calzada Rapitan, s/n de Jaca (Huesca).

##### Tercera.— *Características del puesto de trabajo.*

3.1. Jornada de trabajo: la dedicación del profesional seleccionado será a tiempo completo en turno rotatorio de mañana, tarde, noche, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, con la inclusión de guardias en la modalidad de localizada, presencial o mixta.

3.2. Retribuciones: la que corresponden para este puesto de trabajo según lo establecido en el convenio Colectivo del Consorcio de Salud y en proporción a la jornada realizada.

3.3. Tipo de contrato: para la provisión temporal al profesional seleccionado se le realizará un contrato temporal (Interinidad) a tiempo completo hasta la cobertura de la plaza vacante en la forma reglamentariamente establecida.

##### Cuarta.— *Requisitos de los aspirantes.*

4.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.



- b) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- c) Será requisito imprescindible poseer cualquier título de Médico/a especialista o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, dentro del plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas que se deriven del correspondiente contrato de trabajo, respecto a su categoría y especialidad.
- e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o para el desempeño de puestos en el Sistema Nacional de Salud.

4.2. Los requisitos establecidos en esta base cuarta deberán poseerse el día de la contratación aportándose los justificantes correspondientes, a excepción de lo recogido en el apartado c) párrafo segundo.

*Quinta.— Solicitudes.*

5.1. Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se formalizarán necesariamente en el modelo que al efecto consta como anexo II de esta convocatoria.

5.2. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente la siguiente documentación:

- Currículum Vitae donde figuren los datos personales, titulación académica y experiencia profesional del candidato, acreditable mediante certificado de vida laboral de la Seguridad Social.
- Impreso de autobaremación que se acompaña como anexo III.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, y sean valorables según baremo (anexo I).
- Se aportarán los originales de los documentos de los párrafos 1 y 3 del punto 5.2 al formalizar el contrato para su comprobación y compulsión.

*Sexta.— Plazo y lugar de presentación.*

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el último día de plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera de plazo de presentación de instancias, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

6.2. El modelo de instancia se podrá presentar: en el Registro del Consorcio de Salud (Vía Universitat, 36, 1.ª planta, 50017 - Zaragoza) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Séptima.— Procedimiento y criterios de selección.*

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Gerencia del Consorcio de Salud publicará la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los tablones del Consorcio de Salud (Vía Universitat, 36, 50017 - Zaragoza), del Hospital de Alta Resolución del Pirineo, (C/ Calzada Rapián, s/n. Jaca), en el Centro Sanitario de Alta Resolución Cinco Villas, (C/ Antonio Machado, s/n. Ejea de los Caballeros), del Centro Sanitario de Alta Resolución Moncayo, (Plaza Joaquina Zamora, número 2. Tarazona) y del Centro Sanitario de Alta Resolución Bajo Cinca- Baix Cinca, (C/ Hermana Andresa, número 2, Fraga), igualmente se publicará en la página web del Consorcio de Salud, [http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/ch.ConsorcioSalud\\_detalleDepartamento](http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/ch.ConsorcioSalud_detalleDepartamento).

7.2. La idoneidad de los candidatos será valorada por la Comisión de Selección, tomando como base el historial acreditado por cada aspirante, con sujeción al baremo de méritos de la categoría. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren los méritos que hayan presentado, y si lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales o realizar pruebas teórico-prácticas, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de las plazas que se convocan.

Completado el proceso selectivo, el órgano de selección ordenará a los aspirantes de mayor a menor puntuación alcanzada. En el supuesto de renuncia por alguno de los seleccio-



nados a su derecho a ser contratado para ocupar la plaza pasará al inmediato siguiente de la lista.

*Octava.— Comisión de Selección.*

8.1. La comisión de selección encargada de llevar a cabo la selección de este personal estará formada por tres miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso y tener contrato de trabajo con el Consorcio de Salud. En virtud de lo establecido en el artículo 17 del convenio Colectivo se nombra para esta convocatoria como miembros de la comisión de selección a D. Ana Cristina Navarro Gonzalvo, Directora Asistencial, D. Javier Portero de la Cruz, Responsable de Recursos Humanos y D.<sup>a</sup> Gracia Pilar García Bescos, Médica de Urgencias Hospitalarias. Como personal suplente se designa a D. Vicente Jasa Ardanaz, Subdirector Asistencial, D.<sup>a</sup> Alicia Iñiguez Remon, Directora de Gestión y D. Carlos Lacasta Vivas, Médico de Urgencias Hospitalarias.

8.2. Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurre en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada ley.

8.3. El procedimiento de actuación de la comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 25 y siguientes de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido se aprobó por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

8.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, la comisión de selección tendrá su sede en el Consorcio de Salud, Vía Universitat 36, 50017 Zaragoza.

*Novena.— Publicidad.*

Esta convocatoria será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", en la página web del Consorcio del Salud: <http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/ch.ConsorcioSalud.detalleDepartamento>, así como en los tablones de anuncios de los centros del Consorcio de Salud referenciados en el punto 7.1 de esta convocatoria.

*Décima.— Norma Final.*

Contra la presente resolución, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo Rector del Consorcio de Salud, al no agotar la vía administrativa, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.o) de los Estatutos del Consorcio de Salud y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Consorcio de Salud,  
JAVIER FONT CELAYA**



**ANEXO I**  
**BAREMO DE MÉRITOS CATEGORÍA: LICENCIADO/A SANITARIO DE URGENCIA**  
**HOSPITALARIA**  
**(REF: CT\_2014\_07\_URGENCIAS)**

**BAREMO CONCURSO**

**I.- Experiencia profesional:**

**A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas:**

Por cada mes de servicios prestados ..... 0,33 puntos  
(Máximo a valorar: sin tope).

**B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:**

Otras especialidades médicas:

Por cada mes de servicios prestados ..... 0,165 puntos  
(Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

Resto de personal:

Por cada mes de servicios prestados ..... 0,08 puntos  
(Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

**C.- Igual categoría en centros Sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la Unión Europea o Grupo I de países de la OCDE:**

Por cada mes de servicios prestados ..... 0,33 puntos  
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros Sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del Estatuto Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el período de formación sanitaria especializada.

La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o



se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los prestados en otra categoría.

**D.- Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:**

Por cada mes de servicios prestados ..... 0,055 puntos  
(Máximo a valorar hasta 9 años).

Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de "Centros con los que se concierte la Administración".

**E.- Igual categoría en otras AAPP:**

Por cada mes de servicios prestados ..... 0,33 puntos  
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1.- El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70 % sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2.- Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3.- El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4.- En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5.- Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.

**II.- Aspectos formativos:**

30 puntos máximo.

**A.- Formación pregrado: Estudios de Licenciatura o Grado:**

(Hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por cada matrícula de honor: ..... 4,5 puntos
- Por cada sobresaliente: ..... 4,0 puntos
- Por cada notable: ..... 3,0 puntos

A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, las suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación política, educación física e idiomas).

Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo,  $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA+CN+CS+CMH)$ , a materias troncales y obligatorias.



CA = Créditos con puntuación de aprobado.  
 CN = Créditos con puntuación de notable.  
 CS = Créditos con puntuación de sobresaliente.  
 CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor.

**B.- Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional:**  
 (Hasta un máximo de 21 puntos).

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia..... 21 puntos.
- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional..... 5 puntos.

**C.- Master y doctorados:**  
 (Hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría profesional o especialidad..... 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado..... 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado "cum laude"..... 2,5 puntos.
- Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad..... 0,5 puntos.

**III.- Otros aspectos:**  
 10 puntos máximo.

Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Publicación revista	0,40 puntos
Capítulo libro *	0,60 puntos
Libro	1 punto

\* En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- No serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, pósters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc.
- Solo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
- No tendrán consideración de libro aunque adopten esa forma de edición las actas de congresos.
- No serán valorados los libros/capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y el empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
- No tendrán la consideración de autor/autores de la publicación el coordinador, director y otros colaboradores.

**IV.- Resultado del baremo:**

En caso de empate en la puntuación obtenida, se dirimirá el mismo a favor de la persona con mayor experiencia profesional. De persistir el empate, se acudirá a los diferentes apartados del baremo y por su orden. En los casos en que sea imposible dirimir el empate según se ha expuesto, se desempatará a través de un sorteo.



**ANEXO II  
INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA  
(Referencia: CT\_2014\_07\_URGENCIAS)  
LICENCIADO/A SANITARIO DE URGENCIA HOSPITALARIA**

NIF	Nombre	Apellidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio	Municipio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código Postal	Teléfono	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha y lugar de Nacimiento	Título	Fecha obtención
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Puesto por el que se opta MEDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA	Referencia CT_2014_07_ URGENCIAS
---	--

Documentación que se acompaña:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Firma

**DIRECCION GERENCIA DEL CONSORCIO DE SALUD  
AREA DE RECURSOS HUMANOS**  
Vía Universitat nº 36, 1ª planta – 50017 ZARAGOZA



**ANEXO III**

**AUTOBAREMO**

(REFERENCIA: CT\_2014\_07\_URGENCIAS)

**I.- Experiencia profesional:**

**A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas:**

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,33		

(Máximo a valorar: sin tope).

**B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:**

Otras especialidades médicas:

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,165		

(Máximo a valorar: sin tope).

Resto de personal:

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,08		

(Máximo a valorar: sin tope).

**C.- Igual categoría en centros Sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la Unión Europea o Grupo I de países de la OCDE:**

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,33		

(Máximo a valorar hasta 10 años).

**D.- Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:**

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,055		

(Máximo a valorar hasta 9 años).

**E.- Igual categoría en otras AAPP:**

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,33		

(Máximo a valorar hasta 10 años).

<b>Puntuación final apartado I</b>	
------------------------------------	--



**II.- Aspectos formativos:**

**A.- Formación pregrado:** Estudios de Licenciatura o Grado:

Planes de estudios antiguos:

	Puntos por asignatura	nº asignaturas	Total puntos
Matrículas de Honor	4,5		
Sobresalientes	4,0		
Notables	3,0		
<b>TOTAL "A"</b>			

*(no se valoran asignaturas de religión, formación política, educación física e idiomas)*

Introducir en este apartado el nº total de asignaturas de la carrera.	<b>TOTAL "B"</b>
<b>Puntuación resultante ( TOTAL "A" / TOTAL "B" )</b>	<b>RESULTADO</b>

(Hasta un máximo de 4,5 puntos).

Planes de estudios con créditos:

	Puntos por asignatura	nº créditos	Total puntos
Matrículas de Honor	4,5		
Sobresalientes	4,0		
Notables	3,0		
<b>TOTAL "A"</b>			

*Materias troncales y obligatorias*

Sumatorio de Créditos con puntuación de aprobado, notable, sobresaliente y matricula de honor de materias troncales y obligatorias.	<b>TOTAL "B"</b>
<b>Puntuación resultante ( TOTAL "A" / TOTAL "B" )</b>	<b>RESULTADO</b>

(Hasta un máximo de 4,5 puntos).

**B.- Formación especializada:** Vía Residencia – Vía excepcional:

(Hasta un máximo de 21 puntos).

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia

Puntos
21

Rellenar si posee

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional.

Puntos
5

Rellenar si posee



**C.- Master y doctorados:**

(Hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría profesional o especialidad.

Puntos	<b>PUNTOS</b>
2	Rellenar si posee <input type="text"/>

- Por la obtención de un Grado de Doctorado.

Puntos	<b>PUNTOS</b>
2	Rellenar si posee <input type="text"/>

- Por la obtención de un Grado de Doctorado "cum laude".

Puntos	<b>PUNTOS</b>
2,5	Rellenar si posee <input type="text"/>

- Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad.

Puntos	<b>PUNTOS</b>
0,5	Rellenar si posee <input type="text"/>

<b>Puntuación final apartado II</b> (Hasta un máximo de 30 puntos)	<input type="text"/>
---	----------------------

**III.- Otros aspectos:**

	Puntos	Número publicaciones	Total puntos
Publicación revista	0,40		
Capítulo libro	0,60		
Libro	1,00		

<b>Puntuación final apartado III</b> (Hasta un máximo de 10 puntos)	<input type="text"/>
--	----------------------

**RESUMEN DE PUNTUACIONES POR APARTADOS**

	Puntuación obtenida	Puntuación máxima a obtener en cada apartado
I Experiencia Profesional		<b>Sin tope.</b>
II Aspectos formativos		<b>30</b>
III Otros aspectos		<b>10</b>
<b>PUNTUACIÓN FINAL (I+II+III)</b>		<b>-----</b>



**RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (en adelante Consorcio de Salud), por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de un puesto de trabajo temporal de la categoría de Licenciado/a Sanitario en la especialidad de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Consorcio de Salud. (Referencia: CT\_2014\_05\_Cirugía General y Aparato Digestivo).**

Con fecha 3 de octubre de 2013, mediante la celebración del oportuno Consejo Rector del Consorcio de Salud, se procedió a la disolución del Consorcio de Salud en los términos establecidos en los Estatutos del mismo, limitándose el Consorcio de Salud a garantizar la continuidad de los servicios prestados hasta el momento de su total liquidación y extinción, asumiendo en todo caso las obligaciones del Consorcio de Salud la Administración de la Comunidad Autónoma, tal como se indica en la Disposición Adicional 7.ª de la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 17, de 25 de enero de 2014).

El artículo 17 del convenio Colectivo del Consorcio de Salud, firmado el 18 de julio de 2008 y publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 136, de 1 de septiembre de 2008, establece que por parte del Director Gerente, de acuerdo con las necesidades del Consorcio de Salud, se determinará la necesidad de contratación, señalando las causas que la motivan, la descripción de las labores a realizar y la figura contractual acorde a las necesidades de la plaza. Siendo necesaria la cobertura temporal de un puesto que más adelante se detalla, se acuerda la convocatoria del presente proceso selectivo.

En cuanto al sistema de selección de este personal se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como específicamente a lo prevenido en el artículo 17 del convenio Colectivo del Consorcio de Salud.

En atención a lo expuesto, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 18 de los Estatutos del Consorcio, publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 119, de 13 de octubre de 2006, se resuelve:

Convocar, de forma extraordinaria ante la necesidad de mantener las prestaciones asistenciales, pruebas selectivas para la cobertura temporal de un puesto de trabajo de la categoría de Licenciado/a Sanitario en el Consorcio de Salud para el área de Cirugía General y Aparato Digestivo, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la Convocatoria

##### Primera.— *Normas generales.*

Se convoca concurso de méritos para el siguiente puesto de trabajo de la categoría de Licenciado/a Sanitario en la especialidad de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Consorcio de Salud.

##### Segunda.— *Número de plazas.*

Una plaza vacante como personal laboral, en el Hospital de Alta Resolución del Pirineo, ubicado en Avenida Calzada Rapitan, s/n de Jaca (Huesca).

##### Tercera.— *Características del puesto de trabajo.*

3.1. Jornada de trabajo: la dedicación del profesional seleccionado será a tiempo completo en turno rotatorio de mañana, tarde, noche, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, con la inclusión de guardias en la modalidad de localizada, presencial o mixta.

3.2. Retribuciones: la que corresponden para este puesto de trabajo según lo establecido en el convenio Colectivo del Consorcio de Salud y en proporción a la jornada realizada.

3.3. Tipo de contrato: para la provisión temporal al profesional seleccionado se le realizará un contrato temporal (Interinidad) a tiempo completo hasta la cobertura de la plaza vacante en la forma reglamentariamente establecida.

##### Cuarta.— *Requisitos de los aspirantes.*

4.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.



- c) Será requisito imprescindible poseer el título de Médico/a especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, dentro del plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas que se deriven del correspondiente contrato de trabajo, respecto a su categoría y especialidad.
- e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o para el desempeño de puestos en el Sistema Nacional de Salud.

4.2. Los requisitos establecidos en esta base cuarta deberán poseerse el día de la contratación aportándose los justificantes correspondientes, a excepción de lo recogido en el apartado c) párrafo segundo.

*Quinta.— Solicitudes.*

5.1. Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se formalizarán necesariamente en el modelo que al efecto consta como anexo II de esta convocatoria.

5.2. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente la siguiente documentación:

- Currículum Vitae donde figuren los datos personales, titulación académica y experiencia profesional del candidato, acreditable mediante certificado de vida laboral de la Seguridad Social.
- Impreso de autobaremación que se acompaña como anexo III.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, y sean valorables según baremo (anexo I).
- Se aportaran los originales de los documentos de los párrafos 1 y 3 del punto 5.2 al formalizar el contrato para su comprobación y compulsión.

*Sexta.— Plazo y lugar de presentación.*

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el último día de plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera de plazo de presentación de instancias, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

6.2. El modelo de instancia se podrá presentar: en el Registro del Consorcio de Salud (Vía Universitat, 36, 1.ª planta, 50017 - Zaragoza) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Séptima.— Procedimiento y criterios de selección.*

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Gerencia del Consorcio de Salud publicará la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los tablones del Consorcio de Salud (Vía Universitat, 36, 50017 - Zaragoza), del Hospital de Alta Resolución del Pirineo, (Calzada Rapitán, s/n. Jaca), en el Centro Sanitario de Alta Resolución Cinco Villas, (C/ Antonio Machado, s/n. Ejea de los Caballeros), del Centro Sanitario de Alta Resolución Moncayo, (Plaza Joaquina Zamora, número 2. Tarazona) y del Centro Sanitario de Alta Resolución Bajo Cinca- Baix Cinca, (C/ Hermana Andresa, número 2, Fraga), igualmente se publicará en la página web del Consorcio de Salud, [http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/ch.ConsorcioSalud\\_detalleDepartamento](http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/ch.ConsorcioSalud_detalleDepartamento).

7.2. La idoneidad de los candidatos será valorada por la Comisión de Selección, tomando como base el historial acreditado por cada aspirante, con sujeción al baremo de méritos de la categoría. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren los méritos que hayan presentado, y si lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales o realizar pruebas teórico-prácticas, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de las plazas que se convocan.

Completado el proceso selectivo, el órgano de selección ordenará a los aspirantes de mayor a menor puntuación alcanzada. En el supuesto de renuncia por alguno de los seleccionados a su derecho a ser contratado para ocupar la plaza pasará al inmediato siguiente de la lista.



*Octava.— Comisión de Selección.*

8.1. La comisión de selección encargada de llevar a cabo la selección de este personal estará formada por tres miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso y tener contrato de trabajo con el Consorcio de Salud. En virtud de lo establecido en el artículo 17 del convenio Colectivo se nombra para esta convocatoria como miembros de la comisión de selección a D. Ana Cristina Navarro Gonzalvo, Directora Asistencial, D. Javier Portero de la Cruz, Responsable de Recursos Humanos y D.<sup>a</sup> Gracia Pilar García Bescos, Médica de Urgencias Hospitalarias. Como personal suplente se designa a D. Vicente Jasa Ardanaz, Subdirector Asistencial, D.<sup>a</sup> Alicia Iñiguez Remon, Directora de Gestión y D. Carlos Lacasta Vivas, Médico de Urgencias Hospitalarias.

8.2. Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurre en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada ley.

8.3. El procedimiento de actuación de la comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 25 y siguientes de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido se aprobó por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

8.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, la comisión de selección tendrá su sede en el Consorcio de Salud, Vía Universitas 36, 50017 Zaragoza.

*Novena.— Publicidad.*

Esta convocatoria será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", en la página web del Consorcio del Salud: <http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/ch.ConsorcioSalud.detalleDepartamento>, así como en los tablones de anuncios de los centros del Consorcio de Salud referenciados en el punto 7.1 de esta convocatoria.

*Décima.— Norma Final.*

Contra la presente resolución, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo Rector del Consorcio de Salud, al no agotar la vía administrativa, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.o) de los Estatutos del Consorcio de Salud y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Consorcio de Salud,  
JAVIER FONT CELAYA**



**ANEXO I**  
**BAREMO DE MÉRITOS CATEGORÍA: LICENCIADO/A SANITARIO ESPECIALISTA EN**  
**CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO**  
**(REF: CT\_2014\_05\_CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO)**

**BAREMO CONCURSO**

**I.- Experiencia profesional:**

**A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas:**

Por cada mes de servicios prestados ..... 0,33 puntos  
(Máximo a valorar: sin tope).

**B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:**

Otras especialidades médicas:

Por cada mes de servicios prestados ..... 0,165 puntos  
(Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

Resto de personal:

Por cada mes de servicios prestados ..... 0,08 puntos  
(Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

**C.- Igual categoría en centros Sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la Unión Europea o Grupo I de países de la OCDE:**

Por cada mes de servicios prestados ..... 0,33 puntos  
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros Sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del Estatuto Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el período de formación sanitaria especializada.

La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o



se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los prestados en otra categoría.

**D.- Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:**

Por cada mes de servicios prestados ..... 0,055 puntos  
(Máximo a valorar hasta 9 años).

Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de "Centros con los que se concierte la Administración".

**E.- Igual categoría en otras AAPP:**

Por cada mes de servicios prestados ..... 0,33 puntos  
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1.- El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70 % sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2.- Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3.- El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4.- En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5.- Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.

**II.- Aspectos formativos:**

30 puntos máximo.

**A.- Formación pregrado: Estudios de Licenciatura o Grado:**

(Hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por cada matrícula de honor: ..... 4,5 puntos
- Por cada sobresaliente: ..... 4,0 puntos
- Por cada notable: ..... 3,0 puntos

A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, las suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación política, educación física e idiomas).

Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo,  $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA+CN+CS+CMH)$ , a materias troncales y obligatorias.



CA = Créditos con puntuación de aprobado.  
 CN = Créditos con puntuación de notable.  
 CS = Créditos con puntuación de sobresaliente.  
 CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor.

**B.- Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional:**  
 (Hasta un máximo de 21 puntos).

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia..... 21 puntos.
- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional..... 5 puntos.

**C.- Master y doctorados:**  
 (Hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría profesional o especialidad..... 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado..... 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado "cum laude"..... 2,5 puntos.
- Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad..... 0,5 puntos.

**III.- Otros aspectos:**  
 10 puntos máximo.

Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Publicación revista	0,40 puntos
Capítulo libro *	0,60 puntos
Libro	1 punto

\* En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- No serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, pósters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc.
- Solo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
- No tendrán consideración de libro aunque adopten esa forma de edición las actas de congresos.
- No serán valorados los libros/capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y el empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
- No tendrán la consideración de autor/autores de la publicación el coordinador, director y otros colaboradores.

**IV.- Resultado del baremo:**

En caso de empate en la puntuación obtenida, se dirimirá el mismo a favor de la persona con mayor experiencia profesional. De persistir el empate, se acudiría a los diferentes apartados del baremo y por su orden. En los casos en que sea imposible dirimir el empate según se ha expuesto, se desempatará a través de un sorteo.



**ANEXO II  
INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA  
(Referencia: CT\_2014\_05\_CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO)  
LICENCIADO/A SANITARIO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL Y APARATO  
DIGESTIVO**

NIF	Nombre	Apellidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio	Municipio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código Postal	Teléfono	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha y lugar de Nacimiento	Título	Fecha obtención
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Puesto por el que se opta MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	Referencia CT_2014_05_ CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
---	---

Documentación que se acompaña:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Firma

**DIRECCION GERENCIA DEL CONSORCIO DE SALUD  
AREA DE RECURSOS HUMANOS**

Vía Universitat nº 36, 1ª planta – 50017 ZARAGOZA

CONVOCATORIA REF. CT\_2014\_05\_CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

9



**ANEXO III  
AUTOBAREMO**

(REFERENCIA: CT\_2014\_05\_CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO)

**I.- Experiencia profesional:**

**A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas:**

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,33		

(Máximo a valorar: sin tope).

**B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:**

Otras especialidades médicas:

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,165		

(Máximo a valorar: sin tope).

Resto de personal:

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,08		

(Máximo a valorar: sin tope).

**C.- Igual categoría en centros Sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la Unión Europea o Grupo I de países de la OCDE:**

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,33		

(Máximo a valorar hasta 10 años).

**D.- Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:**

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,055		

(Máximo a valorar hasta 9 años).

**E.- Igual categoría en otras AAPP:**

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,33		

(Máximo a valorar hasta 10 años).

**Puntuación final apartado I**



**II.- Aspectos formativos:**

**A.- Formación pregrado:** Estudios de Licenciatura o Grado:

Planes de estudios antiguos:

	Puntos por asignatura	nº asignaturas	Total puntos
Matrículas de Honor	4,5		
Sobresalientes	4,0		
Notables	3,0		
<b>TOTAL "A"</b>			

*(no se valoran asignaturas de religión, formación política, educación física e idiomas)*

Introducir en este apartado el nº total de asignaturas de la carrera.	<b>TOTAL "B"</b>
<b>Puntuación resultante ( TOTAL "A" / TOTAL "B" )</b>	<b>RESULTADO</b>

(Hasta un máximo de 4,5 puntos).

Planes de estudios con créditos:

	Puntos por asignatura	nº créditos	Total puntos
Matrículas de Honor	4,5		
Sobresalientes	4,0		
Notables	3,0		
<b>TOTAL "A"</b>			

*Materias troncales y obligatorias*

Sumatorio de Créditos con puntuación de aprobado, notable, sobresaliente y matricula de honor de materias troncales y obligatorias.	<b>TOTAL "B"</b>
<b>Puntuación resultante ( TOTAL "A" / TOTAL "B" )</b>	<b>RESULTADO</b>

(Hasta un máximo de 4,5 puntos).

**B.- Formación especializada:** Vía Residencia – Vía excepcional:

(Hasta un máximo de 21 puntos).

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia

Puntos
21

**PUNTOS**  
Rellenar si posee

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional.

Puntos
5

**PUNTOS**  
Rellenar si posee



**C.- Master y doctorados:**

(Hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría profesional o especialidad.

Puntos	<b>PUNTOS</b>
2	Rellenar si posee <input type="text"/>

- Por la obtención de un Grado de Doctorado.

Puntos	<b>PUNTOS</b>
2	Rellenar si posee <input type="text"/>

- Por la obtención de un Grado de Doctorado "cum laude".

Puntos	<b>PUNTOS</b>
2,5	Rellenar si posee <input type="text"/>

- Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad.

Puntos	<b>PUNTOS</b>
0,5	Rellenar si posee <input type="text"/>

<b>Puntuación final apartado II</b> (Hasta un máximo de 30 puntos)	
---	--

**III.- Otros aspectos:**

	Puntos	Número publicaciones	Total puntos
Publicación revista	0,40		
Capítulo libro	0,60		
Libro	1,00		

<b>Puntuación final apartado III</b> (Hasta un máximo de 10 puntos)	
--	--

**RESUMEN DE PUNTUACIONES POR APARTADOS**

	Puntuación obtenida	Puntuación máxima a obtener en cada apartado
I Experiencia Profesional		<b>Sin tope.</b>
II Aspectos formativos		<b>30</b>
III Otros aspectos		<b>10</b>
<b>PUNTUACIÓN FINAL (I+II+III)</b>		<b>-----</b>



**RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (en adelante Consorcio de Salud), por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de un puesto de trabajo temporal de la categoría de Licenciado/a Sanitario en la especialidad de Oftalmología en el Consorcio de Salud. (Referencia: CT\_2014\_06\_Oftalmología).**

Con fecha 3 de octubre de 2013, mediante la celebración del oportuno Consejo Rector del Consorcio de Salud, se procedió a la disolución del Consorcio de Salud en los términos establecidos en los Estatutos del mismo, limitándose el Consorcio de Salud a garantizar la continuidad de los servicios prestados hasta el momento de su total liquidación y extinción, asumiendo en todo caso las obligaciones del Consorcio de Salud la Administración de la Comunidad Autónoma, tal como se indica en la Disposición Adicional 7.ª de la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 17, de 25 de enero de 2014).

El artículo 17 del convenio Colectivo del Consorcio de Salud, firmado el 18 de julio de 2008 y publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 136, de 1 de septiembre de 2008, establece que por parte del Director Gerente, de acuerdo con las necesidades del Consorcio de Salud, se determinará la necesidad de contratación, señalando las causas que la motivan, la descripción de las labores a realizar y la figura contractual acorde a las necesidades de la plaza. Siendo necesaria la cobertura temporal de un puesto que más adelante se detalla, se acuerda la convocatoria del presente proceso selectivo.

En cuanto al sistema de selección de este personal se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como específicamente a lo prevenido en el artículo 17 del convenio Colectivo del Consorcio de Salud.

En atención a lo expuesto, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 18 de los Estatutos del Consorcio, publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", número 119, de 13 de octubre de 2006, se resuelve:

Convocar, de forma extraordinaria ante la necesidad de mantener las prestaciones asistenciales, pruebas selectivas para la cobertura temporal de un puesto de trabajo de la categoría de Licenciado/a Sanitario en el Consorcio de Salud para el área de Oftalmología, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la Convocatoria

##### Primera.— *Normas generales.*

Se convoca concurso de méritos para el siguiente puesto de trabajo de la categoría de Licenciado/a Sanitario en la especialidad de Oftalmología en el Consorcio de Salud.

##### Segunda.— *Número de plazas.*

Una plaza vacante como personal laboral, en el Hospital de Alta Resolución del Pirineo, ubicado en Avenida Calzada Rapitan, s/n de Jaca (Huesca).

##### Tercera.— *Características del puesto de trabajo.*

3.1. Jornada de trabajo: la dedicación del profesional seleccionado será a tiempo completo en turno rotatorio de mañana, tarde, noche, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, con la inclusión de guardias en la modalidad de localizada, presencial o mixta.

3.2. Retribuciones: la que corresponden para este puesto de trabajo según lo establecido en el convenio Colectivo del Consorcio de Salud y en proporción a la jornada realizada.

3.3. Tipo de contrato: para la provisión temporal al profesional seleccionado se le realizará un contrato temporal (Interinidad) a tiempo completo hasta la cobertura de la plaza vacante en la forma reglamentariamente establecida.

##### Cuarta.— *Requisitos de los aspirantes.*

4.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Será requisito imprescindible poseer el título de Médico/a especialista en Oftalmología o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condi-



- ciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, dentro del plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas que se deriven del correspondiente contrato de trabajo, respecto a su categoría y especialidad.
  - e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o para el desempeño de puestos en el Sistema Nacional de Salud.

4.2. Los requisitos establecidos en esta base cuarta deberán poseerse el día de la contratación aportándose los justificantes correspondientes, a excepción de lo recogido en el apartado c) párrafo segundo.

*Quinta.— Solicitudes.*

5.1. Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se formalizarán necesariamente en el modelo que al efecto consta como anexo II de esta convocatoria.

5.2. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente la siguiente documentación:

- Currículum Vitae donde figuren los datos personales, titulación académica y experiencia profesional del candidato, acreditable mediante certificado de vida laboral de la Seguridad Social.

- Impreso de autobaremación que se acompaña como anexo III.

- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, y sean valorables según baremo (anexo I).

- Se aportarán los originales de los documentos de los párrafos 1 y 3 del punto 5.2 al formalizar el contrato para su comprobación y compulsión.

*Sexta.— Plazo y lugar de presentación.*

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el último día de plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera de plazo de presentación de instancias, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

6.2. El modelo de instancia se podrá presentar: en el Registro del Consorcio de Salud (Vía Universitat, 36, 1.ª planta, 50017 - Zaragoza) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Séptima.— Procedimiento y criterios de selección.*

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Gerencia del Consorcio de Salud publicará la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los tablones del Consorcio de Salud (Vía Universitat, 36, 50017 - Zaragoza), del Hospital de Alta Resolución del Pirineo, (Calzada Rapitán, s/n. Jaca), en el Centro Sanitario de Alta Resolución Cinco Villas, (C/ Antonio Machado, s/n. Ejea de los Caballeros), del Centro Sanitario de Alta Resolución Moncayo, (Plaza Joaquina Zamora, número 2, Tarazona) y del Centro Sanitario de Alta Resolución Bajo Cinca- Baix Cinca, (C/ Hermana Andresa, número 2, Fraga), igualmente se publicará en la página web del Consorcio de Salud, <http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/ch.ConsorcioSalud.detalleDepartamento>.

7.2. La idoneidad de los candidatos será valorada por la Comisión de Selección, tomando como base el historial acreditado por cada aspirante, con sujeción al baremo de méritos de la categoría. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren los méritos que hayan presentado, y si lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales o realizar pruebas teórico-prácticas, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de las plazas que se convocan.

Completado el proceso selectivo, el órgano de selección ordenará a los aspirantes de mayor a menor puntuación alcanzada. En el supuesto de renuncia por alguno de los seleccionados a su derecho a ser contratado para ocupar la plaza pasará al inmediato siguiente de la lista.

*Octava.— Comisión de Selección.*

8.1. La comisión de selección encargada de llevar a cabo la selección de este personal estará formada por tres miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titu-



lación igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso y tener contrato de trabajo con el Consorcio de Salud. En virtud de lo establecido en el artículo 17 del convenio Colectivo se nombra para esta convocatoria como miembros de la comisión de selección a D. Ana Cristina Navarro Gonzalvo, Directora Asistencial, D. Javier Portero de la Cruz, Responsable de Recursos Humanos y D.<sup>a</sup> Gracia Pilar García Bescos, Médica de Urgencias Hospitalarias. Como personal suplente se designa a D. Vicente Jasa Ardanaz, Subdirector Asistencial, D.<sup>a</sup> Alicia Iñiguez Remon, Directora de Gestión y D. Carlos Lacasta Vivas, Médico de Urgencias Hospitalarias.

8.2. Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurre en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada ley.

8.3. El procedimiento de actuación de la comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 25 y siguientes de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido se aprobó por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

8.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, la comisión de selección tendrá su sede en el Consorcio de Salud, Vía Universitat 36, 50017 Zaragoza.

*Novena.— Publicidad.*

Esta convocatoria será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, en la página web del Consorcio del Salud: <http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/ch.ConsorcioSalud.detalleDepartamento>, así como en los tablones de anuncios de los centros del Consorcio de Salud referenciados en el punto 7.1 de esta convocatoria.

*Décima.— Norma Final.*

Contra la presente resolución, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo Rector del Consorcio de Salud, al no agotar la vía administrativa, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.o) de los Estatutos del Consorcio de Salud y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Consorcio de Salud,  
JAVIER FONT CELAYA**



**ANEXO I**  
**BAREMO DE MÉRITOS CATEGORÍA: LICENCIADO/A SANITARIO ESPECIALISTA EN**  
**OFTALMOLOGIA.**  
**(REF: CT\_2014\_06\_OFTALMOLOGÍA)**

**BAREMO CONCURSO**

**I.- Experiencia profesional:**

**A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas:**

Por cada mes de servicios prestados ..... 0,33 puntos  
(Máximo a valorar: sin tope).

**B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:**

Otras especialidades médicas:

Por cada mes de servicios prestados ..... 0,165 puntos  
(Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

Resto de personal:

Por cada mes de servicios prestados ..... 0,08 puntos  
(Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

**C.- Igual categoría en centros Sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la Unión Europea o Grupo I de países de la OCDE:**

Por cada mes de servicios prestados ..... 0,33 puntos  
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros Sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del Estatuto Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el período de formación sanitaria especializada.

La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o



se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los prestados en otra categoría.

**D.- Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:**

Por cada mes de servicios prestados ..... 0,055 puntos  
(Máximo a valorar hasta 9 años).

Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de "Centros con los que se concierte la Administración".

**E.- Igual categoría en otras AAPP:**

Por cada mes de servicios prestados ..... 0,33 puntos  
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1.- El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70 % sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2.- Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3.- El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4.- En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5.- Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.

**II.- Aspectos formativos:**

30 puntos máximo.

**A.- Formación pregrado: Estudios de Licenciatura o Grado:**

(Hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por cada matrícula de honor: ..... 4,5 puntos
- Por cada sobresaliente: ..... 4,0 puntos
- Por cada notable: ..... 3,0 puntos

A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, las suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación política, educación física e idiomas).

Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo,  $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA+CN+CS+CMH)$ , a materias troncales y obligatorias.



CA = Créditos con puntuación de aprobado.  
 CN = Créditos con puntuación de notable.  
 CS = Créditos con puntuación de sobresaliente.  
 CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor.

**B.- Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional:**  
 (Hasta un máximo de 21 puntos).

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia..... 21 puntos.
- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional..... 5 puntos.

**C.- Master y doctorados:**  
 (Hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría profesional o especialidad..... 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado..... 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado "cum laude"..... 2,5 puntos.
- Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad..... 0,5 puntos.

**III.- Otros aspectos:**  
 10 puntos máximo.

Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Publicación revista	0,40 puntos
Capítulo libro *	0,60 puntos
Libro	1 punto

\* En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- No serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, pósters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc.
- Solo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
- No tendrán consideración de libro aunque adopten esa forma de edición las actas de congresos.
- No serán valorados los libros/capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y el empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
- No tendrán la consideración de autor/autores de la publicación el coordinador, director y otros colaboradores.

**IV.- Resultado del baremo:**

En caso de empate en la puntuación obtenida, se dirimirá el mismo a favor de la persona con mayor experiencia profesional. De persistir el empate, se acudirán a los diferentes apartados del baremo y por su orden. En los casos en que sea imposible dirimir el empate según se ha expuesto, se desempatará a través de un sorteo.



**ANEXO II  
INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA  
(Referencia: CT\_2014\_06\_OFTALMOLOGIA)  
LICENCIADO/A SANITARIO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA**

NIF	Nombre	Apellidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio	Municipio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código Postal	Teléfono	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha y lugar de Nacimiento	Título	Fecha obtención
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Puesto por el que se opta MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	Referencia CT_2014_06_ OFTALMOLOGIA
---	---

Documentación que se acompaña:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Firma

**DIRECCION GERENCIA DEL CONSORCIO DE SALUD  
AREA DE RECURSOS HUMANOS**  
Vía Universitat nº 36, 1ª planta – 50017 ZARAGOZA



**ANEXO III**

**AUTOBAREMO**

(REFERENCIA: CT\_2014\_06\_OFTALMOLOGIA)

**I.- Experiencia profesional:**

**A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas:**

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,33		

(Máximo a valorar: sin tope).

**B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:**

Otras especialidades médicas:

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,165		

(Máximo a valorar: sin tope).

Resto de personal:

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,08		

(Máximo a valorar: sin tope).

**C.- Igual categoría en centros Sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la Unión Europea o Grupo I de países de la OCDE:**

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,33		

(Máximo a valorar hasta 10 años).

**D.- Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:**

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,055		

(Máximo a valorar hasta 9 años).

**E.- Igual categoría en otras AAPP:**

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,33		

(Máximo a valorar hasta 10 años).

<b>Puntuación final apartado I</b>	
------------------------------------	--



**II.- Aspectos formativos:**

**A.- Formación pregrado:** Estudios de Licenciatura o Grado:

Planes de estudios antiguos:

	Puntos por asignatura	nº asignaturas	Total puntos
Matrículas de Honor	4,5		
Sobresalientes	4,0		
Notables	3,0		
<b>TOTAL "A"</b>			

*(no se valoran asignaturas de religión, formación política, educación física e idiomas)*

Introducir en este apartado el nº total de asignaturas de la carrera.	<b>TOTAL "B"</b>
<b>Puntuación resultante ( TOTAL "A" / TOTAL "B" )</b>	<b>RESULTADO</b>

(Hasta un máximo de 4,5 puntos).

Planes de estudios con créditos:

	Puntos por asignatura	nº créditos	Total puntos
Matrículas de Honor	4,5		
Sobresalientes	4,0		
Notables	3,0		
<b>TOTAL "A"</b>			

*Materias troncales y obligatorias*

Sumatorio de Créditos con puntuación de aprobado, notable, sobresaliente y matricula de honor de materias troncales y obligatorias.	<b>TOTAL "B"</b>
<b>Puntuación resultante ( TOTAL "A" / TOTAL "B" )</b>	<b>RESULTADO</b>

(Hasta un máximo de 4,5 puntos).

**B.- Formación especializada:** Vía Residencia – Vía excepcional:

(Hasta un máximo de 21 puntos).

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia

Puntos
21

Rellenar si posee  **PUNTOS**

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional.

Puntos
5

Rellenar si posee  **PUNTOS**



**C.- Master y doctorados:**

(Hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría profesional o especialidad.

Puntos	<b>PUNTOS</b>
2	Rellenar si posee <input type="text"/>

- Por la obtención de un Grado de Doctorado.

Puntos	<b>PUNTOS</b>
2	Rellenar si posee <input type="text"/>

- Por la obtención de un Grado de Doctorado "cum laude".

Puntos	<b>PUNTOS</b>
2,5	Rellenar si posee <input type="text"/>

- Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad.

Puntos	<b>PUNTOS</b>
0,5	Rellenar si posee <input type="text"/>

<b>Puntuación final apartado II</b> (Hasta un máximo de 30 puntos)	<input type="text"/>
---	----------------------

**III.- Otros aspectos:**

	Puntos	Número publicaciones	Total puntos
Publicación revista	0,40		
Capítulo libro	0,60		
Libro	1,00		

<b>Puntuación final apartado III</b> (Hasta un máximo de 10 puntos)	<input type="text"/>
--	----------------------

**RESUMEN DE PUNTUACIONES POR APARTADOS**

	Puntuación obtenida	Puntuación máxima a obtener en cada apartado
I Experiencia Profesional		<b>Sin tope.</b>
II Aspectos formativos		<b>30</b>
III Otros aspectos		<b>10</b>
<b>PUNTUACIÓN FINAL (I+II+III)</b>		<b>-----</b>



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza y en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc.**

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza y en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc (Resolución de 18 de agosto de 2014 Convocatoria PRI-106/2014), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 17 de septiembre de 2014.— El Rector, P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

## ANEXO

Titulado Superior (LA), en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza y Laboratorio Subterráneo de Canfranc. (REF: PRI-106/2014)

Proyecto de investigación: "Búsqueda directa de materia oscura en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc".

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	17.736.621-X	OLIVAN MONGE, MIGUEL ÁNGEL



**RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) en el Instituto de Nanociencia de Aragón (INA) de la Universidad de Zaragoza.**

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), dentro del proyecto de investigación: "Cápsulas híbridas para nuevas funcionalizaciones de fibras textiles (CAPHITEX)", en el Instituto de Nanociencia de Aragón (INA) de la Universidad de Zaragoza, (Resolución de 10 de julio de 2014, Convocatoria PRI-098/2014), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 18 de septiembre de 2014.— El Rector, P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

## ANEXO

- Contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) en el Instituto de Nanociencia de Aragón (INA) de la Universidad de Zaragoza. (REF: PRI-098/2014)

- Proyecto de investigación: "Cápsulas híbridas para nuevas funcionalizaciones de fibras textiles (CAPHITEX)".

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1º	72.985.416-E	MURILLO ESTERAS, BEATRIZ



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

**ORDEN de 10 de septiembre de 2014, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se da publicidad al “Acuerdo de 22 de julio de 2014 del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto “Producción de Pellets y Astillas a partir de Biomasa”, desarrollado por la empresa Teruel Pellets, S.L.”.**

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 22 de julio de 2014 el Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto “Producción de Pellets y Astillas a partir de Biomasa”, desarrollado por la empresa Teruel Pellets, S.L., se procede a su publicación en anexo a la presente orden.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2014.

**El Consejero de Economía y Empleo,  
FRANCISCO BONO RÍOS**

#### ANEXO

«ACUERDO DE 22 DE JULIO DE 2014 DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO EL “PROYECTO PRODUCCIÓN DE PELLETS Y ASTILLAS A PARTIR DE BIOMASA”, DESARROLLADO POR LA EMPRESA TERUEL PELLETS, S.L.»

La empresa Teruel Pellets, S.L. pretende llevar a cabo un proyecto empresarial de transformación de la madera obtenida a partir de los trabajos de selvicultura necesarios para el mantenimiento y gestión de la superficie forestal de las comarcas del Jiloca, Campo de Daroca, Cuencas Mineras, Campo de Belchite y Comunidad de Calatayud.

El objetivo de esta empresa, de reciente creación, es facilitar la conservación del medioambiente, la consolidación de zonas rurales, el aprovechamiento de recursos autóctonos y la generación de valor en zonas desfavorecidas mediante la producción y comercialización de pellets a partir de la gestión forestal sostenible de los montes. Esta gestión forestal permitirá la mejora de la biodiversidad del medio forestal y la prevención del riesgo de incendio.

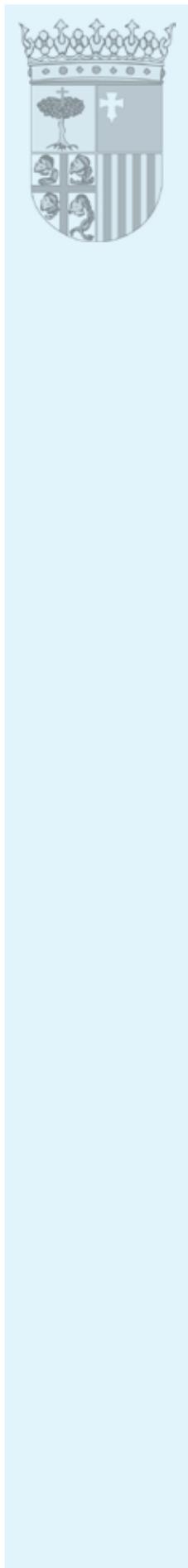
La empresa pretende desarrollar el proyecto de “Producción de Pellets y Astillas a partir de Biomasa” en Bea (Teruel), una de las zonas con menor densidad de población de la Comunidad de Aragón suponiendo un polo de generación de actividad económica y de fijación de población, al realizar una inversión de más de 3.200.000 euros y crear, inicialmente, 6 puestos de trabajo directos y alrededor de 30 indirectos.

El desarrollo de este proyecto conllevará la instalación de una fábrica para la obtención de pellets, siendo necesaria la construcción de una nave, la instalación de una báscula de pesaje a la entrada, instalación de una central automatizada de secado de la materia prima, trituradora, granuladora, enfriadora, tamizadora, silos de almacenamiento y elementos de transporte, etc.

En el marco del ejercicio de las competencias que tiene encomendadas el Departamento de Economía y Empleo en materia de promoción y desarrollo económico, y de la propia petición formulada por la empresa, la actuación propuesta se considera merecedora de especial consideración y apoyo, por su interés público y por contribuir al desarrollo económico y social, siendo además una acción complementaria de la actividad pública que se dirige a fomentar el citado desarrollo en la Comunidad Autónoma.

El Gobierno de Aragón tiene entre sus objetivos el impulso de la promoción económica y el desarrollo empresarial de Aragón orientado hacia el equilibrio territorial y la creación de empleo, consiguiendo para la Comunidad Autónoma un desarrollo duradero y sostenible. Es interés del Gobierno de Aragón promover el desarrollo económico y paliar los desequilibrios existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma mediante la colaboración en actuaciones inversoras y de fomento en zonas infradotadas, y en aquellas otras que pueden ver amenazados sus actuales indicadores de desarrollo.

Con esta iniciativa, el Gobierno de Aragón trata de apoyar la localización de iniciativas económicas en las zonas menos desarrolladas de Aragón, lo que contribuye a la capilariza-



ción del tejido productivo, la cohesión económico-social, la vertebración del territorio y la reducción de desigualdades en la Comunidad Autónoma.

Conforme con lo anterior, y con la inversión de más de 3.200.000 euros que supondrá este proyecto además de la generación de empleo en un área con importantes desequilibrios demográficos como es la provincia de Teruel y el municipio de Bea en particular, se considera necesario proceder a declarar este proyecto como inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Economía y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 22 de julio de 2014, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Declarar el proyecto “Producción de Pellets y Astillas a partir de Biomasa”, promovido por la empresa Teruel Pellets S.L., a desarrollar en Bea (Teruel), como inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Segundo.— Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para una planta de compostaje de residuos no peligrosos en el término municipal de Albelda (Huesca), promovido por Aracompos, S.L. (Número expediente.: INAGA/500301/02.2012/00570)**

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto a solicitud de Aracompos, S.L.

### Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 2 de agosto de 2011, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental solicitud de inicio del trámite de consultas previas de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, para el proyecto de ampliación de una planta de compostaje en las parcelas 404 y 405 del polígono 2 de Albelda (Huesca), promovida por Aracompos, S.L.

Segundo.— Con fecha 26 de octubre de 2011, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental informa al promotor del resultado de las consultas previas, indicando el contenido mínimo del Estudio de Impacto Ambiental y del proyecto básico para la solicitud de autorización ambiental integrada de la instalación.

Tercero.— Con fecha 20 de enero de 2012, se remite por parte de Aracompos, S.L. el proyecto básico y el estudio de impacto ambiental para la ampliación de la capacidad de gestión de una planta para compostaje de residuos no peligrosos en el término municipal de Albelda (Huesca), al objeto de obtener la autorización ambiental integrada y la declaración de impacto ambiental según la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control de la contaminación y la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. La documentación está firmada por el Ingeniero Industrial Desiderio Estopiñán Gil, colegiado número 712 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 18 de enero de 2012.

Cuarto.— La instalación es una de las incluidas en el anexo VI, epígrafe 5.5 “Plantas que lleven a cabo la transformación o el aprovechamiento de subproductos animales no destinados a consumo humano, con una capacidad de tratamiento superior a 10 toneladas por día, y que incluyan en su proceso la realización de operaciones de incineración o coincineración, de obtención de biogás o de compostaje” de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. Además, deberá ser sometida a evaluación de impacto ambiental, según dicta la citada Ley 7/2006, al figurar incluida dentro del Grupo 8 del anexo II.

Quinto.— Con fecha 23 de agosto de 2012, se remite al promotor por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental requerimiento de documentación adicional, referente a dimensiones de las pilas de compostaje, codificación de residuos, cuantificación y caracterización de lixiviados y vertidos, evaluación de la afección al LIC “Yesos de Barbastro” y valoración de impactos. Con fecha 30 de octubre de 2012 y número 33.096 de registro de entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se remite por parte de Aracompos, S.L. la documentación solicitada.

Sexto.— Con fecha 17 de abril de 2013, se remite al promotor por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental segundo requerimiento de documentación adicional, referente a la descripción de las características de la zona de recepción y mezcla, distribución geométrica prevista del compost durante la etapa de maduración, caracterización de los focos emisores, aclaración sobre la generación de residuos peligrosos y no peligrosos, sus códigos de caracterización, operación posterior y el tipo de almacenamiento, y la descripción de las mejores técnicas disponibles que dispone la instalación. Con fecha 11 de junio de 2013 y número 16.840 de registro de entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se remite por parte de Aracompos, S.L. la documentación solicitada.

Séptimo.— Tras analizar la información contenida en el expediente, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta Anuncio de fecha 6 de septiembre de 2013, por el que se somete el proyecto básico y el estudio de impacto ambiental a información pública durante treinta días



hábiles. Con fecha 9 de septiembre de 2013 se comunica el citado periodo de información pública al Ayuntamiento de Albelda. El anuncio se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 182 de 16 de septiembre de 2013 y en prensa el 23 de septiembre 2013. Durante el plazo de información pública no se reciben alegaciones.

Octavo.— Con fecha 11 de noviembre de 2013, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, tras haber finalizado el periodo de información pública se solicita al Ayuntamiento de Albelda informe sobre todos aquellos aspectos que sean de su competencia, además de un informe sobre la sostenibilidad social del proyecto. El 10 de diciembre de 2013 se recibe informe del Ayuntamiento de Albelda, en el que se informa favorablemente en relación a la solicitud presentada por Aracompos, S.L. en base a la normativa urbanística municipal y en relación a la sostenibilidad social del proyecto.

Noveno.— Con fecha 12 de noviembre de 2013, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, tras haber finalizado el periodo de información pública se solicita a la Comarca de la Litera informe sobre todos aquellos aspectos que sean de su competencia. Con fecha 21 de noviembre de 2013, se recibe comunicación de la Comarca de la Litera, devolviendo la documentación del expediente y declinando informar al respecto.

Décimo.— Con fecha 30 de junio de 2014, se notifica al promotor el preceptivo trámite de audiencia para que pueda personarse, si lo desea, en este Instituto y pueda conocer el expediente completo antes de formular la declaración de impacto ambiental y otorgar la autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de una planta de compostaje en las parcelas 404 y 405 del polígono 2, de Albelda (Huesca), disponiendo para ello de un plazo de 15 días. Durante dicho plazo no se reciben consideraciones al informe propuesta por parte promotor.

Undécimo.— Las parcelas donde se ubica la instalación se encuentran en terreno clasificado como suelo no urbanizable genérico. La actividad que se lleva a cabo es compatible con el emplazamiento, según el informe de compatibilidad urbanística del Ayuntamiento de Albelda. Los terrenos pertenecen a la cuenca hidrográfica del Ebro y se encuentran en el ámbito geográfico del Lugar de Interés Comunitario (LIC) ES2410074 “Yesos de Barbastro”. Estos terrenos no están propuestos como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), no hay humedales del convenio RAMSAR, tampoco están en el ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, ni pertenecen a ningún espacio protegido. Se encuentran en el ámbito del plan de conservación del hábitat del Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), según el Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación, aunque no se sitúan dentro de ninguna “área crítica” para esta especie. No se afectará a vías pecuarias ni a Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huesca.

Duodécimo.— En el estudio de impacto ambiental se describen los impactos que el proyecto ocasionará sobre los diferentes factores del medio ambiente y se realiza una valoración de los mismos. Los principales impactos sobre el medio son los ruidos y vibraciones por el incremento del tránsito de vehículos de transporte, así como por la maquinaria empleada en la instalación, la emisión de olores durante el compostaje, la generación de polvo por el proceso de carga y descarga y por el movimiento de maquinaria, la posible contaminación del suelo y aguas subterráneas por lixiviados. Las medidas correctoras adoptadas para convertir los impactos en compatibles son entre otras, la ubicación de la instalación alejada de núcleos de población en cuanto a los ruidos, la realización del proceso de fermentación sistema cerrado mediante compostaje en nave con tratamiento del olor generado mediante biofiltro con doble filtro de carbón activo y corteza de pino para minimizar la emisión de olores, el pavimentado de todas las zonas de procesado y almacenamiento, así como la compactación de todas las zonas de tránsito para reducir la generación de polvo y que todas las zonas donde se pueden generar lixiviados están perfectamente impermeabilizadas mediante soleras de hormigón, para evitar la contaminación del suelo y las aguas subterráneas.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las



que se incluye la competencia para formular las declaraciones de impacto ambiental y otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Segundo.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por la Ley 5/2013, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Tercero.— La pretensión suscitada es admisible para la formulación de la declaración de impacto ambiental y la obtención de la autorización ambiental integrada de conformidad con el proyecto básico, el estudio de impacto ambiental y la documentación aneja aportada, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación; la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos; el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad autónoma de Aragón; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el catálogo Aragonés de Residuos; el Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente; el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados; el Reglamento (CE) Número 166/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006 relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR); el Real Decreto 508/2007 de 20 de abril por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:



1. A los efectos de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se propone, a los solos efectos ambientales, declaración de impacto ambiental compatible del proyecto de ampliación de Aracompos, S.L. presentado, supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental del punto 2 de esta resolución y el que se incluye a continuación:

1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

1.2. Si transcurridos dos años desde la emisión de la declaración de impacto ambiental no se hubiera iniciado la ejecución de la ampliación del proyecto, el promotor, en el caso de que aún quiera llevarlo a cabo, deberá comunicarlo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o, en su caso, iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

2. Otorgar la autorización ambiental integrada a Aracompos S.L., (NIF B-22288468), para las instalaciones ubicadas en las parcelas 404 y 405 del polígono 2 del término municipal de Albelda (Huesca), coordenadas UTM ETRS89 Huso 30, X=791.659; Y=4.640.385; Z=450, y CNAE 38.32, para una planta de compostaje y fabricación de fertilizantes organominerales con una capacidad de tratamiento de 21.250 t/año de residuos. Dicha autorización se otorga con la descripción, condiciones, obligaciones y derechos que se indican a continuación:

#### 2.1. Descripción de la instalación y del proceso productivo

La actividad desarrollada por Aracompos, S.L. consiste en el compostaje de residuos biodegradables mediante procesos fermentativos a través de microorganismos con el fin de obtener un producto fertilizante.

Las instalaciones se encuentran ubicadas en dos parcelas con una superficie total de 40.429 m<sup>2</sup>. En estas parcelas existe una nave de compostaje de 1.400 m<sup>2</sup> (20 m x 70 m) ejecutada en hormigón armado y chapa galvanizada prelacada, con solera de hormigón y cubierta a dos aguas de chapa metálica galvanizada. También cuenta con dos zonas pavimentadas con solera de hormigón de 15 cm de espesor dispuestas sobre una lámina de PVC de 1,5 mm, una para descarga de mercancía (513 m<sup>2</sup>) y otra para mezcla (70 m<sup>2</sup>) antes de su entrada a la nave de compostaje, así como una explanada de hormigón de 15 cm de espesor para la maduración y almacenamiento del compost (8.000 m<sup>2</sup>), todas ellas con pendiente a la balsa de lixiviados. Asimismo se dispone de una nave para oficina y vestuarios de 50 m<sup>2</sup> de superficie. Se diferencian las siguientes zonas:

Se diferencian las siguientes zonas:

- Cercado exterior.
- Zona de tránsito de tráfico rodado.
- Zona de tránsito de peatones.
- Aparcamientos.
- Nave de compostaje.
- Campas de descarga y mezcla de materias primas, y para almacenamiento de compost.
- Edificio de oficinas y vestuarios.
- Balsa impermeable para recogida de agua de lluvia.
- Fosa séptica ciega.
- Balsa de lixiviados.
- Báscula de camiones.
- Vado de desinfección.
- Zona de lavado de camiones.

Con respecto a la maquinaria, la planta dispone de sondas de temperatura y humedad, pala autopropulsada de alto volteo, sistema de riego de pilas mediante hidrantes y criba rotativa eléctrica.

Los procesos que tienen lugar en las instalaciones son los siguientes:

1. Los camiones que llegan a la planta se hacen pasar por un vado con arco de desinfección a presión dispuesto en la entrada, para pasar después a la báscula de pesaje. Posteriormente se conducen a la zona pavimentada de descarga de 513 m<sup>2</sup> y después a la zona de mezcla de materias primas de 70 m<sup>2</sup>, que se encuentra delimitada por la propia nave de compostaje y dos muros de 2,5 m de altura, lo que supone un volumen máximo efectivo de 175 m<sup>3</sup>. Esta zona se localiza junto a la entrada de la nave para evitar el excesivo esparcido de las materias primas en el proceso de mezclado y para favorecer la carga con la pala para



introducirlo a la nave. El tiempo máximo que transcurre desde la descarga hasta la mezcla e inicio del compostaje es de cinco días.

2. Fermentación. El sistema de compostaje que se desarrolla en la planta es cerrado con apilamiento por volteo mecánico, donde la fase de fermentación se desarrolla en el interior de una nave cerrada. La fase de fermentación dura un mes y medio, y durante la misma se distinguen tres etapas: mesófila (temperatura sube hasta 40.º C), termófila (temperatura superior a 70.º C) y enfriamiento (hasta temperatura ambiente). En la primera etapa y durante el primer mes de la segunda, a la parte del compost en fermentación, que no se pretende comercializar como compost ecológico, se le adiciona el hidróxido de potasio en disolución de origen residual para aumentar el contenido en potasio. Durante esta fase se pierde un 15% en peso por evaporación de agua, así como un 4% de materia orgánica.

3. Maduración. El compost fermentado es retirado de la nave y trasladado a una campa exterior anexa de 8.000 m<sup>2</sup>, impermeabilizada con hormigón y dotada de un sistema de conducción de lixiviados, donde se produce la maduración. Durante esta fase la temperatura del compost se iguala a la del medio, se paralizan los procesos de fermentación y se consigue el estabilizado del producto (compost maduro). En esta fase, que dura entre tres y cuatro meses, se pierde un 10% en peso por evaporación de agua, así como un 1% de materia orgánica.

4. Molturación y cribado. El compost maduro se somete a un proceso de trituración y cribado. La fracción vegetal obtenida tras el cribado, se retira para reincorporarla a la zona de mezcla.

5. Un 50% aproximadamente del compost producido se mezcla con el polifosfato amónico en polvo procedente de extintores para obtener un producto fertilizante enriquecido en nitrógeno.

6. Expedición del producto final. Una vez finalizada la estabilización del compost se almacena en pilas grandes para su posterior venta.

Los lixiviados generados durante el proceso de compostaje se recogen de forma separada y se conducen a la balsa de lixiviados de 3.020 m<sup>3</sup> de capacidad, desde donde se reutilizan para el riego de las pilas de compost durante su fermentación, por lo que no se produce su vertido.

Además cuenta con las siguientes instalaciones auxiliares:

- Dos grupos electrógenos de potencia 32 kWt y 72 kWt.
- Instalación eléctrica en baja tensión.
- Instalación de protección contra incendios: extintores y sistemas manuales de alarma de incendio en la nave de compostaje.
- Instalaciones y redes internas de abastecimiento de agua, de aguas residuales sanitarias y de pluviales.

2.2. Consumos

Los consumos de materias primas, energía y agua previstos en las instalaciones de Aracompos S.L. están referidos a la capacidad máxima de tratamiento de la planta y son los que se señalan a continuación:

- Materias primas y auxiliares

Los consumos anuales de materias primas previstos para la capacidad máxima de producción, son los siguientes:

Materias primas*	Consumo anual
Subproductos animales no destinados a consumo humano (Sandach)	11.307 t
Residuos orgánicos biodegradables	8.893 t
Residuos inorgánicos	1.050 t

\*El listado completo de materias primas se detalla en el anexo VI. Gestión de residuos no peligrosos y su control.

- Energía eléctrica

El suministro eléctrico a la nave de compostaje se realiza mediante dos grupos electrógenos de 32 kWt y 72 kWt, que consumen gasoil, y que se encuentran en el interior de una caseta prefabricada ubicada en el lateral norte de la nave de compostaje. La nave de oficinas



y vestuario se abastece de placas fotovoltaicas instaladas en el tejado. El consumo de energía eléctrica de la planta es de 260.000 kWh/año.

- Combustibles

El combustible que se emplea en la instalación es gasoil para los grupos electrógenos, y su consumo es de 35.000 l/año.

- Agua

El agua que se consume en la planta es exclusivamente de origen pluvial. Para su recogida se dispone de una balsa de pluviales de 202,5 m<sup>3</sup>, desde la que se bombea al depósito de almacenamiento de 5.000 litros de capacidad. El agua se emplea en el proceso, para el riego de las zonas de tránsito como medida preventiva a la aparición de polvo y para el lavado de maquinaria e instalaciones (550 m<sup>3</sup>/año) y por otro para cubrir el consumo de aguas sanitarias de vestuarios y aseos (1,43 l/s).

2.3. Emisiones de la instalación y control de las mismas

Las emisiones de todo tipo generadas por la instalación, así como los controles y obligaciones documentales a los que está obligada Aracompos S.L., se detallan en los anexos de la presente resolución. En concreto, los anexos contienen:

- Anexo I. Emisiones a las aguas y su control
- Anexo II. Emisiones a la atmósfera y su control
- Anexo III. Emisiones de ruido y su control
- Anexo IV. Producción de residuos y su control
- Anexo V. Gestión de residuos no peligrosos y su control
- Anexo VI. Protección y control de los suelos y de las aguas subterráneas sobre los que se desarrolla la actividad

Anualmente se presentará un informe conjunto con los resultados de los controles realizados y las obligaciones documentales y de información y notificación correspondientes al año precedente, el cual podrá ser cumplimentado, de forma además preferente, a través de los Servicios Telemáticos de la Dirección General de Calidad Ambiental. Dichos medios serán la única forma admitida de presentación cuando se disponga que dicho medio es el único válido para esas obligaciones.

2.4. Aplicación de las mejores técnicas disponibles

Con el fin de reducir las emisiones, optimizar el uso de materias primas, minimizar los residuos, aumentar la eficiencia energética y disminuir el riesgo de accidentes, la empresa ha adoptado diversas medidas descritas en el Documento de Referencia sobre las Mejores Técnicas Disponibles (BREF) del Sector de tratamiento de residuos, publicado en agosto de 2006, y en el Documento de Referencia (BREF) sobre las mejores técnicas disponibles para mataderos e industrias de subproductos animales, publicado en noviembre de 2003. Las medidas más destacadas con que la instalación cuenta son las siguientes:

Condiciones generales de la instalación

Establecimiento de un Sistema Interno de Control de Calidad para registrar y protocolizar los procedimientos de recepción de residuos y materias primas, así como de prevención y control de incidencias en los procesos.

Respecto a los consumos de recursos naturales

Instalación de placas fotovoltaicas en el tejado de las oficinas para abastecer de electricidad el consumo de oficinas y vestuarios. Las baterías se cargan con las placas, y suministran la energía mediante un convertidor C.A./C.C. de 1.500 W. La instalación eléctrica de la nave industrial se abastece mediante los grupos electrógenos.

Respecto al vertido

Los lixiviados procedentes del proceso de compostaje son canalizados y conducidos a la balsa de lixiviados, para reutilizarlos posteriormente en el proceso de compostaje, humectando las pilas en fermentación.

Respecto a los olores

Para minimizar el impacto odorífero de la actividad se mezclan los residuos entrantes con la mayor rapidez posible y el compostaje se realiza en una nave cerrada que está dotada de un sistema de captación de olores. Para su control se realizan estudios olfatométricos de afectación por olores molestos en el entorno de la planta de compostaje, con el fin de tomar medidas correctoras en el caso de que se detecten niveles elevados.

Respecto a los ruidos

Para reducir el impacto producido por el ruido, los grupos electrógenos se han ubicado en el interior de una caseta prefabricada y el compostaje se realiza en nave cerrada.

2.5. Condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales y en caso de accidente



Sin perjuicio de las medidas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil, de prevención de riesgos laborales o de cualquier otra normativa de obligado cumplimiento que afecte a la instalación y de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, el explotador de la instalación deberá:

1. Cuando se den condiciones de explotación que pueden afectar al medio ambiente, como los casos de puesta en marcha y/o parada, derrames de materias primas, residuos, vertidos o emisiones a la atmósfera superiores a las admisibles, fallos de funcionamiento y paradas temporales:

- Disponer de un plan específico de actuaciones y medidas para las condiciones de explotación distintas a las normales y en caso de emergencia, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños al medio ambiente causados por derrames de materias primas, residuos, emisiones a la atmósfera o vertidos superiores a los admisibles.

- Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental los casos de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos, los incidentes en las instalaciones que puedan afectar negativamente a la calidad del suelo así como cualquier emisión a la atmósfera no incluida en la autorización o que supere los límites establecidos en la misma, adoptando simultáneamente las actuaciones y medidas necesarias para corregirla en el menor plazo. La comunicación se realizará vía telefónica llamando al 976714834 o mediante fax al 976714836 indicando los datos de la instalación, la hora, la situación anómala y el teléfono de contacto del responsable medioambiental de la empresa.

2. En caso de accidente o suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido importante, incendio o explosión que suceda en las instalaciones y que suponga una situación de riesgo para el medioambiente en el interior y/o el exterior de la instalación:

- Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible.

- Comunicar de forma inmediata del suceso a la Dirección General de Calidad Ambiental vía telefónica llamando al 976714834 o mediante fax al 976714836 indicando los datos de la instalación, la hora, el tipo de accidente y el teléfono de contacto del responsable medioambiental de la empresa.

- En un plazo máximo de 48 horas deberán presentar por escrito a la Dirección General de Calidad Ambiental la información relativa a las circunstancias que han concurrido para que se produzca el accidente, datos concretos de sustancias, residuos y cantidades implicadas, emisiones y vertidos que se han producido a consecuencia del accidente, medidas adoptadas y por adoptar para evitar o si no es posible, minimizar los daños al medioambiente y cronología de las actuaciones a adoptar.

- Si el restablecimiento de la normalidad o la puesta en marcha, en caso de que haya conllevado parada de la actividad, requiere modificación de las instalaciones se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición.

3. En toda situación como las descritas en el punto 1 y el punto 2 del presente epígrafe, se presentará en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del explotador de la instalación, en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones, consumos, residuos, etc. generados, las afecciones a la instalación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

#### 2.6. Registro Estatal de emisiones contaminantes

La empresa está afectada por el Real Decreto 508/2007 de 20 de abril por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, dentro del anexo I, Categorías 9.2 de la Ley 16/2002 y 5.e) del Reglamento 166/2006 E-PTR, del citado Decreto, por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones, indicando además si esta información está basada en mediciones, cálculos o estimaciones.

#### 2.7. Puesta en marcha de la ampliación

##### 2.7.1. Notificación periodo pruebas

Previo al inicio de la actividad ampliada y con una antelación mínima de un mes, la empresa comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental la fecha de inicio y la duración prevista del periodo de pruebas de la ampliación.

La duración del periodo de pruebas no podrá exceder de seis meses y durante dicho periodo se deberán presentar a la Dirección General de Calidad Ambiental informes de seguimiento con carácter trimestral.



### 2.7.2. - Comprobación previa y efectividad

Tras las pruebas de puesta en marcha de la ampliación, se deberá comprobar el cumplimiento del condicionado de la presente resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al Ayuntamiento de Albelda la solicitud de la Licencia de inicio de la actividad ampliada acompañada de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa en el que se especifique la conformidad de la instalación de acuerdo a lo establecido en la autorización ambiental integrada, consistente en un certificado del técnico director de la ejecución o de un organismo de control autorizado.

- Informe técnico, suscrito por técnico competente, que abarque la totalidad de actuaciones del periodo de pruebas. Dicho informe deberá contener, al menos, la descripción del funcionamiento de la instalación durante todo el periodo de pruebas y recoger expresamente las horas de trabajo, la producción realizada, los equipos puestos en marcha, las mediciones realizadas, las deficiencias y problemas observados y las medidas de solución adoptadas, así como la eficacia de las medidas correctoras puestas en marcha, previstas en el proyecto o que, adicionalmente, se hayan fijado en la presente resolución y, en caso necesario, la propuesta de medidas correctoras adicionales; se incluirán asimismo los parámetros de vertido, emisiones, generación de residuos y otros que en su caso procedan que se hayan obtenido durante tal periodo, superaciones de límites de dichos parámetros que se hayan producido con indicación expresa de su duración y valoración de consecuencias, así como la situación final conseguida a la conclusión del periodo de pruebas, que deberá ir acompañada de una valoración expresa y conclusión de todo el periodo con grado de detalle suficiente como para permitir al Ayuntamiento y a la Dirección General de Calidad Ambiental, valorar la adecuación de la instalación a la resolución y normativa vigente y, en su caso, otorgar la efectividad y la licencia de inicio de actividad a la misma.

Revisada la idoneidad de la documentación, el Ayuntamiento la enviará a la Dirección General de Calidad Ambiental, quien levantará la correspondiente acta de comprobación y, en su caso, otorgará la efectividad a la presente autorización ambiental integrada, momento en que quedará sin efecto la Resolución de 30 de julio de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

### 2.8. Informe anual

La empresa remitirá un informe anual a la Dirección General de Calidad Ambiental durante los dos primeros años desde la puesta en funcionamiento de la ampliación en el que se harán constar las cantidades generadas de residuos y destino de los mismos, emisiones a la atmósfera, ruidos, consumos de agua, energía, combustibles, materias primas y productos acabados, así como cualquier incidencia en el funcionamiento previsto o discrepancia con los resultados presentados en el proyecto de solicitud de autorización ambiental integrada.

### 2.9. Comunicación de modificaciones previstas y cambio de titularidad

El titular de la instalación deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en los términos previstos en el artículo 41.4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, cualquier modificación, sustancial o no, que se proponga realizar en la instalación.

Así mismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

### 2.10. Cese de actividades y cierre de la instalación

La empresa comunicará el cese de las actividades al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista, adjuntando a dicha comunicación proyecto completo de desmantelamiento de las instalaciones, para su aprobación. El proyecto deberá contemplar las medidas necesarias a adoptar por parte del titular para retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas existentes en la instalación para que, teniendo en cuenta su uso actual o futuro, el emplazamiento ya no cree un riesgo significativo para la salud y el medio ambiente. De acuerdo con ello, el proyecto de desmantelamiento deberá contener, al menos, una previsión de las actuaciones a realizar por parte del titular para la retirada de residuos y materias primas peligrosas existentes en la instalación, el desmantelamiento de equipos e infraestructuras en función del uso posterior del terreno, una descripción de los tipos y cantidades de residuos a generar y el proceso de gestión de los mismos en las instalaciones y fuera de éstas, que incluirá los métodos de estimación, muestreo y análisis utilizados; un cronograma de las actuaciones, el presupuesto previsto para todas las operaciones, una propuesta de seguimiento y control ambiental y una descripción de los medios materiales y humanos que intervendrán en su realización y en su seguimiento.

La Dirección General de Calidad Ambiental podrá establecer al titular de la instalación, la obligatoriedad de evaluar el estado del suelo y la contaminación de las aguas subterráneas



así como las medidas correctoras o de restauración necesarias a implantar para que los suelos y las aguas subterráneas recuperen la calidad previa al inicio de la explotación o, en el peor de los casos, para que éstos sean aptos para el uso al que después estén destinados.

#### 2.11. Otras autorizaciones y licencias

Esta autorización ambiental se otorga sin perjuicio de terceros y sin perjuicio de las demás autorizaciones y licencias que sean exigibles por el ordenamiento jurídico vigente, en especial la modificación de la autorización de Sandach conforme al Reglamento (CE) Número 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009.

#### 2.12. Incumplimiento de las condiciones de la autorización

En caso de incumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la presente autorización se estará a lo dispuesto en el Título IV. Disciplina ambiental, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

#### 2.13. Adaptación de la autorización ambiental integrada

La presente autorización ambiental integrada se considera adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre, sobre las emisiones industriales.

#### 2.14. Revisión de la autorización ambiental integrada

Siempre y cuando no se produzcan antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, en un plazo máximo de 4 años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las Mejores Técnicas Disponibles del sector de tratamiento de residuos, actividad principal de la instalación, el Departamento competente en materia de medio ambiente garantizará que:

a) Se hayan revisado y, si fuera necesario, adaptado todas las condiciones de la presente autorización para garantizar el cumplimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio. A tal efecto, a instancia del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el titular presentará toda la información referida en el artículo 12 de la Ley 16/2002, de 1 de julio que sea necesaria para la revisión de las condiciones de la autorización y en dicha revisión se tendrán en cuenta todas las conclusiones relativas a los documentos de referencia MTD aplicables a la instalación desde la presente autorización.

b) La instalación cumple las condiciones de la autorización.

En el supuesto de que la instalación no está cubierta por ninguna de las conclusiones relativas a las Mejores Técnicas Disponibles, las condiciones de la autorización se revisarán y, en su caso, adaptarán cuando los avances en las Mejores Técnicas Disponibles del sector permitan una reducción significativa de las emisiones.

En cualquier caso, la autorización ambiental integrada será revisada de oficio cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 25.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

#### 3. Caducidad de la resolución

La presente resolución caducará si transcurridos dos años desde la publicación de la presente resolución no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto y el promotor no hubiera comunicado su intención de llevarlo a cabo a los efectos de lo previsto en el condicionado 1.2.

En cualquier caso, el plazo desde la publicación de la presente resolución y el comienzo de la actividad ampliada deberá ser inferior a cuatro años; de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto.

#### 4. Notificación y Publicación

Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 19 de agosto de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



Anexos de la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para una planta de compostaje de residuos no peligrosos en el término municipal de Albelda (Huesca), promovido por Aracompos, S.L.

#### ANEXO I. EMISIONES A LAS AGUAS Y SU CONTROL

##### A. Origen de las aguas residuales

No existen vertidos de aguas residuales o lixiviados al exterior.

Los vertidos sanitarios procedentes de vestuarios y aseos se vierten a una fosa séptica estanca situada en el interior de la parcela, con capacidad para 50 l/persona y día, con un primer compartimento decantador de 2,5 m<sup>3</sup> y un segundo compartimento depósito con 25 m<sup>3</sup>. Los lodos y aguas sucias procedentes de la fosa séptica se incorporan al proceso de compostaje.

Los lixiviados generados durante el proceso de compostaje se recogen de forma separada mediante arquetas distribuidas en la nave de compostaje, y se conducen por tuberías de PVC a la balsa de lixiviados de 3.020 m<sup>3</sup> de capacidad, desde donde se reintroducen al proceso, en concreto para el riego de las pilas de compost durante su fermentación, por lo que no se produce su vertido.

Las aguas pluviales que caen sobre las cubiertas de la nave, oficinas y vestuarios, son recogidas mediante sumideros sifónicos y conducidas mediante bajantes a la red de pluviales de PVC, que las conduce hasta la balsa de pluviales de 202,5 m<sup>3</sup> y de allí se bombean a un depósito de almacenamiento de 5.000 litros de capacidad. Estas aguas no están contaminadas y se reutilizan en la planta.

##### B. Control de los vertidos.

Queda prohibido todo vertido al Dominio Público Hidráulico.

En caso de no reincorporarse al proceso de compostaje, Aracompos, S.L. deberá gestionar el vertido de aguas sanitarias a través de una Empresa de Vertido Autorizada en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Asimismo, deberá conservar justificante de las entregas realizadas durante los últimos cinco años.

#### ANEXO II. EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y SU CONTROL

##### A. Emisiones a la atmósfera

###### A.1. Emisiones canalizadas.

Se autoriza a la empresa Aracompos, S.L. como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera, con el número de autorización AR/AA-1525, de acuerdo a lo establecido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

La principal actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera que desarrolla la empresa está clasificada en el Grupo B, código CAPCA 09100501 "Plantas de producción de compost", de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

La planta cuenta con dos focos de emisión canalizados a la atmósfera, correspondientes a los dos grupos electrógenos de 32 kWt y 72 kWt que funcionan con gasoil.

La empresa deberá cumplir los valores límite de emisión establecidos para cada uno de los focos emisores y contaminantes emitidos que se señalan a continuación. Las concentraciones de contaminantes, expresadas como media de una hora, se referirán a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa) de gas seco.

###### Focos número 1 y número 2

Grupos electrógenos de 32 kWt y 72 kWt que utilizan gasoil como combustible.

Ambas chimeneas de evacuación tienen una altura de 3,2 m, con un diámetro de 0,08 m en el foco número 1 y 0,12 m en el foco número 2.



No disponen de libro de registro.

Clasificación según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA-2010): Sin grupo asignado, código CAPCA 03010604.

Contaminantes emitidos: SO<sub>2</sub>, CO y NO<sub>X</sub>.

Límites de emisión:

Emisiones	Valor límite de emisión
SO <sub>2</sub>	250 mg/Nm <sup>3</sup>
CO	150 mg/Nm <sup>3</sup>
NO <sub>X</sub> (medido como NO <sub>2</sub> )	300 mg/Nm <sup>3</sup>

A.2. Emisión de olores.

En la instalación se producen emisiones de olores en las distintas etapas del compostaje, incluido el almacenamiento inicial de las materias primas.

Se tomarán las medidas necesarias para que la afección por la inmisión de olores a las zonas residenciales cercanas a la planta, no supere el percentil 98, a 5 unidades de olor (5 uoE/m<sup>3</sup>).

B. Control de emisiones a la atmósfera

B.1. Control de emisiones canalizadas a la atmósfera

- Condiciones de monitorización y evaluación del cumplimiento de los valores límite de emisión atmósfera

Los focos número 1 y 2 deberán disponer de sitios y secciones de medición de acuerdo con lo especificado en la norma UNE-EN 15259.

El muestreo y análisis de los contaminantes y parámetros complementarios se realizarán con arreglo a las normas CEN, pudiéndose utilizar métodos basados en la norma ASTM D-6522 para el análisis de gases de combustión, siempre y cuando mediante dichos métodos se obtengan resultados equivalentes y estén acreditados por ENAC.

Para parámetros distintos de gases de combustión, en caso de no disponerse de normas CEN para un parámetro concreto se utilizarán, por este orden de preferencia, normas ISO, otras normas internacionales, normas españolas y otros métodos alternativos. En este último caso, el método alternativo deberá ser aprobado previamente por la Dirección General de Calidad Ambiental.

En cualquier caso, en inspecciones periódicas:

- La toma de muestras deberá realizarse en condiciones normales de funcionamiento de la actividad.

- Si las emisiones del proceso son estables, se realizarán, como mínimo, en un periodo de 8 horas, tres muestreos representativos de una duración mínima de 1 hora cada uno de ellos.

- Si las condiciones de emisión no son estables, por ejemplo en procesos cíclicos o por lotes, en procesos con picos de emisión o en procesos con emisiones altamente variables, se deberá justificar que el número de muestras tomadas y la duración de las mismas es suficiente para considerar que el resultado obtenido es comparable con el valor límite establecido.

- En cualquiera de los casos anteriores, la duración de los muestreos debe ser tal que la cantidad de muestra tomada sea suficiente para que se detecte el parámetro de emisión.

- Para cada parámetro a medir, el límite de detección del método de medida utilizado y la incertidumbre de dicho método no deberán ser superiores al 10% del valor límite establecido en la presente autorización.

- Los informes de las mediciones deberán contener, al menos y para cada parámetro medido, los siguientes datos: foco medido, condiciones predominantes del proceso durante la adquisición de los datos, método de medida incluyendo el muestreo, incertidumbre del método, tiempo de promedio, cálculo de las medias, unidades en que se dan los resultados.

- Los resultados de las medidas se expresarán en concentración media de una hora y se referirán a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa) de gas seco.



- Se considerará que se cumplen los valores límite de emisión si la media de concentración de los muestreos realizados más la incertidumbre asociada al método es inferior al valor límite establecido.

- Frecuencias de los controles

En los focos número 1 y número 2, sin grupo asignado y código 02030404 del CAPCA-2010, se deberán realizar mediciones oficiales por organismo de control autorizado cada 5 años.

- Obligaciones de registro y documentales

En el plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de publicación de la presente resolución, la empresa deberá solicitar en el INAGA el diligenciado de los libros de registro de los focos de emisión número 1 y número 2 acompañados del informe de Organismo de Control Autorizado de las mediciones realizadas.

La empresa deberá mantener actualizados los libros de registro de emisiones a la atmósfera diligenciados para cada foco emisor, donde anotará las mediciones oficiales realizadas.

Los resultados de los controles periódicos deberán remitirse al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca.

Los libros de registro deberán estar permanentemente en las instalaciones a disposición de los servicios inspectores de la Administración competente, que podrán consultar cuantas veces estimen oportunas. Los volúmenes que se hayan completado se archivarán y permanecerán en custodia de Aracompos, S.L. durante un período mínimo de diez años.

B.2. Control de olores.

La empresa realizará en el plazo máximo de seis meses desde la puesta en marcha de la actividad ampliada, un estudio olfatométrico por una empresa de control reconocida por la administración, remitiendo el resultado al Ayuntamiento de Albelda y a la Dirección General de Calidad Ambiental.

El estudio olfatométrico incluirá una modelización de los niveles de inmisión conforme a los valores límites precitados y en el que se valore el grado de molestias en función de la distancia a la planta. Para la caracterización de las muestras se usará la norma UNE-EN 13725 de olfatometría por dilución dinámica.

En caso de que las mediciones demostraran que no se cumplen los límites establecidos en el apartado A, la empresa deberá presentar en el INAGA para su aprobación, proyecto de medidas adicionales de minimización de olores a instalar para el cumplimiento del presente anexo.

Así mismo, en caso de incumplimiento de límites, tras aplicar medidas adicionales en el año siguiente se realizará un nuevo estudio olfatométrico al objeto de comprobar su efectividad, los resultados se incorporarán al informe anual que se señala en el apartado 2.8. de la presente resolución.

### ANEXO III. EMISIONES DE RUIDO Y SU CONTROL

Se tomarán las medidas necesarias para que los índices de ruido en el entorno de las instalaciones no superen los valores de 75 dB(A) para el periodo diurno y de tarde y 65 dB(A) para el periodo nocturno, de acuerdo a los objetivos de calidad acústica establecidos en la tabla 1 del anexo III de la Ley 7/2010 de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, para sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.

La empresa realizará al menos una medida de ruido por un Organismo de Control Autorizado en el plazo máximo de seis meses desde la puesta en marcha de la ampliación, remitiendo el resultado al Ayuntamiento de Albelda y a la Dirección General de Calidad Ambiental.

Así mismo, se realizará al menos una medida anual de ruido por un Organismo de Control Autorizado en los dos años sucesivos a la puesta en marcha de la ampliación de la actividad, cuyos resultados se incorporarán al informe anual que se señala en el apartado 2.8 de la presente resolución.

La evaluación acústica y la valoración de los resultados se realizarán de acuerdo a lo establecido en los anexos IV y III respectivamente de la citada ley.

En caso de que las mediciones demostraran que no se cumplen los límites establecidos en cada momento, la empresa deberá presentar en el INAGA para su aprobación, proyecto de medidas adicionales de atenuación de ruidos a instalar para el cumplimiento de los niveles de ruido.



#### ANEXO IV. PRODUCCIÓN DE RESIDUOS Y SU CONTROL

##### A. Prevención y priorización en la gestión de residuos

Conforme a lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Aracompos, S.L., deberá gestionar los residuos generados en la planta aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

En lo que respecta a la gestión posterior, Aracompos, S.L. prioriza la valorización frente a la eliminación en aquellos residuos de las tablas de los apartados B. Producción de Residuos Peligrosos y C. Producción de residuos industriales no peligrosos del presente anexo para los que se ha señalado como operación de tratamiento actual un código de operación R. Para el resto de residuos, en los que se ha señalado como operación de tratamiento actual un código de operación D, en el plazo máximo de dos años desde la presente resolución Aracompos, S.L. deberá presentar en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su aprobación memoria técnica de las medidas previstas para la adaptación de las operaciones de gestión actual a las operaciones prioritarias de gestión que se señalan en la última columna de las tablas de los apartados B y C de este anexo y que se corresponden con las establecidas en el Catálogo Aragonés de Residuos. La adaptación de la gestión a las operaciones prioritarias deberá estar implementada en un plazo máximo de cuatro años desde la presente resolución. En el supuesto de que se justifique que no es factible la aplicación de dichas operaciones prioritarias, los residuos podrán seguir siendo tratados mediante las operaciones de eliminación actuales siempre y cuando se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medio ambiente.

##### B. Producción de Residuos Peligrosos

Se inscribe a Aracompos, Sociedad Limitada, en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el número de inscripción AR/PP-10086 para los siguientes residuos:

- Residuos cuya gestión se deberá llevar a cabo de acuerdo al régimen general establecido en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos:

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (kg/año)	Código H	Operación de tratamiento actual	Operación de tratamiento prioritaria
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (envases vacíos de plástico de desinfectantes)	150110	5	H14	R13	R3-R4-R5
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	080317	0,1	H14	R13	R3-R5

Los envases de desinfectantes se almacenarán en un bidón de 200 litros bajo cubierta hasta su entrega a gestor autorizado.

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

##### C. Producción de Residuos No Peligrosos

Los residuos no peligrosos que se generan en la actividad son los siguientes:



Residuos no peligrosos	Código LER	Cantidad (kg/año)	Operación de tratamiento actual	Operación de tratamiento prioritaria
Fración no compostada de residuos de procedencia animal o vegetal (Plásticos)	190502	120	R3	R3
Envases de plástico	150102	10	R3	R3

Los residuos se almacenarán a la intemperie en contenedores sobre solera de hormigón hasta su entrega a gestor autorizado.

Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el apartado A de este anexo, los residuos industriales no peligrosos generados en la planta deberán gestionarse mediante un gestor autorizado, conforme a lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### D. Producción de Residuos Domésticos

Los residuos domésticos que se generarán en la actividad son:

Residuos	Código LER	Cantidad (t/año)
Mezcla de residuos municipales	20 03 01	0,65

Los residuos domésticos generados deberán gestionarse de acuerdo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y a las Ordenanzas Municipales de Albelda. En cualquier caso, se fomentará la segregación de residuos por materiales y se depositarán en los contenedores de recogida selectiva, si ésta existe, para facilitar su reciclado y/o valorización posterior.

#### E. Control de la producción de Residuos

##### E.1. Control de la producción de residuos peligrosos

Aracompos, S.L. deberá llevar un archivo cronológico, físico o telemático, en el que se harán constar la fecha, cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento, medio de transporte y frecuencia de recogida de los residuos peligrosos generados. En el archivo cronológico se incorporará la información contenida en los documentos de aceptación y documentos de control y seguimiento de los residuos peligrosos. La información archivada y los justificantes documentales se guardarán, al menos, 3 años.

##### E.2- Control de la producción de residuos industriales no peligrosos

Aracompos, S.L. deberá registrar y conservar en un archivo los documentos de aceptación de los residuos industriales no peligrosos durante un periodo no inferior a tres años.

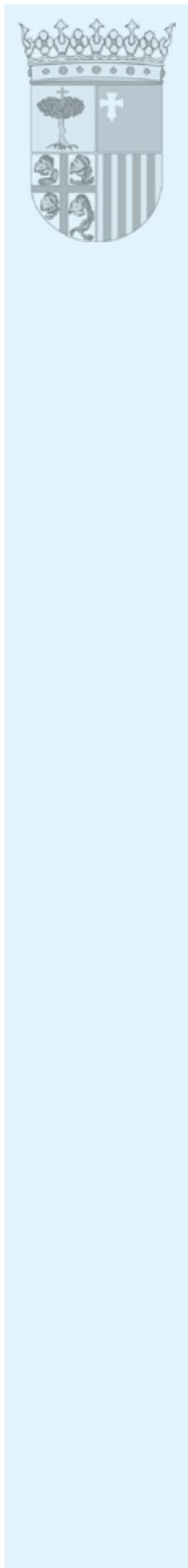
### ANEXO V.

#### GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y SU CONTROL

##### A. Gestión de residuos no peligrosos

Se autoriza la instalación de Aracompos, S.L., en la parcelas 404 y 405 del polígono 2 del término municipal de Albelda (Huesca) como planta de tratamiento de residuos no peligrosos, y a Aracompos, S.L. como operador de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados con el número AR/GNPA-79.

Se autoriza la valorización de los siguientes residuos orgánicos compostables con una capacidad máxima de 20.200 t/año:



Residuo	Código LER
Residuos de tejidos de animales(1)	020102
Heces de animales, orina y estiércol (incluida paja podrida) y efluentes recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan(1)	020106
Lodos de lavado y limpieza (1)	020201
Residuos de tejidos de animales(1)	020202
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración(1)	020203
Lodos del tratamiento in situ de efluentes(1)	020204
Residuos de tejidos de vegetales	020103
Residuos de la silvicultura	020107
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	020304
Lodos del tratamiento in situ de efluentes	020305
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	020501
Lodos del tratamiento in situ de efluentes	020502
Residuos de lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas	020701
Residuos de la destilación de alcoholes	020702
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	020704
Lodos del tratamiento in situ de efluentes	020705
Desechos de fibras y lodos de fibras, de materiales de carga y de estucado, obtenidos por separación mecánica	030310
Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 030310	030311
Carnazas y serrajes de encalado(1)	040101
Lodos, en particular los procedentes del tratamiento in situ de efluentes, que no contienen cromo	040107
Residuos no especificados en otra categoría	040199
Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales	190606
Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	190805
Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 190811	190812
Lodos de fosas sépticas	200304

(1) Residuos que simultáneamente son Sandach de la categoría 2 y 3 del Reglamento (CE) Número 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por



el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002. La cantidad total de Sandach a gestionar en la instalación asciende a 11.307 t/año.

Se autoriza la valorización de los siguientes residuos inorgánicos con una capacidad máxima de 1.050 t/año:

Residuo	Código LER
Productos químicos desechados distintos de los especificados en los códigos 160506, 160507 ó 160508 (polvo de extintores A, B, C consistente en polifosfato amónico)	160509
Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01 (hidróxido potásico en disolución)	161002

La operaciones de tratamiento autorizadas son "R3, reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes (incluidas las operaciones de formación de abono y otras transformaciones biológicas)" para los residuos de la primera tabla y "R5, reciclado y recuperación de otras materias inorgánicas" para los residuos de la segunda tabla, de las indicadas en el Anejo 1 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, de los residuos no peligrosos señalados en la tabla anterior.

La valorización de estos residuos se realizará introduciéndolos en el proceso de compostaje. Las pilas de compostaje deberán alcanzar los 70.º C durante al menos una hora, debiéndose controlar dicha temperatura en continuo durante todo el proceso de compostaje, a excepción del tiempo invertido en los volteos.

La autorización de gestor se condiciona, además, a lo siguiente:

Condiciones de aceptación de los residuos:

- Cada lote de lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas (LER 190805) a admitir deberá ser analizado y sólo podrán ser aceptado si cumple los límites establecidos en el anexo I B). Valor límite de concentración de metales pesados en los lodos destinados a su utilización agraria, del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario, y si su contenido en Cr (VI) es nulo.

- En cuanto al material Sandach introducido, se actuará conforme al Reglamento CE 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002, y al Reglamento (UE) número 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- El residuo "polvo de extintores A, B, C" (código LER 160509) sólo podrá ser aceptado si cumple los límites establecidos en el punto 2.2.2 "Valores límite para residuos no peligrosos" de la Decisión del Consejo (2003/33/CE) de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CEE.

Condiciones de los productos fabricados:

Sin perjuicio de los requisitos a cumplir de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos CE 1069/2009 y 142/2011:

- Los productos fertilizantes obtenidos deberán estar incluidos en alguno de los grupos 2, 3 y 6 del anexo I, del Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes, y solo podrán ser puestos en el mercado si previamente han sido inscritos en el Registro de productos fertilizantes de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a que se refiere el artículo 25 del citado Real Decreto.

- Los productos fertilizantes fabricados deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el anexo V del Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, conforme a lo dispuesto en los artículos 18.3 y 20 de dicho Real Decreto.



#### B. Control de la gestión de residuos no peligrosos

Aracompos, S.L. deberá llevar un archivo cronológico, físico o telemático, en el que se harán constar la fecha, cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento y medio de transporte de los residuos no peligrosos gestionados. En el archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de gestión de residuos. La información archivada y los justificantes documentales se guardarán, al menos, 3 años.

Antes del día 31 de marzo de cada año, Aracompos, S.L. presentará ante la Dirección General de Calidad Ambiental una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico, correspondiente al año anterior. Dicha memoria tendrá el contenido que se especifica en el anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, ampliada al contenido establecido en el artículo 17 del Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón. Esta memoria anual deberá conservarse durante un periodo no inferior a cinco años.

Los resultados obtenidos se presentarán de forma anual a la Dirección General de Calidad Ambiental junto a la memoria anual de actividades.

### ANEXO VI. PROTECCIÓN Y CONTROL DE LOS SUELOS Y LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS SOBRE LOS QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

La actividad desarrollada en la instalación es una actividad potencialmente contaminante del suelo de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, ya que se incluye en el epígrafe CNAE-2009 38.32 "Valorización de materiales ya clasificados", si bien en la actividad no se utilizan, producen o emiten sustancias peligrosas relevantes para las que exista la posibilidad de contaminación del suelo ni de las aguas subterráneas.

De conformidad con la documentación presentada, Aracompos, S.L. tiene implantadas las siguientes medidas preventivas y correctoras para evitar la contaminación de los suelos y las aguas subterráneas en su actividad:

- Las superficies de almacenamiento de materias primas, la zona donde tiene lugar el proceso de fermentación y la zona de maduración se encuentran hormigonadas e impermeabilizadas en su totalidad.
- El proceso de fermentación se realiza además en nave cerrada.
- La zona destinada al almacenamiento del producto en maduración tiene una ligera pendiente que permite el control de los lixiviados generados derivándolos hacia las balsas de lixiviados, para posteriormente volver a introducirlos en el proceso de fermentación de la pila.
- Las aguas pluviales se recogen en una red independiente hasta las balsas y reutilizadas en el proceso.
- En el caso de que la balsa de pluviales sobrepasara el límite de su capacidad existe un rebosadero conectado con la balsa de lixiviados, donde se evacuaría el agua sobrante.
- Las aguas sanitarias y las residuales serán conducidas a una fosa séptica y posteriormente tratadas en la planta de compostaje.
- Los lixiviados generados durante el proceso de compostaje se recogen de forma separada y se conducen a la balsa de lixiviados, desde donde se reutilizan para el riego de las pilas de compost durante su fermentación, por lo que no se produce su vertido.
- Los lixiviados procedentes de la campa de almacenamiento independiente de los subproductos de categoría 3 (despojos de animales de bajo riesgo) se conducen hasta un depósito estanco de PVC de 5.000 litros de capacidad, para posteriormente ser retirados mediante gestor autorizado.
- Los residuos peligrosos se almacenan a cubierto.

Así mismo, dispone o deberá disponer de las siguientes medidas preventivas y correctoras para evitar la contaminación de los suelos y las aguas subterráneas en su actividad:

- Se deberá disponer en cantidad suficiente de todos aquellos materiales necesarios para una actuación inmediata y eficaz en caso de escapes y derrames: contenedores de reserva para reenvasado, productos absorbentes selectivos para la contención de los derrames que puedan producirse, recipientes de seguridad, barreras y elementos de señalización para el aislamiento de las áreas afectadas, así como de los equipos de protección personal correspondientes. Este material se encontrará inventariado e incluido en manuales de procedimiento que podrán ser requeridos y revisados por el órgano ambiental.



- Los residuos tanto peligrosos como no peligrosos se almacenarán preferentemente en contenedores sobre solera de hormigón.
- Mantener correctamente la maquinaria que utiliza aceite para evitar pérdidas.

B. Control de los suelos y las aguas subterráneas sobre los que se desarrolla la actividad

En el emplazamiento sobre el que se ubica Aracompos, S.L., no se deberán superar los Valores de Referencia de compuestos orgánicos establecidos en el Real Decreto 9/2005 para el suelo de uso industrial ni los valores de metales pesados establecidos en la Orden de 5 de mayo de 2008, del Departamento de Medio Ambiente, para el tipo de suelo sobre el que se desarrolla la actividad.

En un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la presente resolución se deberá presentar el informe preliminar de situación de suelo actualizado, en cumplimiento del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Se deberá comunicar a la Dirección General de Calidad Ambiental:

- Cualquier accidente o incidente que pueda afectar a la calidad del suelo.
- Las modificaciones en el consumo de materias peligrosas, y/o en la producción de productos o residuos peligrosos, que superen en más de un 25% las cantidades del informe preliminar de situación. En este caso deberá presentar un informe de situación de suelos actualizado con el contenido establecido en el anexo II del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero.

Como resultado de las revisiones de los informes de situación de suelos y/o de la revisión de la presente autorización, la Dirección General de Calidad Ambiental podrá exigir datos adicionales sobre la situación de los suelos y las aguas subterráneas así como establecer medidas de prevención adicionales y de remediación, en su caso, a las que deberá someterse el explotador.



**RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 26 de abril de 2010 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga nueva autorización ambiental integrada para las instalaciones ubicadas en el término municipal de La Zaida (Zaragoza), por ampliación con una nueva planta de fabricación de silicatos, promovida por Peroxychem Spain, S.L.U. (Expte: INAGA/500301/02.2013/609)**

Con fecha 11 de mayo de 2010, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Resolución de 26 de abril de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga nueva autorización ambiental integrada para las instalaciones de la empresa FMC Foret, S.A. ubicadas en el término municipal de La Zaida (Zaragoza), por ampliación con una nueva planta de fabricación de silicatos. (Número de Expediente INAGA/500301/02.2009/10241).

Con fecha 19 de noviembre de 2010, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Resolución de 28 de octubre de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 26 de abril de 2010 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en lo referente al vertido de aguas residuales y su control, a la vigencia de la autorización y al plan de mejoras. (Número Expte INAGA/500301/02.2010/5581).

Con fecha 17 de abril de 2012, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Resolución de 26 de marzo de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente por segunda vez la Resolución de 26 de abril de 2010 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en lo referente a la incorporación a la autorización ambiental integrada de la planta de cogeneración y al plan de mejoras. (Número Expte INAGA/500301/02.2011/9594).

Con fecha 21 de diciembre de 2012, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Resolución de 26 de noviembre de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente por tercera vez la Resolución de 26 de abril de 2010 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en lo referente al cese de producción definitivo de las plantas de perborato sódico y percarbonato sódico. (Número Expte INAGA/500301/02.2012/3374).

Con fecha 22 de enero de 2014, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Resolución de 5 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de las instalaciones de la empresa FMC Foret, S.A. ubicadas en el término municipal de La Zaida (Zaragoza), promovida por FMC Foret, S.A. (Número Expte INAGA/500301/02.2013/8858).

Con fecha 21 de mayo de 2014, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Resolución de 26 de marzo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente por cuarta vez la de 26 de abril de 2010 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en lo referente a reclasificar un residuo peligroso generado (LER 150202) como residuo no peligroso (LER 150203) y donde se hace constar que el nuevo titular de la instalación es Peroxychem Spain, S.L.U. con NIF B-86915519. (Número Expte INAGA/500301/02.2013/1361).

Con fecha 21 de enero de 2013, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un escrito por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el que se comunica que para dar cumplimiento a la condición 1.9. Plan de mejoras de la autorización ambiental integrada se debe requerir al titular de la instalación la presentación de una serie de documentación entre la que se incluye la memoria o proyecto del tratamiento a implantar para la reducción de COT en las aguas de proceso.

Con fecha 28 de enero de 2013, se notifica al promotor el inicio del expediente de modificación puntual de oficio de la autorización ambiental integrada y se le requiera la presentación de la documentación al respecto que indica la Confederación Hidrográfica del Ebro en su comunicado. Con fecha 1 de abril de 2013 el promotor presenta en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la documentación requerida, la cual es remitida a la Confederación Hidrográfica del Ebro. Con fecha 4 de marzo de 2014 se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el informe vinculante y favorable sobre admisibilidad del vertido de aguas residuales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, estableciendo un nuevo condicionado que supone la modificación de los condicionados referentes a vertido de aguas residuales y su control de la autorización ambiental integrada de Peroxychem Spain, S.L.U.

Considerando que en el artículo 57 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se establece que la autorización ambiental integrada podrá ser modificada cuando así lo exija el organismo de cuenca.



La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación en la Ley 4/1999; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la autorización ambiental integrada otorgada a Peroxychem Spain, S.L.U. mediante la "Resolución de 26 de abril de 2010 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga nueva autorización ambiental integrada para las instalaciones ubicadas en el término municipal de La Zaida (Zaragoza) por ampliación con una nueva planta de fabricación de silicatos" modificando dicha resolución en los siguientes términos:

1. Se sustituye el condicionado 1.3. Vertido de aguas residuales, por lo siguiente:

1.3. Vertido de aguas residuales.

1.3.1. Procedencia y tratamiento de las aguas residuales.

Las aguas residuales generadas en la actividad son, por una parte, las evacuadas a dominio público hidráulico, contempladas en el punto 1.3.2., y por otra las evacuadas a la red de saneamiento de la población, correspondientes a las aguas sanitarias del personal, contempladas en el punto 1.3.3.

1.3.2. Condiciones de vertido a Dominio Público Hidráulico.

1.3.2.1. Origen de las aguas residuales no sanitarias.

Las aguas residuales cuyo vertido se autoriza se generan en el proceso productivo de la factoría Peroxychem Spain, S.L.U., ubicada en La Zaida (Zaragoza). En concreto, los flujos que se generan son:

- Aguas residuales del proceso de fabricación de ácido peracético y del proceso de fabricación de peróxido de hidrógeno.

- Purgas de las torres de refrigeración.

- Purga continua de la caldera de recuperación y compresores de la planta de cogeneración.

- Rechazos del tratamiento de desmineralización del agua captada y aguas del lavado contracorriente de las resinas de intercambio iónico.

1.3.2.2. Localización del punto de vertido a Dominio Público Hidráulico.

Sistema de Evacuación: Superficial Directo.

Coordenadas (UTM) del punto de vertido: Huso 30, X=715.771, Y=4.577.493.

Masa de agua superficial afectada número 129, "Río Aguas Vivas, desde el río Cámaras hasta su desembocadura en el río Ebro".

Medio Receptor: Río Aguas Vivas.

Si en un futuro es viable la conexión del vertido de aguas residuales industriales a una red de saneamiento, deberá conectarse, en la forma que sea exigible, y comunicarlo así al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

1.3.2.3. Límites de vertido a Dominio Público Hidráulico - frecuencia de análisis. Límites de inmisión.



Parámetro	Límite de emisión		Frecuencia de análisis
Volumen anual	438.000 m3		Anual
Volumen diario	1.500 m3		Diario
	Concentración	Carga (media mensual)	
pH entre	6 – 9		Diario
Materias en suspensión	40 mg/l (1)	40 kg/día	Diario
COT (2)	100 mg/l (1)	100 kg/día	Diario
Boro	2 mg/l	1 kg/día	Diario
Cloruros	2.000 mg/l	1.700 kg/día	Diario
Sulfatos	2.000 mg/l	1.700 kg/día	Diario

1) Límites de emisión establecidos como medias mensuales, se aceptarán valores puntuales de concentración hasta un 25% mayores.

2) Límites de COT aplicables a partir del 1 de noviembre de 2014. En tanto no sean cumplidos, el vertido tiene la consideración de no adecuado. Hasta entonces los límites son 120 mg/l y 120 kg/día, respectivamente.

Esta autorización no ampara el vertido de otras sustancias distintas de las señaladas explícitamente en esta condición que pueda originarse en la actividad, especialmente las denominadas sustancias peligrosas (anexos I y II del Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas).

La inmisión del vertido en el río cumplirá las normas de calidad ambiental y no supondrá un deterioro del estado en el que se encuentra la masa de agua afectada.

#### 1.3.2.4. Instalaciones de depuración

En la actualidad, el conjunto de los vertidos de aguas de proceso son homogeneizados para su posterior neutralización, mediante adición de ácido sulfúrico e hidróxido sódico, y decantación en la balsa final.

Las instalaciones de depuración cuentan con un caudalímetro que permite conocer el valor de caudal instantáneo y acumulado en cualquier momento.

Plan de reducción del parámetro COT. Actualmente, con la finalidad de reducir la carga orgánica del vertido de aguas de proceso de fabricación de peróxido de hidrógeno, se están estudiando diferentes alternativas:

1. Conexión del vertido total o parcial de aguas de proceso de fabricación de peróxido de hidrógeno a la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de La Zaida.

2. Ensayos de sustitución del agente de regeneración utilizado en el proceso de fabricación.

3. Proyecto de instalación de tratamiento de depuración mediante reacción Fenton.

Se establece el siguiente cronograma de actuaciones y comunicaciones:

- Antes de un mes desde la notificación de la presente resolución. Información sobre avances en cada una de las alternativas propuestas y sobre aplicación de mejores técnicas disponibles en procesos productivos y depuración relacionadas con reducción de emisiones al agua

- Antes del 31 de diciembre de 2014. Comunicación de la alternativa en firme a ejecutar para reducir el COT el vertido de aguas de proceso.

- Antes del 30 de abril de 2015. Ejecución y puesta en marcha de la alternativa comunicada.

1.3.3. Condiciones de vertido de las aguas sanitarias a alcantarillado municipal.

Dado que en el vertido de aguas sanitarias no se realiza ningún tratamiento y de acuerdo con el artículo 16 del Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, se deberá cumplir, al menos, con los límites de los siguientes parámetros:



Parámetro	Concentración media diaria máxima	Concentración instantánea máxima
pH	5,50-9,50	5,50-9,50
DQO	1000 mg/l	1.500 mg/l
DBO5	500 mg/l	1.000 mg/l
Sólidos en suspensión	500 mg/l	1.000 mg/l

2. Se sustituye el condicionado 1.10. Control del vertido de aguas residuales industriales, por lo siguiente:

1.10. Control del vertido de aguas residuales industriales.

1.10.1. Elementos de control de las instalaciones.

El titular de autorización queda obligado a mantener los colectores e instalaciones de depuración en perfecto estado de funcionamiento, debiendo designar una persona encargada de tales obligaciones, a la que suministrará normas estrictas y medios necesarios para el cuidado y funcionamiento de las instalaciones.

1.10.2. Puntos de control.

Cada una de las salidas de los efluentes de las instalaciones de depuración, en la que se han establecido límites en la condición 1.3.2.3, deberá disponer de una arqueta donde sea posible la toma de muestras representativas del vertido y la realización de mediciones de caudal.

1.10.3. Medida de caudales. Control efectivo de vertidos.

Se deberá llevar un registro diario del volumen del vertido durante el periodo, que será remitido a la Confederación Hidrográfica del Ebro con la periodicidad establecida en la condición 1.10.6.

Asimismo, se medirá el caudal instantáneo y acumulado de las aguas residuales asociadas a los procesos productivos.

1.10.4. Control de efluentes.

El titular de la autorización realizará un control regular del funcionamiento de las instalaciones de depuración y de la calidad y cantidad de los vertidos, de acuerdo con la frecuencia de análisis y parámetros establecidos en la condición 1.3.2.3.

Una entidad colaboradora de la administración hidráulica deberá realizar con una periodicidad trimestral muestreo y análisis del vertido en todos los puntos donde se exija su control. Adicionalmente, con la periodicidad indicada, se analizará el parámetro COT en las aguas residuales del proceso de fabricación del peróxido de hidrógeno.

Esta información deberá ser remitida a la Confederación Hidrográfica del Ebro con la frecuencia fijada en la condición 1.10.6. y estar disponible para su examen por los funcionarios de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Dirección General de Calidad Ambiental, que podrán realizar las comprobaciones y análisis oportunos.

1.10.5. Inspección y vigilancia.

Independientemente de los controles impuestos en las condiciones anteriores, el Organismo de cuenca podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características, tanto cualitativas como cuantitativas del vertido y contrastar, en su caso, la validez de aquellos controles. La realización de estas tareas podrá hacerse directamente o a través de entidades colaboradoras de la administración hidráulica.

Las obras e instalaciones quedarán en todo momento bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del beneficiario las remuneraciones y gastos que por tales conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes. Si el funcionamiento de las instalaciones de depuración no es correcto, podrán imponerse las correcciones oportunas para alcanzar una eficiente depuración.

1.10.6. Declaraciones analíticas.

El titular remitirá a la Confederación Hidrográfica del Ebro a través de la web "<http://www.declaracionesanaliticasvertido.chebro.es>" un informe periódico donde se reflejen los siguientes datos:

- Trimestralmente: Caudal (vertido total y aguas residuales de procesos) resultados analíticos obtenidos en el control del vertido, tal y como se exige en las condiciones anteriores.



Asimismo se reportarán los boletines analíticos realizados por entidad colaboradora de la administración hidráulica.

- Anualmente: Reportarán un informe que incluya:
- Cálculo justificativo del caudal anual de vertido y del caudal anual de aguas residuales de procesos.
- Memoria descriptiva de las mejoras realizadas en la explotación y mantenimiento de las instalaciones de depuración.

1.10.7. Revocación de la autorización.

El incumplimiento reiterado de las condiciones establecidas para las emisiones al agua, será causa de revocación de la de la autorización ambiental integrada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 263 y 264 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

1.10.8. Canon de control de vertido.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Aguas, los vertidos al dominio público hidráulico están gravados con una tasa destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor de cada cuenca hidrográfica.

Su importe es el producto del volumen de vertido autorizado por el precio unitario de control de vertido. Este precio unitario se calcula multiplicando el precio básico por metro cúbico (revisable en Leyes de Presupuestos Generales del Estado) por un coeficiente de mayoración o minoración que está establecido en función de la naturaleza, características y grado de contaminación del vertido, así como por la calidad ambiental del medio físico en que se vierte. El cálculo queda fijado como sigue:

Volumen anual de vertido autorizado	V = 438.000 m3/año
Precio básico (Pb) por metro cúbico:	Agua residual industrial, Pbásico = 0,04207 €/ m3 (1)
Coefficiente de mayoración o minoración	K = K1 x K2 x K3
K1. Naturaleza y características del vertido:	Industrial clase 2; K1 = 1,09
K2. Grado de contaminación del vertido:	Industrial sin tratamiento adecuado (2); K2 = 2,5
K3. Calidad ambiental del medio receptor:	Zona de categoría III; K3 = 1
K = 1,09 x 2,5 x 1 = 2,725	
Canon de control de vertidos = V x Pbásico x K = 438.000 x 0,04207 x 2,725 = 50.212,65 €/año	

(1) De acuerdo con el artículo 113 del T.R.L.A., se aplicará el precio básico fijado en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado vigentes.

(2) Este coeficiente se fija en 2,5 ya que el tratamiento existente no se considera adecuado para la entidad y características del vertido. En el momento en el que conste el cumplimiento de los límites de emisión fijados se aplicara el coeficiente 0,5. Asimismo, será de 2,5 para los casos en que el volumen anual vertido exceda del autorizado, aplicando este valor para el exceso de caudal vertido, se efectuará una liquidación complementaria.

La Confederación Hidrográfica del Ebro practicará y notificará la liquidación del canon de control de vertidos una vez finalizado el ejercicio anual correspondiente.

El canon de control de vertidos será independiente de los cánones o tasas que puedan establecer las Comunidades Autónomas o las Corporaciones locales para financiar obras de saneamiento y depuración.

1.10.9. Lodos y residuos de fabricación.

Se prohíbe expresamente el vertido de residuos junto con las aguas residuales, que deberán ser retirados por gestor autorizado, de acuerdo con la normativa en vigor que regula esta actividad. Análogamente los lodos, los fangos y residuos generados en las instalaciones depuradoras deberán ser evacuados a vertedero autorizado o retirado por gestor autorizado de residuos, en razón de su naturaleza y composición. El almacenamiento temporal de lodos y residuos no deberá afectar ni suponer riesgos para el dominio público hidráulico.

1.10.10. Concesión de aguas.

La presente autorización no tendrá validez en tanto no disponga de la preceptiva concesión para el uso de aguas públicas, otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro o se acredite el derecho de aprovechamiento.



3. Se sustituye el condicionado 1.16. Registro Estatal de emisiones contaminantes, por lo siguiente:

1.16. Registro Estatal de emisiones contaminantes.

La empresa está afectada por el Real Decreto 508/2007 de 20 de abril por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, dentro del anexo I, Categorías 4.2 b), c), d), de la Ley 16/2002, de 1 de julio, y 4.b.ii, 4.b.iii, 4.b.iv del Reglamento 166/2006 E-PTR, del citado Decreto, por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones, indicando además si esta información está basada en mediciones, cálculos o estimaciones.

Para la validación por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro de la información PRTR respecto a las emisiones al agua de la actividad, Peroxychem Spain, S.L.U. deberá presentar en el primer trimestre de cada año ante la Confederación Hidrográfica del Ebro un informe con los datos analíticos y los cálculos realizados para la obtención de cada uno de los valores declarados de las emisiones al agua, calculando de forma independiente las emisiones voluntarias y las accidentales.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 y 23.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de agosto de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



**RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 10 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la fábrica de detergentes de Euroquímica, S.A. (Zaragoza), promovida por Euroquímica, S.A. (Número Expte. INAGA/500301/02/2013/12147).**

Con fecha 29 de octubre de 2007, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Resolución de 10 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la fábrica de detergentes de Euroquímica, S.A. (Zaragoza), promovida por Euroquímica, S.A. (INAGA 500301/02/2006/10164).

Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 41, la Resolución de 5 de febrero de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 10 de octubre de 2007, señalada en el párrafo anterior (Número Expte. INAGA/500301/02.2012/864).

Con fecha 20 de noviembre de 2013, se recibe en el INAGA solicitud del de Euroquímica, S.A. de modificación puntual de la autorización ambiental integrada en relación a la frecuencia de control de vertido de aguas residuales y comunicando la parada temporal de la planta de sulphurex.

Con fecha 15 de enero de 2014, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 9 la Resolución de 27 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la fábrica de detergentes ubicada en el término municipal de Zaragoza, promovida por Euroquímica, S.A. (Número Expte: INAGA/500301/02/2013/8855).

Con fecha 7 de mayo de 2014, se solicita informe al Ayuntamiento de Zaragoza en relación a la disminución de la frecuencia de los controles de vertido de aguas residuales solicitada por el promotor. Con fecha 26 de junio de 2014 se recibe en el INAGA informe de la Sección de Control de la Contaminación de la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza de 19 de junio de 2014, en el que se informa de forma parcialmente favorable a las pretensiones de Euroquímica, S.A.

Considerando que en el artículo 57, de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se establece que la autorización ambiental integrada podrá ser modificada cuando así lo exija la legislación sectorial que resulte de aplicación a la instalación.

Considerando lo establecido en el artículo 13, del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, en relación a los ceses temporales de una parte de la instalación.

Considerando en relación a la modificación de la frecuencia de control de vertidos que el informe de la Sección de Control de la Contaminación de la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza, tiene carácter vinculante.

Considerando que la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye a este Instituto la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por la Ley 5/2013, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y demás normativa de general aplicación.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ordenanza Municipal para la Ecoeficiencia y Calidad de la Gestión Integral del Agua del Ayuntamiento de Zaragoza; el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado; Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación en la Ley 4/1999; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la autorización ambiental integrada otorgada a Euroquímica, S.A., mediante "Resolución de 10 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la fábrica de detergentes de Euroquímica, S.A. (Zaragoza), promovida por Euroquímica, S.A." modificando dicha resolución en los siguientes términos:

1. Se sustituye el condicionado 1.11. Control del vertido de aguas residuales por el siguiente:

1.11. Control del vertido de aguas residuales

Para el control de los efluentes e inspección de vertidos Euroquímica, S.A. deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

1.11.1. La instalación de vertido dispone de una arqueta de registro en la salida de los efluentes de las instalaciones, acondicionada para permitir la extracción de muestras. Dicha arqueta recoge el agua residual de proceso antes de su conexión al alcantarillado público. La arqueta para el control de vertido de aguas residuales deberá estar diseñada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón.

1.11.2. El titular de la autorización realizará un control regular de la calidad y cantidad de los vertidos. Esta información deberá estar disponible para su examen por los funcionarios del Ayuntamiento de Zaragoza y de la Dirección General de Calidad Ambiental, que podrán realizar las comprobaciones y análisis oportunos.

Se llevará a cabo un control trimestral de los parámetros pH, demanda química de oxígeno y detergentes, y un control anual de los parámetros demanda biológica de oxígeno y sólidos en suspensión, todos ellos fijados en el apartado de límites de vertido del condicionado 1.3.

La toma de muestras y los análisis de las aguas residuales se realizarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 23, respectivamente, del Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Todos los resultados analíticos del control de vertidos deberán estar certificados por una entidad colaboradora del Instituto Aragonés del Agua o bien ésta realizará directamente todos los muestreos y análisis que implique el control. Anualmente el titular remitirá a la Agencia de Medio Ambiente y sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza y a la Dirección General de Calidad Ambiental, copia de los valores obtenidos en los análisis realizados.

1.11.3. Se prohíbe expresamente el vertido de residuos junto con las aguas residuales, que deberán ser retirados por gestor autorizado, de acuerdo con la normativa en vigor que regula esta actividad. El almacenamiento temporal de residuos no deberá afectar ni suponer riesgos para el dominio público hidráulico.

2. Se añade al final del condicionado 1.14. Cese de actividades y cierre de la instalación, lo siguiente:

Parada temporal de la planta de sulphurex: la parada temporal de la planta de sulphurex no podrá alargarse más allá del 30 de noviembre de 2015, debiendo comunicar el titular al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con un mes de antelación a dicha fecha su intención de nueva puesta en marcha o bien su intención de desmantelarla. En el caso de que se decida el desmantelamiento de la citada planta, el titular deberá solicitar la modificación de la instalación de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, adjuntando proyecto de desmantelamiento de la planta de sulphurex y memoria técnica de la situación en que queda la planta de Euroquímica, S.A. tras el desmantelamiento de esa línea productiva.

3. Se elimina en su totalidad el apartado "Control de aguas residuales" del condicionado 1.19. Otras obligaciones documentales y de control.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 y 23.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modifi-



cada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
NURIA GAYÁN MARGELÍ**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE****ORDEN de 10 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establecen los documentos oficiales de evaluación para las enseñanzas de Formación Profesional Básica.**

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la formación profesional básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estableció las condiciones específicas de ordenación de la Formación Profesional Básica y determinó en su Disposición final tercera, que el primer curso de los ciclos de Formación Profesional Básica se implantaría en el curso escolar 2014-2015.

La Orden de 27 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte establece las condiciones de implantación de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Aragón. En el artículo 15 de la misma se determinan las características específicas de la evaluación y promoción para estas enseñanzas.

En la Disposición final segunda de la misma orden se establece que todos aquellos aspectos sobre la formación profesional básica que no aparecen regulados en dicha orden se regirán por las normas que, con carácter general, regulan las enseñanzas de formación profesional, por lo que en materia de evaluación es aplicable a estas enseñanzas la Orden de 26 de octubre de 2009 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y su normativa de desarrollo.

Como consecuencia de la puesta en marcha de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica se considera necesario crear documentos específicos para realizar el seguimiento del proceso de evaluación de los alumnos que cursan estas enseñanzas.

Por todo lo expuesto, en el uso de las competencias conferidas por la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, así como por el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 178/2012, de 17 de julio, dispongo:

*Primero.— Objeto.*

Esta orden tiene por objeto el establecimiento de documentos oficiales para la realización del seguimiento del proceso de evaluación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica.

*Segundo.— Documentos oficiales.*

Los modelos que se incorporan como anexos a la presente orden deberán ser utilizados en el proceso de evaluación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica por todos los centros educativos de titularidad pública y privada que impartan estas enseñanzas. Dichos modelos deberán cumplimentarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 26 de octubre de 2009.

*Tercero.— Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", y producirá efectos desde el curso 2014-2015.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**





RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE INCLUYEN EN ESTE EXPEDIENTE ACADÉMICO		
Nº Documento	Fecha de inclusión	Descripción del documento

Nota: Al expediente académico se le incluirá la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad u otro documento de identificación
- Original o copia compulsada del requisito académico para la obtención del título de formación profesional/el acceso al ciclo formativo
- Extracto de las matriculaciones y calificaciones de cada curso académico
- Original de la solicitud de renuncia a convocatoria o anulación de matrícula
- Fotocopia compulsada de la resolución de la solicitud de renuncia a convocatoria o anulación de matrícula
- Original o fotocopia compulsada de los documentos justificativos y relacionados con la renuncia a convocatoria o anulación de matrícula.
- Copia compulsada del Informe de Evaluación Individualizado
- Original o copia compulsada de la documentación aportada para la exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo
- Copia de los Certificados Académicos expedidos
- Otros documentos

EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
El/la alumno/a _____ acreditando, de acuerdo a la documentación incluida en este expediente académico, alguno de los requisitos de acceso al título y habiendo superado el ciclo formativo correspondiente, SOLICITA la expedición del Título Profesional Básico en _____ establecido por el Real Decreto <sup>(2)</sup> _____ (BOE _____) y en su currículo por <sup>(3)</sup> _____ (BOE/BOA _____).	
_____, a _____ de _____ de 20__	
Vº Bº El Director/ La Directora  (Sello del centro)	El Secretario / La Secretaria
Fdo.: _____	Fdo.: _____

ENTREGA DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
Con esta fecha se hace entrega al alumno/a del Título correspondiente al ciclo formativo superado	
_____, a _____ de _____ de 20__	
Vº Bº El Director/ La Directora  (Sello del centro)	El Secretario / La Secretaria
Fdo.: _____	Fdo.: _____

Apellidos/s, nombre

nº expediente





**ANEXO II – ACTA DE EVALUACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA** Año académico: 20\_\_/20\_\_

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO</b>		TIPO EVALUACIÓN: <input type="checkbox"/> TRIMESTRAL <input type="checkbox"/> FINAL
<b>Ciclo Formativo:</b>	<b>CURSO:</b>	<b>GRUPO:</b>
<b>Código (1):</b>	<b>Título. Real Decreto (2):</b>	<b>Curriculo (3):</b>
<b>Centro docente:</b>	<b>Código del centro:</b>	<b>Código Postal:</b>
<b>Dirección:</b>	<b>Localidad:</b>	<b>Provincia:</b>

Nº de orden	APELLIDOS y Nombre	Tipo matrícula (5)	CALIFICACIONES POR MÓDULOS PROFESIONALES (4)												Repetir (S/NO) (6)	Promociona FCT (S/NO)	Requisito Académico (S/NO) (7)	Propuesta de título	Nota final ciclo
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12					
01																			
02																			
03																			
04																			
05																			
06																			
07																			
08																			
09																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			



**ANEXO II – ACTA DE EVALUACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA** Año académico: 20\_\_/20\_\_

Nota: Esta acta comprende un total de \_\_\_\_\_ alumnos y alumnas finalizando en \_\_\_\_\_  
 En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Observaciones/Modificaciones:

**FIRMAS DEL PROFESORADO**

Módulo 01	Módulo 02	Módulo 03	Módulo 04	Módulo 05	Módulo 06
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Módulo 07	Módulo 08	Módulo 09	Módulo 10	Módulo 11	Módulo 12
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
				Tutor/Tutora	Vº Bº El/La Director/a
				Fdo.:	Fdo.:



**ANEXO II – ACTA DE EVALUACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA** Año académico: 20\_\_/20\_\_

Total de alumnos/as evaluados/as	RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL GRUPO											Total alumnos que promocionan		
	Total de alumnos/as del grupo que en los módulos han obtenido, la evaluación que se indica, calificación:											FCT	Obtienen el título	
	Positiva en todos los módulos	Negativa en un módulo	Negativa en dos módulos	Negativa en tres módulos	Negativa en cuatro módulos	Negativa en cinco módulos	Negativa en seis o más módulos							
<b>Calificaciones obtenidas por los alumnos/as del grupo en cada uno de los módulos profesionales</b>														
Alumnos/as con puntuación de 5 ó más	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12		
Menos de 5														
Exentos/Convalidados														

**RELACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES INCLUIDOS EN EL ACTA CON SU CÓDIGO Y DENOMINACIÓN COMPLETA**

Nº	Código	Denominación	Nº	Código	Denominación
01			02		
03			04		
05			06		
07			08		
09			10		
11			12		

**NOTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACTA DE EVALUACIÓN**

(1) Código establecido en la Comunidad Autónoma de Aragón		(2) Real Decreto que establece el Título Profesional Básico		(3) Norma que establece el currículo	
(4)	Módulo profesional suspenso	1,2,3 ó 4	Módulo profesional de FCT superado	APTO	Anulación de matrícula
	Módulo profesional superado	5,6,7,8,9 ó 10	Módulo profesional de FCT suspenso	NO APTO	Módulo con renuncia convocatoria
	Módulo profesional exento	EX	Módulo profesional convalidado	CV	Módulo no evaluado
	Módulo con "Mención honorífica"	10-MH	Nota final del ciclo formativo con "Matrícula de honor"	Nota-M. Honor	
(5) Matrícula completa (MC) ó Matrícula parcial (MP)		(6) Consejo orientador dado al alumnado sobre la repetición		(7) Indicar si el alumno posee los requisitos académicos para solicitar el Título Profesional Básico	



**ANEXO II-A – RESUMEN ESTADISTICO DE LA EVALUACIÓN FINAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

Año académico: 20 \_\_\_/20 \_\_\_

Modalidad:  Presencial

Régimen:  Diurno

CENTRO:	CÓDIGO CENTRO:	e-mail:	<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	TELÉFONO:
			Código postal:

**RESUMEN ESTADISTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS CON MATRICULA COMPLETA**

C U R S O	Número de alumnos matriculados		Número de alumnos evaluados			Número de alumnos que, en convocatoria que se indica, obtienen evaluación:					Número de alumnos que NO PROMOCIONAN			Número de alumnos que PROMOCIONAN / TITULAN			
	Hombres	Mujeres	Total	Negativa en UNO		Negativa en DOS		Negativa en TRES o CUATRO		Negativa en CINCO o más		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
				1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª						
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA																	
1º																	
2º																	

**RESUMEN ESTADISTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS CON MATRICULA PARCIAL**

C U R S O	Número de alumnos matriculados		Número de alumnos evaluados			Número de alumnos que, en convocatoria que se indica, obtienen evaluación:					Número de alumnos que NO PROMOCIONAN			Número de alumnos que PROMOCIONAN / TITULAN			
	Hombres	Mujeres	Total	Negativa en UNO		Negativa en DOS		Negativa en TRES o CUATRO		Negativa en CINCO o más		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
				1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª						
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA																	
1º																	
2º																	







**Relación de cualificaciones y unidades de competencia del  
Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título**  
(extracto del Anexo \_\_ del Real Decreto <sup>(3)</sup> \_\_\_\_\_ por el que se establece el Título Profesional Básico en  
(<sup>(8)</sup> \_\_\_\_\_))

Título Profesional Básico en _____				
1. Cualificaciones profesionales completas			Unidades de competencia	
Clave	Denominación	Real Decreto	Clave	Denominación
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
2. Cualificaciones profesionales incompletas			Unidades de competencia	
Clave	Denominación	Real Decreto	Clave	Denominación
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....







**ORDEN de 12 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se determina el modelo de certificado de deportista aragonés de alto rendimiento.**

El Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre deporte aragonés de alto rendimiento, determina los requisitos y procedimiento para obtener la condición de deportista aragonés de alto rendimiento, así como los efectos, beneficios y obligaciones derivados de la declaración como tal.

En particular, el artículo 8 del citado Decreto determina en su apartado 4 que corresponde al titular del Departamento competente en materia de Deporte aprobar la relación anual de los deportistas aragoneses de alto rendimiento, mediante orden que constituirá la resolución del procedimiento y que, conforme al apartado 5 del artículo, será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", publicación que tendrá la consideración de notificación a los interesados.

La necesidad de los deportistas aragoneses de alto rendimiento de acreditar tal condición a efectos de obtener los beneficios reconocidos por el Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, hace recomendable establecer un modelo de certificado de dicha condición.

Por ello, conforme a la habilitación contenida en la disposición final primera para adoptar las medidas precisas para la ejecución del citado Decreto, resuelvo:

Aprobar el modelo de certificado acreditativo de la condición de deportista aragonés de alto rendimiento, que figura como anexo a la presente orden, que será suscrito por el Director General competente en materia de Deporte.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**



**ANEXO**  
CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE  
DEPORTISTA ARAGONÉS DE ALTO RENDIMIENTO

D. \_\_\_\_\_, DIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CERTIFICA:

Que D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Con DNI núm. \_\_\_\_\_, perteneciente a la modalidad deportiva de \_\_\_\_\_, y tras acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden de 4 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, ha sido calificado como:

DEPORTISTA ARAGONÉS DE ALTO RENDIMIENTO, AÑO 20\_\_

Tal y como establece la Orden de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (BOA núm. \_\_\_\_, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_), por la que se aprueba la relación anual de deportistas aragoneses de alto rendimiento del año 2014, y de conformidad con lo regulado en el Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón sobre deporte aragonés de alto rendimiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

### ORDEN de 18 de agosto de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud de 2014.

Mediante Orden de 6 de marzo de 2014, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, se realizó la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de Salud (RAPPS) de 2014, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo. Dicha Orden se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 66, de 3 de abril de 2014.

La instrucción de este expediente corresponde a la Dirección General de Salud Pública. Con fecha 28 de mayo de 2014 se reunió la Comisión de Valoración, prevista en el artículo 24 del citado Decreto, para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, en la que se establecen los siguientes criterios de calidad de la RAPPS:

A) Criterios de calidad de promoción de salud:

- Construcción de una política pública saludable.
- Creación de ambientes favorables.
- Fortalecer la acción comunitaria.
- Desarrollar las aptitudes personales.
- Reorientar los servicios sanitarios, sociales y educativos.

B) Criterios de calidad del proyecto.

- Coherencia con el modelo de promoción y educación para la salud.
- Pertinencia y relevancia de la intervención.
- Programación flexible adaptada a la realidad que contemple unos objetivos coherentes cuyo seguimiento y supervisión estratégica estén realizados por un equipo multidisciplinar.
- Idoneidad metodológica que facilite el desarrollo de las actividades y la participación (metodología de programación y evaluación y metodología educativa).
- Innovación y creatividad de los procesos desarrollados como resultado de un buen clima de trabajo y de la activación de los recursos.
- Satisfacción del equipo de trabajo y la comunidad a la que se dirige el proyecto.

La Comisión de Valoración ha procedido a evaluar los proyectos presentados, acordando proponer la concesión de una subvención a aquellos proyectos que hayan alcanzado una puntuación superior a seis puntos en la fase de evaluación.

Con fecha 7 de julio de 2014 el Director General de Salud Pública ha formulado la Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud durante el año 2014, en la que se expresan la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, una vez realizada la evaluación de las solicitudes y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.— Conceder una subvención a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud durante el año 2014 por un importe total de 34.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 16040.4134.480064.39018, 16040.4134.480066.39018 y 16040.4134.480067.39017, a las entidades que se relacionan a continuación, quedando obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria y teniendo en cuenta que la justificación económica habrá de realizarse por el importe del proyecto subvencionable:

1. Título del proyecto: Encuentro comunitario en salud 2014.

Entidad receptora de la subvención: Fundación el Tranvía.

CIF: G50654433.

Importe del proyecto subvencionable: 3.000 euros.

Cantidad concedida: 2.400 euros.

Aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018: 400 euros.

Aplicación presupuestaria 16040.4134.480067.39017: 2.000 euros.



2. Título del proyecto: Promoción de la salud en Delicias.  
Entidad receptora de la subvención: Asociación de Vecinos de Delicias Manuel Viola de Zaragoza.

CIF: G-50369404.

Importe del proyecto subvencionable: 3.000 euros.

Cantidad concedida: 2.400 euros.

Aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018: 2.400 euros.

3. Título del proyecto: Prevenjoven.

Entidad receptora de la subvención: Comarca de los Monegros.

CIF: P2200127E.

Importe del proyecto subvencionable: 2.750 euros.

Cantidad concedida: 2.200 euros.

Aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018: 2.200 euros.

4. Título del proyecto: O´Cambalache. Programa de atención a personas vulnerables.

Entidad receptora de la subvención: Fundación Cruz Blanca.

CIF: G91397570.

Importe del proyecto subvencionable: 2.750 euros.

Cantidad concedida: 2.200 euros.

Aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018: 200 euros.

Aplicación presupuestaria 16040.4134.480067.39017: 2.000 euros.

5. Título del proyecto: Guía de hábitos saludables para personas con IRC. Pautas de alimentación.

Entidad receptora de la subvención: ALCER Ebro.

CIF: G50056035.

Importe del proyecto subvencionable: 2.125 euros.

Cantidad concedida: 1.700 euros.

Aplicación presupuestaria 16040.4134.480064.39018: 1.700 euros.

6. Título del proyecto: No te quedes fuera de juego.

Entidad receptora de la subvención: Cáritas Diocesana Teruel.

CIF: R4400278J.

Importe del proyecto subvencionable: 2.125 euros.

Cantidad concedida: 1.700 euros.

Aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018: 1.700 euros.

7. Título del proyecto: Educación para la salud "Cinco Villas Orientales".

Entidad receptora de la subvención: Asociación de Educación para la Salud "Cinco Villas Orientales".

CIF: G50867548.

Importe del proyecto subvencionable: 1.925 euros.

Cantidad concedida: 1.540 euros.

Aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018: 1.540 euros.

8. Título del proyecto: Prevención de desgarros perineales durante el parto.

Entidad receptora de la subvención: Asociación Martínez Vargas.

CIF: G22275523.

Importe del proyecto subvencionable: 1.938 euros.

Cantidad concedida: 1.550 euros.

Aplicación presupuestaria 16040.4134.480067.39017: 1.550 euros.

9. Título del proyecto: Realidad virtual: Innovando bienestar y salud integral.

Entidad receptora de la subvención: Asociación de Estudios Geriátricos de Teruel.

CIF: G44126795.

Importe del proyecto subvencionable: 1.250 euros.

Cantidad concedida: 1.000 euros.

Aplicación presupuestaria 16040.4134.480064.39018: 1.000 euros.

10. Título del proyecto: Formación para la salud y hábitos mentales saludables.

Entidad receptora de la subvención: Ríos de Libertad.



CIF: G99148173.

Importe del proyecto subvencionable: 1.250 euros.

Cantidad concedida: 1.000 euros.

Aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018: 250 euros.

Aplicación presupuestaria 16040.4134.480067.39017: 750 euros.

11. Título del proyecto: El ámbito de salud en el PRUEPA Búbal.

Entidad receptora de la subvención: Ministerio de Educación (PRUEPA Búbal).

CIF: S2818001F.

Importe del proyecto subvencionable: 1.070 euros.

Cantidad concedida: 860 euros.

Aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018: 860 euros.

12. Título del proyecto: Orientación y tratamiento para adolescentes en riesgo y sus familias.

Entidad receptora de la subvención: Centro de Solidaridad de Zaragoza.

CIF: R5000376C.

Importe del proyecto subvencionable: 1.250 euros.

Cantidad concedida: 1.000 euros.

Aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018: 1.000 euros.

13. Título del proyecto: Mens sana in corpore sano.

Entidad receptora de la subvención: C.R.A. Pablo Antonio Crespo de Aliaga (Teruel).

CIF: Q4453002J.

Importe del proyecto subvencionable: 1.125 euros.

Cantidad concedida: 900 euros.

Aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018: 900 euros.

14. Título del proyecto: Drogas y enfermedad mental. Sensibles a una vida mentalmente sana.

Entidad receptora de la subvención: Fundación Ramón Rey Ardid.

CIF: G50491166.

Importe del proyecto subvencionable: 1.250 euros.

Cantidad concedida: 1.000 euros.

Aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018: 1.000 euros.

15. Título del proyecto: Reduciendo riesgos de consumo de drogas: Trabajo seguro.

Entidad receptora de la subvención: Unión General de Trabajadores de Aragón.

CIF: G50568674.

Importe del proyecto subvencionable: 1.000 euros.

Cantidad concedida: 800 euros.

Aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018: 800 euros.

16. Título del proyecto: Programa de deshabituación tabáquica.

Entidad receptora de la subvención: Asociación Española contra el Cáncer de Huesca.

CIF: G28197564.

Importe del proyecto subvencionable: 875 euros.

Cantidad concedida: 700 euros.

Aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018: 700 euros.

17. Título del proyecto: Disfruta de la experiencia.

Entidad receptora de la subvención: Cruz Roja Española.

CIF: Q2866001G.

Importe del proyecto subvencionable: 1.000 euros.

Cantidad concedida: 800 euros.

Aplicación presupuestaria 16040.4134.480067.39017: 800 euros.

18. Título del proyecto: Prevención del cáncer y educación para la salud: Prevención del consumo de tabaco.

Entidad receptora de la subvención: Asociación Española contra el Cáncer. Junta Provincial de Teruel.

CIF: G28197564.



Importe del proyecto subvencionable: 875 euros.  
Cantidad concedida: 700 euros.  
Aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018: 700 euros.

19. Título del proyecto: Proyecto Edusalud: Almuerzos saludables en movimiento.  
Entidad receptora de la subvención: Escuela Municipal Infantil Cardelina.  
CIF: G22270672.

Importe del proyecto subvencionable: 937,50 euros.  
Cantidad concedida: 750 euros.  
Aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018: 750 euros.

20. Título del proyecto: Abriendo el cerco.  
Entidad receptora de la subvención: C.E.I.P. La Almozara de Zaragoza.  
CIF: Q5068066I.

Importe del proyecto subvencionable: 937,50 euros.  
Cantidad concedida: 750 euros.  
Aplicación presupuestaria 16040.4134.480067.39017: 750 euros.

21. Título del proyecto: Proyecto de Salud RYC.  
Entidad receptora de la subvención: I.E.S. Ramón y Cajal.  
CIF: Q5068469E.

Importe del proyecto subvencionable: 1.000 euros.  
Cantidad concedida: 800 euros.  
Aplicación presupuestaria 16040.4134.480067.39017: 800 euros.

22. Título del proyecto: Vivimos con salud - "Como-Como".  
Entidad receptora de la subvención: C.E.E. Rincón de Goya de Zaragoza.  
CIF: Q5068455D.

Importe del proyecto subvencionable: 937,50 euros.  
Cantidad concedida: 750 euros.  
Aplicación presupuestaria 16040.4134.480067.39017: 750 euros.

23. Título del proyecto: Salud física y mental a través del yoga.  
Entidad receptora de la subvención: C.P. Santo Domingo de Zaragoza.  
CIF: Q5068455D.

Importe del proyecto subvencionable: 937,50 euros.  
Cantidad concedida: 750 euros.  
Aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018: 750 euros.

24. Título del proyecto: Proyecto Termas: Educación para la salud.  
Entidad receptora de la subvención: I.E.S. Santiago Hernández.  
CIF: Q5068157F.

Importe del proyecto subvencionable: 1.000 euros.  
Cantidad concedida: 800 euros.  
Aplicación presupuestaria 16040.4134.480067.39017: 800 euros.

25. Título del proyecto: Recursos para tu salud.  
Entidad receptora de la subvención: Asociación Coordinadora Parque Oliver.  
CIF: G50771385.

Importe del proyecto subvencionable: 875 euros.  
Cantidad concedida: 700 euros.  
Aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018: 700 euros.

26. Título del proyecto: Servetus Salud, una salud de cine.  
Localidad donde se lleva a cabo: Zaragoza.  
Entidad receptora de la subvención: I.E.S. Miguel Servet de Zaragoza.  
CIF: Q5068170I.

Importe del proyecto subvencionable: 1.000 euros.  
Cantidad concedida: 800 euros.  
Aplicación presupuestaria 16040.4134.480067.39017: 800 euros.

27. Título del proyecto: aprendo a comer y cocinar pensando en metabólico.



Entidad receptora de la subvención: Asociación Aragonesa de Fenilcetonuria.  
CIF: G50511963.  
Importe del proyecto subvencionable: 875 euros.  
Cantidad concedida: 700 euros.  
Aplicación presupuestaria 16040.4134.480064.39018: 700 euros.

28. Título del proyecto: Salud, medio ambiente y habilidades para la vida en el Colegio Juan Pablo Bonet.

Entidad receptora de la subvención: C.E.I.P. Juan Pablo Bonet de Zaragoza.  
CIF: Q5068130C.  
Importe del proyecto subvencionable: 937,50 euros.  
Cantidad concedida: 750 euros.  
Aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018: 750 euros.

29. Título del proyecto: Por una Sierra de Albarracín saludable, sostenible y solidaria.  
Entidad receptora de la subvención: Asociación para la Promoción de la Salud y el Medio Ambiente en la Sierra de Albarracín (A.P.S.M.A.).

CIF: G44171858.  
Importe del proyecto subvencionable: 750 euros.  
Cantidad concedida: 600 euros.  
Aplicación presupuestaria 16040.4134.480064.39018: 600 euros.

30. Título del proyecto: Parques con corazón.  
Entidad receptora de la subvención: Fundación Aragonesa del Corazón.  
CIF: G99333148.  
Importe del proyecto subvencionable: 625 euros.  
Cantidad concedida: 500 euros.  
Aplicación presupuestaria 16040.4134.480064.39018: 500 euros.

31. Título del proyecto: Programa de cursos de educación en diabetes.  
Entidad receptora de la subvención: Asociación Diabéticos Españoles de Zaragoza.  
CIF: G50196856.  
Importe del proyecto subvencionable: 625 euros.  
Cantidad concedida: 500 euros.  
Aplicación presupuestaria 16040.4134.480064.39018: 500 euros.

32. Título del proyecto: Por tu salud.  
Entidad receptora de la subvención: Cruz Roja Española.  
CIF: Q2866001G.  
Importe del proyecto subvencionable: 500 euros.  
Cantidad concedida: 400 euros.  
Aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018: 400 euros.

Segundo.— El plazo para la justificación de los proyectos subvencionables de la presente convocatoria finalizará el día 14 de noviembre de 2014.

Tercero.— Denegar la concesión de una subvención a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud para el año 2014, a las entidades que se relacionan a continuación:

1. Por no pertenecer a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud, de acuerdo con lo establecido en el Apartado Segundo de la orden de convocatoria de las subvenciones:

- Título del proyecto: Prioridad 0.0.  
Entidad: FECAPARAGON.  
CIF: G99113946.  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza.

- Título del proyecto: Promoción de la alimentación y actividad física saludable en Colegios e Institutos Públicos de Zaragoza.  
Entidad: Fundación Carlos Sanz.  
CIF: G99202269.  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza.



Título del proyecto: Información médico social en Congreso y Protocolo de Urgencias.  
Entidad: ALADA - Asociación de Enfermos de Lupus de Aragón.  
CIF: G99156242.  
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza.

Cuarto.— Trasladar el presente acuerdo a los solicitantes y a cuantos Servicios corresponda.

Quinto.— En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto citado, la relación de subvenciones concedidas en la presente convocatoria se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La presente orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Zaragoza, 18 de agosto de 2014.

**El Consejero de Sanidad, Bienestar  
Social y Familia,  
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**



## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE ZARAGOZA

#### **EDICTO del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Zaragoza, relativo a procedimiento abreviado núm. 231/2014 m.**

En este órgano judicial se tramita procedimiento abreviado núm. 231/2014 m seguido a instancias de Delegación del Gobierno en Aragón contra resolución del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se publican las bases que deberán regir el proceso selectivo para la funcio-narización voluntaria del personal laboral fijo de la plantilla municipal mediante el sistema de concurso oposición (BOP de Zaragoza núm. 127, de 6 de junio de 2014) así como contra la Resolución de 11 de junio de 2014 de dicho ayuntamiento por la que se rechazó el requerimiento por el Ayuntamiento de Zaragoza por tratarse de un acto derivado de un procedimiento selectivo, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que ha sido inter-puesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en tér-mino de nueve días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: PA 231/2014

Recurrente: Delegación del Gobierno en Aragón

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso Administrativo num. 1, sito en la Ciudad de la Justicia, plaza Expo num. 6 edificio Vidal de Canellas, esc. F pta 2.<sup>a</sup>

Objeto:

Contra resolución del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se publican las bases que deberán regir el proceso selectivo para la funcio-narización voluntaria del personal laboral fijo de la plantilla municipal mediante el sistema de concurso oposición (BOP de Zaragoza núm. 127, de 6 de junio de 2014) así como contra la Resolución de 11 de junio de 2014 de dicho ayuntamiento por la que se rechazó el requerimiento para su anulación formulado por la De-legación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2014.— La Secretario Judicial, Isabel Blasco Beltrán.



## V. Anuncios

### a) Contratación de las Administraciones Públicas

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización, por la que se acuerda la publicación de un procedimiento de enajenación de treinta lotes de bienes inmuebles de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón con el precio como único criterio de adjudicación.**

La Comunidad Autónoma de Aragón es propietaria de varios bienes inmuebles, adscritos al Departamento de Hacienda y Administración Pública, cuya utilización para el cumplimiento de finalidades propias de la Administración no se considera previsible, al no resultar necesarios para el uso general ni para los servicios públicos, ni resulta conveniente su explotación.

El artículo 39 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón prevé la enajenación de aquellos bienes inmuebles de dominio privado del patrimonio de Aragón que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Administración de la Comunidad Autónoma o de sus organismos públicos. En concreto, por lo que se refiere a aquellos bienes adquiridos en virtud de sucesión abintestato por la Comunidad Autónoma, el Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, dispone en su artículo 10 que deben tramitarse los correspondientes expedientes de enajenación de los bienes hereditarios, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en la normativa reguladora del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cumplimiento de la Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de fecha 18 de septiembre de 2014, por la que se ha dispuesto la enajenación de los treinta lotes de bienes inmuebles, que se describen más adelante, mediante el procedimiento de licitación pública, con el precio como único criterio de adjudicación, y a los efectos previstos en el artículo 49.4 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, se acuerda.

Primero.— La publicación de un procedimiento de enajenación de treinta lotes de bienes inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, que más adelante se describen, de conformidad con el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Segundo.— Se convoca subasta, a celebrar a las 11 horas del día 29 de octubre de 2014 en Zaragoza, en el Salón de actos de la sede del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, Plaza de los Sitios 7, de los bienes inmuebles de dominio privado de la Comunidad Autónoma de Aragón, distribuidos en los lotes que a continuación se señalan, cuya descripción detallada y características se encuentra en el pliego de condiciones que rige la licitación pública y que puede consultarse en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, Plaza de los Sitios 7, 4.ª planta, de Zaragoza y a través de Internet, en la sección “Departamentos y Organismos Públicos” en el acceso a “Patrimonio” del Departamento de Hacienda y Administración Pública en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>.

Lote 1: Piso en Zaragoza, c/ Costa, número 1, 1.º derecha.

Urbana. Número ocho. Piso primero derecha en la primera planta. Tiene ocho habitaciones, cocina, lavadero, baño y aseo. Dispone de una terraza privada recayente al patio trasero. Tiene una superficie construida total aproximada de doscientos sesenta y cuatro metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: entrando a la izquierda, con el piso primero centro; a la derecha, con el patio lateral recayente al número 3 de la calle de Costa, y dispone también de dos habitaciones con fachada a la calle Costa; al frente, con rellano de la escalera y patio de luces; y al fondo, patio trasero. Anejos. Tiene como anejos inseparables: a) El cuarto trastero número cinco situado en la planta sótano del edificio; ocupa una superficie de unos tres metros, ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, cuarto trastero seis; izquierda y frente, pasillos; y fondo, cuarto trastero cuatro. b) El cuarto trastero número veinte situado en la planta sótano del edificio; ocupa una superficie de unos diez metros,



veintiún decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando y frente, pasillos; izquierda, cuarto trastero diecisiete; y fondo, cuarto trastero diecinueve. Cuota de participación de tres enteros, noventa y seis centésimas por ciento. Referencia Catastral: 6432706XM7163A0008ZA. Forma parte del edificio en esta ciudad, sito en Calle Costa, número 1, con vuelta a la calle Inocencio Jiménez, descrita en la inscripción 1.ª de la finca 5615, folio 15, tomo 2788, libro 102, Sección 1.ª, en donde constan sus Estatutos.

Libre de cargas y de gravámenes.

Referencia catastral: 6432706XM7163A0008ZA.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 14, al Tomo 2788, Libro 102, Folio 54, alta 2, Finca registral 5631 de Sección 10.ª.

Tipo de salida: Quinientos treinta y seis mil seiscientos siete euros (536.607 euros).

Lote 2: Hospedería de Arguís (Huesca).

Terreno sito en Arguís, en la partida Costado del Pantano, de catorce áreas, treinta centiáreas de superficie, o sea, mil cuatrocientos treinta metros cuadrados, en el que existe un edificio, llamado "Parador de Arguís", de planta rectangular, que se desarrolla en planta baja, en donde se encuentra la cocina, comedor, bar y demás servicios; dos plantas alzadas destinadas a dormitorios y una planta de aprovechamiento bajo cubierta, abuhardillada, destinada igualmente a dormitorios, con una superficie total construida de dos mil ochocientos quince metros cuadrados, así como instalaciones de agua potable, conducciones de energía eléctrica y garaje en las proximidades del edificio.

Libre de cargas y de gravámenes.

Referencia catastral: 2271101YM1827S0001ZL.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Huesca, al tomo 1675, libro 14, folio 57, finca 519/G.

Tipo de salida: Un millón doscientos sesenta y un mil quinientos veinticuatro euros (1.261.524 euros).

Lote 3: Chalet en Teruel, Ronda de Liberación, hoy calle de 3 de abril, número 2.

Urbana. Edificio sito en esta ciudad de Teruel y en su Ronda de Liberación señalado con el número cinco (actualmente calle 3 de abril, 2), de superficie 173 metros cuadrados de superficie la parte construida, y el total de lo edificado y jardines es de 347,50 metros cuadrados. Linda: a la izquierda, entrando, con Ronda de Liberación (actualmente calle 3 de abril); a la derecha, entrando, con chalet de herederos de Francisco Albalate Sorribas; espalda, con Instituto de Higiene y Sanidad. El edificio está rodeado de un jardín de su pertenencia por todos los vientos, excepto por la parte derecha medianera con la de los herederos de Don Francisco Albalate. Consta de sótano, planta baja y dos plantas altas, la última con un torreón y una terraza descubierta. La puerta de entrada de la calle al jardín es común con el otro chalet de herederos de Don Francisco Albalate.

Se encuentra en tramitación la adecuación de la superficie que consta en la inscripción registral de esta finca a su superficie catastral, que figura en la descripción anterior.

Libre de cargas y de gravámenes.

Referencia catastral: 0871701XK6607B0002KK.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel, al tomo 442, Libro 129, Folio 192, Finca número 8703, inscripción 3.ª.

Tipo de salida: Ciento cincuenta y seis mil ciento noventa y seis euros (156.196 euros).

Lote 4: Piso sito en Zaragoza, Plaza del Pilar, número 7.

Urbana. Numero veintinueve. Departamento letras D-F, destinado a vivienda u oficinas, con dos puertas de acceso, sito en la quinta planta alta. Ocupa una superficie útil de ciento setenta y nueve metros cinco decímetros cuadrados y construida de ciento noventa metros ochenta y seis decímetros cuadrados, según título, y de doscientos treinta metros cuadrados, según Catastro. Consta de varias dependencias. Linda: mirando al edificio de frente, por dicho frente, con la Plaza del Pilar, zaguán, y el departamento letra C; derecha, Edificio de los Juzgados de dicha Plaza del Pilar y calle Convertidos; izquierda zaguán y departamento letra C; y espaldas, calle Convertidos y el departamento letra G. Tiene una cuota de participación elementos comunes con relación al valor total del edificio de cuatro enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento.

Libre de cargas y de gravámenes.

Referencia Catastral: 6540703XM7164B0083HL.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2, al tomo 1515, libro 626, folio 140, finca 28981 de Sección 1.ª.

Tipo de salida: cuatrocientos catorce mil setecientos setenta y siete euros (414.777 euros).



Lote 5: Vivienda en Zaragoza, calle Muel, número 15, entresuelo izquierda.

Urbana. Piso o vivienda entresuelo izquierda, con una superficie útil de cincuenta y tres metros cuadrados y linda: frente, patio de entrada a la casa de que forma parte y escalera; derecha entrando, piso bajo primero; izquierda, Avenida Puente del Pilar; y fondo, finca de Pascual Magaña. Le corresponde una cuota de participación de seis enteros por ciento de la casa sita en esta Ciudad y su Barrio de San Lázaro, Avenida de Nuestra Señora del Puente del Pilar o Avenida Puente del Pilar, número cuarenta y siete, hoy calle Muel número quince, descrita en la inscripción 1.<sup>a</sup> de la finca 6841 de la Sección 3.<sup>a</sup>, al Folio 228, Tomo 613, Libro 115, la cual se halla afecta al Régimen de Comunidad que consta en su inscripción 1.<sup>a</sup>.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 7443502XM7174D0002QU.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 15, al Tomo 3169, Libro 120, Folio 124, número de finca: 6817 de Sección 11.<sup>a</sup> Antes 2-9636.

Tipo de salida: treinta y cinco mil setecientos ochenta y tres euros (35.783 euros).

Lote 6: Local en Zaragoza, calle Román Izuzquiza, número 16, bajo izquierda.

Urbana. Local izquierda en la planta baja. Ocupa una superficie de unos sesenta y cuatro metros trece decímetros cuadrados. Linda: por la izquierda, con porción segregada, número uno-A de la rotulación general del inmueble; por la derecha, con el portal o zaguán, hueco de la escalera y con el local número tres de la rotulación general del inmueble; por el fondo, con el expresado local número tres de la rotulación general del inmueble y con el local segregado número uno-A de la rotulación general del inmueble; y por el frente, con la calle Izuzquiza y con el portal o zaguán. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de dos enteros treinta y cuatro centésimas por ciento.

Forma parte de una casa en Zaragoza, calle Izuzquiza, número dieciséis.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 5032410XM7153C0002IL.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 11, al Tomo 3.075, Libro 1.147, Folio 9, Alta 3. Número de finca: 30.542.

Tipo de salida: cuarenta y dos mil ciento treinta y siete euros (42.137 euros).

Lote 7: Vivienda en Fraga (Huesca), Paseo del Barrón, número 30, 3.<sup>o</sup>.

Urbana. Número seis. Piso Tercero, de ciento veintisiete metros cuadrados de superficie aproximada. Consta de comedor, cocina, despensa, aseo, tres habitaciones y terraza. Linda: derecha entrando, Enrique Frauca; izquierda, Roque Cabós, y fondo, Timoteo Monleón. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes de dieciséis enteros por ciento. Es una de las unidades inmobiliarias integrantes del edificio sito en Fraga, Paseo del Barrón, número treinta, inscrito bajo el número 1.723 al folio 82 vuelto del Libro 12 de Fraga, Tomo 68, la cual está constituida en régimen de comunidad horizontal según su inscripción 2.<sup>a</sup>.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 8901715BG7080B0004HH.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga (Huesca), al Tomo 450, Libro 128 de Fraga, Folio 104, Número 4.492 e inscripción 4.<sup>a</sup>.

Tipo de salida: veintidós mil trescientos ochenta y ocho euros (22.388 euros).

Lote 8: Casa en Grañén (Huesca), calle del Paso, número 9.

Urbana: Casa con corral, sita en Grañén, en la calle del Paso, número nueve, de una superficie de doscientos veintinueve metros cuadrados, de los que ciento veintiocho metros cuadrados corresponden a la edificación y el resto se destina a corral. La edificación consta de dos plantas: La planta baja se compone de porche de trece metros cuadrados, trastero de cincuenta y tres metros cuadrados y vivienda de sesenta y dos metros cuadrados. La primera planta alzada se compone de trastero y vivienda de treinta y tres y sesenta y seis metros cuadrados respectivamente. Linda: derecha, entrando, Antonio Pérez; izquierda, Isabel Sieso; fondo, Benón García.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 8268109YM1486N0001PZ.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena, al Tomo 657, Libro 51, Folio 152, Alta 7, Finca de Grañén número 1345.

Tipo de salida: cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco euros (45.255 euros).



Lote 9: Vivienda en Zaragoza, Avenida de Madrid, número 148, 1.º izquierda.

Urbana. Vivienda, sita en la Avenida de Madrid, número 148, planta 2, puerta 1, piso 1.º tipo F, de una superficie útil de 56 metros, 16 decímetros cuadrados útiles. Linda: frente, pasillo y piso, puerta dos; derecha entrando, escalera y patio de luces; izquierda, Avenida de Madrid; y fondo, parcela nueve del plano de la manzana. Participación en el inmueble: tres enteros, cuarenta y dos centésimas por ciento. Tiene una terraza sobre el patio de la escalera.

Libre de cargas y gravámenes.

Tiene a su favor una servidumbre de luces y vistas de fecha 4 de diciembre de 1962.

Referencia catastral: 3934502XM7133D0007XW.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número Once, al Tomo 2952, Libro 1024, Folio 221, inscripción 5.ª, Finca 28195.

Tipo de salida: sesenta y cuatro mil novecientos seis euros (64.906 euros).

Lote 10: Vivienda en Zaragoza, calle Juana de Ibarbourou, número 12, escalera 3, planta 2.ª, piso Letra E.

Urbana. Número setenta y ocho. Piso segundo E, en la segunda planta alzada, con acceso por la escalera tres. Ocupa una superficie útil de unos cincuenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de la escalera tres, piso C de la misma planta y de la escalera dos y patios interiores de luces tres y cuatro; derecha entrando, hueco del ascensor tres y piso A de la misma planta de la escalera tres; izquierda, pisos A y B de la misma planta y de la escalera uno, patio interior de luces tres y piso C de la misma planta y de la escalera dos; y fondo, pisos A y B de la misma planta y de la escalera uno y patio posterior de luces. Lleva como anejo el cuarto trastero E-tres-dos, en la entreplanta, que tiene una superficie útil de unos seis metros diez decímetros cuadrados, y linda: frente, pasillo; derecha entrando, cuarto trastero E-tres-tres; izquierda, cuarto trastero E-tres-uno; y fondo, local-nave J. Le corresponde una participación de cero enteros noventa y dos centésimas por ciento en el solar y demás cosas comunes.

Es parte de una casa en esta ciudad, calle Juana de Ibarbourou, número doce, angular a la calle Monasterio de San Martín de Cillas, haciendo chafflán entre ambas calles.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 7324605XM7172C0078UL.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza al Tomo 4592, Libro 474, Folio 117, Sección 8, Finca número 23509.

Tipo de salida: cincuenta mil trescientos ochenta y cuatro euros (50.384 euros).

Lote 11: Vivienda en Zaragoza, Calle Miguel Servet, número 16, escalera 1, planta 2.ª, piso 1.º B.

Urbana. Número seis. Piso primero B, de la escalera uno, en la segunda planta superior, de sesenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de dos enteros cuarenta centésimas por ciento. Linda: derecha entrando, con la calle de Miguel Servet; por la izquierda, con patio interior de luces y piso D de la escalera número dos; por el fondo, con la casa número catorce de la calle Miguel Servet; y por el frente, con piso A, caja del ascensor, rellano y caja de la escalera y patio interior de luces. Dirección: calle Miguel Servet, número 16.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 7030804XM7173A0013ZJ.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al Tomo 4576, Libro 454, Folio 62, Finca número 9/22802.

Tipo de salida: noventa y dos mil cuatrocientos ochenta euros (92.480 euros).

Lote 12: Finca urbana en Fraga (Huesca), calle San Pedro, número 18.

Urbana, Solar sito en Fraga (Huesca), en calle San Pedro, número dieciocho, tiene una superficie de suelo de 115 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, Isidro Montull Labrador y SAAT número 5568 "La Rivera"; izquierda, Amadeo Pueyo Revilla y SAAT número 5568 "La Rivera"; y fondo, SAAT número 5568 "La Rivera".

Libre de cargas y de gravámenes.

Referencia catastral: 8802509BG7080D0001FI.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga, al Tomo 824, Libro 311, Folio 86, Finca número 18596.

Tipo de salida: siete mil doscientos sesenta y un euros (7.261 euros).

Lote 13: Finca urbana sita en Huesca, c/ La Zuda, 3.



Urbana. Vivienda en planta baja izquierda; tiene una superficie construida de setenta metros, diecinueve decímetros, diez centímetros cuadrados; y útil de cincuenta y cuatro metros, ochenta y un decímetros, cuarenta centímetros cuadrados. Linda: por su frente, con calle La Zuda; por la derecha entrando, con zaguán y escalera; por la izquierda, con la casa número uno de la calle La Zuda; y por el fondo, jardín común. Cuota en la casa: once por ciento. Cuota en los elementos comunes del Bloque: un entero, sesenta milésimas por ciento. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de un edificio en Huesca, que consta de 11 casas, las cuales ostentan los números 68, 70 y 72 de la calle de Pedro IV; 59, 61 y 63 de la calle del Desengaño; y 1, 3, 5, 7 y 9 de la calle de La Zuda, perteneciendo este departamento a la casa número 3 de la calle de La Zuda.

Libre de cargas y de gravámenes.

Referencia catastral: 4291104YM1649A0001YK.

Tiene concedida la Calificación Definitiva de Viviendas de Renta Limitada, 2.º Grupo, según cédula expedida en Madrid el 7 de febrero de 1961.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huesca 1 al Tomo 1797, Libro 340 de Huesca, Folio 207, Finca 29006.

Tipo de salida: treinta y dos mil trescientos cuarenta y siete euros (32.347 euros).

Lote 14: Casa en Vierlas (Zaragoza), plaza del portal, número 14.

Urbana. Casa con corral en término municipal de Vierlas, en la Plaza del Portal, según el Registro Fiscal señalada con el número catorce, y su superficie es de unos quince metros cuadrados el corral y unos ochenta y cinco metros cuadrados. El edificio consta de planta baja y dos elevadas. Linda: derecha entrando, lavadero público; izquierda, camino de Tarazona; y espalda, vago del municipio.

Libre de cargas y de gravámenes.

Referencia catastral: 9427103XM0492E0001GS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al Tomo 945, Libro 23, Folio 42, Alta 3, Finca número 1749.

Tipo de salida: veintinueve mil setecientos setenta y cuatro euros (29.774 euros).

Lote 15: Finca rústica en Novillas (Zaragoza).

Rústica: Campo de regadío, en término municipal de Novillas, en la partida Foyuelas, de cinco hanegas igual a treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, resto de finca de que se segrega; Sur, Domingo Bobé; Este, José Melendo; y Oeste, riego. Polígono 3, parcela 42.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia Catastral: 50192A003000420000OH.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Borja (Zaragoza), al Tomo 1518, Libro 89, Folio 222, número de finca de Novillas: 5116.

Tipo de salida: tres mil ciento noventa y seis euros (3.196 euros).

Lote 16: Lote compuesto por tres fincas rústicas en Novillas (Zaragoza).

1. Rústica: Campo de regadío, en término municipal de Novillas, en la partida Carrizal o Linares, de veinticuatro áreas y diecinueve centiáreas. Linda: Norte, Felipe Baleta; Sur, Domingo Bobé; Este, terraplén o riego; y Oeste, camino vecinal. Polígono 17, parcela 6.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia Catastral: 50192A017000060000OA.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Borja (Zaragoza), al Tomo 1518, Libro 89, Folio 223, número de finca de Novillas: 5363.

2. Rústica: Campo de regadío, en término municipal de Novillas, en la partida Carrizal, de diez áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Felipe Baleta; Sur, José Lostao; Este, río; y Oeste, camino. Polígono 17, parcela 18.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia Catastral: 50192A017000180000OM.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Borja (Zaragoza), al Tomo 1518, Libro 89, Folio 224, número de finca de Novillas: 5364.

3. Rústica: Campo de regadío, en término municipal de Novillas, en la partida Planeta, de seis áreas y treinta y tres centiáreas. Linda: Norte, Vicente Ayesa; Sur, Pedro Navarro; Este, camino; y Oeste, riego. Polígono 17, parcela 50.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia Catastral: 50192A017000500000OL.



Inscripción: Registro de la Propiedad de Borja (Zaragoza), al Tomo 1518, Libro 89, Folio 225, Alta 3.<sup>a</sup>, número de finca de Novillas: 5718.

Tipo de salida: dos mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (2.474 euros).

Lote 17: Finca rústica en Novillas (Zaragoza).

Rústica: Campo de regadío, en término municipal de Novillas, en la partida Foyuelas, de veintinueve áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Higinia Belio Villanueva; Sur, Cosme Belio Villanueva; Este, río Huecha, y Oeste, Joaquín Villanueva y Miguel Gracia. Polígono 1, parcela 133.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia Catastral: 50192A001001330000OT.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Borja (Zaragoza), al Tomo 1542, Libro 90, Folio 1, Alta 3.<sup>a</sup>, número de finca de Novillas: 6140.

Tipo de salida: Mil seiscientos treinta y siete euros (1.637 euros).

Lote 18: Finca rústica en Torrente de Cinca (Huesca).

Rústica: Campo de regadío, indivisible, en término de Torrente de Cinca, en la partida Bobar, llamada también Regall, de treinta y dos áreas de superficie. Linda: Norte, camino; Este, Miguel Aguas Navarro; Sur, Silverio Betrián Maciá; y Oeste, José Labrador y Francisco Cazador. Parcela 334 del Polígono 1.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia Catastral: 22325A001003340000QX.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Fraga, Tomo 802, Libro 30 de Torrente de Cinca, Folio 104, Número 177 e Inscripción 3.<sup>a</sup>.

Tipo de salida: cuatro mil quinientos seis euros (4.506 euros).

Lote 19: Finca rústica en Mazaleón (Teruel).

Rústica indivisible, parcela 378 del polígono 15, en el paraje Mas de la Opera en el término municipal de Mazaleón. Tiene una superficie de tres mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, Pascuala Tora Agut -parcela 379-; Sur, Juan Bautista Julián González -parcela 373-, Juan Celma Figols -parcela 376- y Benito Esteban Celma -parcela 377-; Este, Ayuntamiento de Mazaleón -parcela 536- y Oeste, Miguel Gimeno Aguilar -parcela 380.

Libre de cargas y de gravámenes.

Referencia Catastral: 44154A015003780000ZG.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Alcañiz, al Tomo 775, Libro 32, Folio 221, número de finca de Mazaleón, 4342.

Tipo de salida: novecientos noventa y seis euros (996 euros).

Lote 20: Lote compuesto por siete fincas rústicas en Bijuesca (Zaragoza).

1. Rústica. Parcela 77 del polígono 6, en el paraje La loma, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de una hectárea, cuarenta y tres áreas, treinta y una centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 68 de Félix López Blasco, 78 de Pedro Portero Millán, 79 de Domingo Miguel Soriano, 80 de José María Gabás Villarroya y 807 del Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6, al Sur con la parcela 83 de Lorenza Martínez Portero del polígono 6, al Este con las parcelas 82 de Julián Llorente López y 807 del Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6, y al Oeste con la parcela 805 del Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 006000770000 GL.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 22, Alta 1.<sup>a</sup>, Finca de Bijuesca número 3787.

2. Rústica. Parcela 90 del polígono 6, en el paraje La Loma, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de dieciocho áreas, noventa y tres centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 93 de Domingo Portero Millán y 807 del Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6, al Sur con las parcelas 89 de Pedro Portero Millán y 91 de Carmen Rodríguez Rupérez del polígono 6, al Este con las parcelas 91 de Carmen Rodríguez Rupérez, 93 de Domingo Portero Millán y 833 de Ramón Muñoz Soriano del polígono 6, y al Oeste con las parcelas 89 de Pedro Portero Millán y 807 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 006000900000 GD.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 23, Alta 1.<sup>a</sup>, Finca de Bijuesca número 3788.



3. Rústica. Parcela 92 del polígono 6, en el paraje La Loma, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de veintitrés áreas, cuarenta y seis centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 94 de Diputación General de Aragón, 95 de Ayuntamiento de Bijuesca y 833 de M Ramos Muñoz Soriano del polígono 6, al Sur con las parcelas 802 de Lorenza Martínez Portero y 803 de Carmen Rodríguez Rupérez del polígono 6, al Este con las parcelas 94 de Diputación General de Aragón y 802 de Lorenza Martínez Portero del polígono 6, y al Oeste con la parcela 803 de Carmen Rodríguez Rupérez y 833 de M Ramos Muñoz Soriano del polígono 6.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 006000920000 GI.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 24, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3789.

4. Rústica. Parcela 94 del polígono 6, en el paraje La Loma, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de treinta y cinco áreas, setenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte con la parcela 95 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6, al Sur con las parcelas 92 de Diputación General de Aragón y 802 de Lorenza Martínez Portero del polígono 6, al Este con las parcelas 95 de Ayuntamiento de Bijuesca, 802 de Lorenza Martínez Portero y 839 de Teófilo Horno Cisneros del polígono 6, y al Oeste con las parcelas 92 de Diputación General de Aragón, 95 de Ayuntamiento de Bijuesca y 802 de Lorenza Martínez Portero del polígono 6.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 006000940000 GE.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 25, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3790.

5. Rústica. Parcela 111 del polígono 6, en el paraje La Loma, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de veintisiete áreas, ochenta centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 110 de Antonio Llorente López y 116 de José Miguel Gascón Martínez del polígono 6, al Sur con las parcelas 112 de Virgilio López Marquina, 113 de Dionisio López Salas y 783 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6, al Este con las parcelas 110 de Antonio Llorente López, 116 de José Miguel Martínez y 783 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6, y al Oeste con las parcelas 110 de Antonio Llorente López y 112 de Virgilio López Marquina del polígono 6.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 006001110000 GT.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 26, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3791.

6. Rústica. Parcela 155 del polígono 6, en el paraje Valdense, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de treinta y cinco áreas, cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 160 de Nemesio Miguel Miguel y 797 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6, al Sur con las parcelas 156 de Félix López Blasco, 203 de Julián Llorente López y 797 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6, al Este con la parcela 797 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 6, y al Oeste con las parcelas 156 de Félix López Blasco y 160 de Nemesio Miguel Miguel del polígono 6.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 006001550000 GJ.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 27, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3792.

7. Rústica. Parcela 181 del polígono 6, en el paraje El Caño, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de sesenta y seis áreas, treinta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 180 de Antonio Llorente López, 182 de Vicente Serrano Irigoyen y 183 de Francisco Vicente Gotor Barbero del polígono 6, al Sur con las parcelas 170 de Antonio Llorente López y 367 de Francisca Serrano Angulo del polígono 6, al Este con las parcelas 168 de Ángel Marín Rubio, 169 de Domingo Portero Millán, 170 de Antonio Llorente López y 180 de Antonio Llorente López del polígono 6, y al Oeste con las parcelas 183 de Francisco Vicente Gotor Barbero y 367 de Francisca Angulo Serrano del polígono 6.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 006001810000 GO.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 28, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3793.

Tipo de salida: Cuatro mil diez euros (4.010 euros).

Lote 21: Lote compuesto por dos fincas rústicas en Bijuesca (Zaragoza).

1. Rústica. Parcela 354 del polígono 7, en el paraje San Juan, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de una hectárea, cinco áreas, veintinueve centiáreas. Linda: al



Norte con las parcelas 318 de Sagrario Julia Pérez Pérez, 355 en investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003 y 356 de Félix López Blasco del polígono 7, al Sur con las parcelas 353 de Adolfo Herrero Martínez y 363 de Luis Irigoyen Muñoz del polígono 7, al Este con las parcelas 355 en investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003, 359 de Domingo Portero Millán y 363 de Luis Irigoyen Muñoz del polígono 7, y al Oeste con las parcelas 318 de Sagrario Julia Pérez Pérez y 353 de Adolfo Herrero Martínez del polígono 7.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 007003540000 GI.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 29, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3794.

2. Rústica. Parcela 376 del polígono 7, en el paraje de San Juan, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de diecinueve áreas, veinticuatro centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 336 de Roque Gotor Almenar, 374 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 7 y con la parcela 623 de Antonia Lacarta Soriano del polígono 6, al Sur con las parcelas 373 de Domingo Portero Millán y 396 de Hilario Oliveros Balsa del polígono 7, al Este con las parcelas 336 de Roque Gotor Almenar, 373 de Domingo Portero Millán y 374 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 7, y al Oeste con la parcela 623 de Antonia Lacarta Soriano del polígono 6.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 007003760000 GF.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 30, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3795.

Tipo de salida: Mil doscientos veintiocho euros (1.228 euros).

Lote 22: Finca rústica en Bijuesca (Zaragoza).

Rústica. Parcela 142 del polígono 10, en el paraje Cantera, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de treinta áreas, treinta y tres centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 121 de Lorenza Martínez Portero y 129 de Máximo Martínez Alcalde del polígono 10, al Sur con las parcelas 126 de José Martínez Gil y 133 de Felisa Serrano Gómez del polígono 10, al Este con las parcelas 128 de Máximo Martínez Alcalde y 129 de Mariano Martínez Alcalde del polígono 10, y al Oeste con las parcelas 126 de José Martínez Gil y Monte Consorciado Z- 3093 Miralbueno y Rayal.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 010001420000 GA.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 32, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3797.

Tipo de salida: Cuatrocientos euros (400 euros).

Lote 23: Lote compuesto por nueve fincas rústicas en Bijuesca (Zaragoza).

1. Rústica. Parcela 33 del polígono 12, en el paraje Las Narras, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 24 de Domingo Portero Millán, 25 de Leandro Vela Gracia y 30 de Damián Pola Cisneros del polígono 12, al Sur con las parcelas 31 de Félix Gómez Díez y 32 de Felisa Pola Vela del polígono 12, al Este con la parcela 34 de Sebastiana Irigoyen Muñoz del polígono 12, y al Oeste con la parcela 30 de Damián Pola Cisneros del polígono 12.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 012000330000 GY.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 33, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3798.

2. Rústica. Parcela 50 del polígono 12, en el paraje Las Narras, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de una hectárea, cuarenta y nueve áreas, noventa y cuatro centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 48 de Francisco Vicente Gotor Barbero, 54 de Domingo Portero Millán y 63 de Ángel López Lorente del polígono 12, al Sur con las parcelas 49 de Enrique Moreno Martínez, 51 de Roque Millán Oliveros y 64 de Bernardino Pérez Millán del polígono 12, al Este con las parcelas 63 de Ángel López Lorente y 64 de Bernardino Pérez Domingo del polígono 12, y al Oeste con las parcelas 47 de Gregorio Miguel Sancho, 48 de Francisco Vicente Gotor Barbero y 49 de Enrique Moreno Martínez del polígono 12.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 012000500000 GD.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 34, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3799.



3. Rústica. Parcela 59 del polígono 12, en el paraje Las Narras, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de cuarenta y siete áreas, sesenta y tres centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 58 de Ángel López Lorente, 65 de Enrique Moreno Martínez y 89 de Teodora Soriano Lacarta del polígono 12, al Sur con las parcelas 61 de José Agustín Pérez Pérez y 547 de Diputación General de Aragón del polígono 12, al Este con las parcelas 60 de Bernardino Pérez Domingo y 89 de Teodora Soriano Lacarta del polígono 12, y al Oeste con las parcelas 58 de Ángel López Lorente y 547 de Diputación General de Aragón del polígono 12.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 012000590000 GW.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 35, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3800.

4. Rústica. Parcela 116 del polígono 12, en el paraje El Pedrosillo, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de una hectárea, cinco áreas, treinta y cinco centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 114 de Francisco Vicente Gotor Barbero y 118 de Pablo Díez Yagüe del polígono 12, al Sur con las parcelas 108 de Gregorio Miguel Sancho, 109 de Tomasa Pérez Pérez y 110 de Felisa Pérez Serrano del polígono 12, al Este con las parcelas 123 de Alejandra Moreno Martínez, 124 de Diputación General de Aragón y 9005 de Confederación Hidrográfica del Ebro- Ministerio de Obras Públicas- del polígono 12, y al Oeste con las parcelas 108 de Gregorio Miguel Sancho y 115 de Adoración Oliveros Rubio del polígono 12.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 012001160000 GE.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 36, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3801.

5. Rústica. Parcela 124 del polígono 12, en el paraje El Pedrosillo, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de treinta y cinco áreas, setenta y dos centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 123 de Alejandra Moreno Martínez y 128 de Eusebio Salas Gil del polígono 12, al Sur con las parcelas 394 de Sebastiana Irigoyen Muñoz y 9005 de Confederación Hidrográfica del Ebro- Ministerio de Obras Públicas- del polígono 12, al Este con las parcelas 128 de Eusebio Salas Gil y 394 de Sebastiana Irigoyen Muñoz del polígono 12, y al Oeste con las parcelas 116 de Diputación General de Aragón y 123 de Alejandra Moreno Martínez del polígono 12.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 012001240000 GW.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 37, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3802.

6. Rústica. Parcela 161 del polígono 12, en el paraje de El Pedrosillo, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de una hectárea, veinticinco áreas, treinta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 15 de Félix Yagüe Sánchez y 16 de Severo Júdez Sabroso del polígono 12, al Sur con las parcelas 159 de Donato Gómez Carrera y 162 de Ayuntamiento de Bijuesca polígono 12, al Este con las parcelas 158 de Tomasa Pérez Pérez y 160 de Domingo Portero Millán del polígono 12 y al Oeste con las parcelas 17 de Félix Yagüe Sánchez y 162 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 12.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 012001610000 GB.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 38, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3803.

7. Rústica. Parcela 446 del polígono 12, en el paraje Barrancos, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de cincuenta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 82 de Sebastián Navarro Moñux, 98 de Timotea Cisneros Remacha y 717 de José Miguel Gascón Martínez del polígono 12, al Sur con las parcelas 100 de Domingo Portero Millán, 445 de Juana Sanz Alcazar y 447 de Belinda Martínez Pola del polígono 12, al Este con las parcelas 98 de Timotea Cisneros Remacha y 100 de Domingo Portero Millán del polígono 12, y al Oeste con las parcelas 82 de Sebastián Navarro Moñux y 447 de Belinda Martínez Pola del polígono 12.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 012004460000 GB.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 39, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3804.

8. Rústica. Parcela 516 del polígono 12, en el paraje Solana de las Viñas, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de cuarenta y cuatro áreas, cuarenta y una centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 514 de M Esperanza Llorente Miguel y 515 de Ignacio Pérez Díez del polígono 12, al Sur con las parcelas 506 de José María Gabás Villarroya y 510 de



Amalia Martínez Miguel del polígono 12, al Este con la parcela 496 de Marcelino Gotor Almenar del polígono 12, y al Oeste con la parcela 494 de Roque Gotor Almenar del polígono 12.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 012005160000 GL.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 40, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3805.

9. Rústica. Parcela 547 del polígono 12, en el paraje Arbolera, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de una hectárea, cuarenta y una áreas, setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 56 de Saturnina Oliveros Balsa, 57 de Marcelino Pacheco Monzón y 58 de Ángel López Lorente del polígono 12, al Sur con las parcelas 529 de Felisa Serrano Gómez y 548 de Juana Sanz Alcazar del polígono 12, al Este con las parcelas 59 de Diputación General de Aragón, 61 de José Agustín Pérez Pérez y 549 de Hermanos Soria Sauca CB del polígono 12, y al Oeste con la parcela 526 de Roberto Miguel Portero del polígono 12.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 012005470000 GP.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 41, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3806.

Tipo de salida: Seis mil setecientos sesenta y cuatro euros (6.764 euros).

Lote 24: Lote compuesto por dos fincas rústicas en Bijuesca (Zaragoza).

1. Rústica. Parcela 23 del polígono 13, en el paraje Almirón, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de sesenta y tres áreas, veintiuna centiáreas. Linda: al Norte con la parcela 58 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 13, al Sur con las parcelas 24 de José María Salas Salas y 58 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 13, al Este con la parcela 58 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 13, y al Oeste con la parcela 58 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 13.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 013000230000 GR.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 42, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3807.

2. Rústica. Parcela 56 del polígono 13, en el paraje Caldereros, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de doce áreas, cuarenta y dos centiáreas. Linda: al Norte con las parcelas 675 de M Pilar Gascón Martínez y 9002 de Diputación General de Aragón del polígono 12, al Sur con las parcelas 55 de M Pilar Gascón Martínez y 9001 de Diputación General de Aragón del polígono 13, al Este con la parcela 674 de Pablo Soriano Marín del polígono 12 y la parcela 57 de Ayuntamiento de Bijuesca del polígono 13, y al Oeste con la parcela 9001 de Diputación General de Aragón del polígono 13.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 013000560000 GD.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 43, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3808.

Tipo de salida: trescientos sesenta y cinco euros (365 euros).

Lote 25: Finca rústica en Bijuesca (Zaragoza).

Rústica. Parcela 232 del polígono 14, en el paraje Bergal, en el término municipal de Bijuesca. Tiene una superficie de siete áreas, noventa y cuatro centiáreas. Linda: al Norte con la parcela 557 de M Pilar Gascón Martínez del polígono 14, al Sur con la parcela 235 de M Luisa Gascón Martínez del polígono 14, al Este con la parcela 9002 de Diputación General de Aragón del polígono 14, y al Oeste con la parcela 233 de Jesús Escribano Gotor del polígono 14.

Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral número 50050 A 014002320000 GS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al Tomo 1570, Libro 41, Folio 45, Alta 1.ª, Finca de Bijuesca número 3810.

Tipo de salida: noventa y tres euros (93 euros).

Lote 26: Tres fincas rústicas en Peralta de Calasanz (Huesca).

1. Rústica: Finca sita en término municipal de Peralta de Calasanz, partida Río Calasanz, de quinientos setenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, Alfredo Montes Porte -parcela 186 del polígono 1-; Sur, parcela 178, del polígono 1 en investigación; Este, José Benabarre Catalán -parcela 182 del polígono 1-; y Oeste, Ignacio Sistac Zanuy -parcela 185 del polígono 1. Catastro: parcela 183 del polígono 1.

Libre de cargas y de gravámenes.



Referencia catastral: 22243A001001830000FZ.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera (Huesca) al Tomo 780, Libro 29, Folio 150, finca número 2520.

2. Rústica: Finca huerto en término de Peralta de Calasanz, en la partida de la Canal, de ocho áreas. Linda al Norte, Vicente Forradellas y Ángel Vidal Llena; Este, José Palacio Mola; Sur, Joaquín Colomina Pueyo y otro; y Oeste, barranco y José Palacio Mola.

Libre de cargas y de gravámenes.

Referencia Catastral: 22243A001003360000FJ.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera, al Tomo 407, Libro 15, Folio 182, finca número 1715.

3. Rústica: Finca sita en término municipal de Peralta de Calasanz, partida Cap de Monchas, de once mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, Pedro Puy Sallén -parcela 37 del polígono 20- y Gloria Benac Colomina -parcela 625 del polígono 1-; Sur, José Marco Angurel -parcela 615 del polígono 1- y Pilar Martínez Sistac -parcela 616 del polígono 1-; Este, Ramón Pau Puyal -parcela 288 del polígono 1- y Oeste, José Marco Angurel -parcela 615 del polígono 1- y Luis Pascau Porquet -parcela 619 del polígono 1. Catastro: parcela 617 del polígono 1.

Libre de cargas y de gravámenes.

Referencia catastral: 22243A001006170000FR.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera (Huesca) al Tomo 780, Libro 29, Folio 152, finca número 2521.

Tipo de salida: dos mil novecientos veintidós euros (2.922 euros).

Lote 27: Finca rústica en Peralta de Calasanz (Huesca).

Rústica: Finca sita en término municipal de Peralta de Calasanz, partida Obagas, de tres mil ochocientos cinco metros cuadrados. Linda: Norte, camino -parcela 9001-; Sur: camino -parcela 9001-; Este, parcela 64 del polígono 2 -de titularidad estatal- y Consuelo Moles Ariño -parcela 65 del polígono 2-; y Oeste, Nuria Arteaga Roure -parcela 61 del polígono 2. Catastro: polígono 2, parcela 62.

Libre de cargas y de gravámenes.

Referencia catastral: 22243A002000620000FS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera (Huesca) al Tomo 780, Libro 29, Folio 154, finca número 2522.

Tipo de salida: Ciento veinte euros (120 euros).

Lote 28: Finca rústica en Peralta de Calasanz (Huesca).

Rústica: Finca sita en término municipal de Peralta de Calasanz, partida Tercedo, de nueve mil seiscientos veinte metros cuadrados. Linda: Norte, camino -parcela 9001-; Sur: parcela 534 del polígono 3 en investigación; Este, José Castera Noguero -parcela 548 del polígono 3-; y Oeste, Nuria Arteaga Roure -parcela 545 del polígono 3. Catastro: polígono 3, parcela 546.

Libre de cargas y de gravámenes.

Referencia catastral: 22243A003005460000FE.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera (Huesca) al Tomo 780, Libro 29, Folio 156, finca número 2523.

Tipo de salida: trescientos tres euros (303 euros).

Lote 29: Finca rústica en Peralta de Calasanz (Huesca).

Rústica: Finca sita en término municipal de Peralta de Calasanz, partida Guilleta, de veintiocho mil quinientos diecinueve metros cuadrados. Linda: Norte, Consorcio con el PF del Estado -parcela 144-; Sur, Comunidad de Vecinos de Peralta de Calasanz -parcela 463 del polígono 8- y parcela 9004; Este, Consorcio con el PF del Estado -parcela 144 del polígono 8-; y Oeste, Consorcio con el PF del Estado -parcela 161 del polígono 8. Catastro: parcela 145 del polígono 8.

Libre de cargas y de gravámenes.

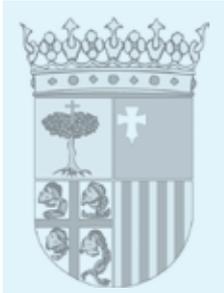
Referencia catastral: 22243A008001450000FU.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera (Huesca) al Tomo 780, Libro 29, Folio 158, finca número 2524.

Tipo de salida: ochocientos noventa y ocho euros (898 euros).

Lote 30: Nave agrícola en Peralta de Calasanz (Huesca).

Rústica: Finca secano en término de Peralta de Calasanz, partida de Las Eras Altas, de setenta y cinco áreas. Linda al Norte, con camino; Este, carretera; Sur, José María Solano Camón; y Oeste, José Martínez Esteve.



Libre de cargas y de gravámenes.

Referencia Catastral: 22243A003001000000FE.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera, al Tomo 407, Libro 15, Folio 184, finca número 1716.

Sobre dicha finca se hallan construidas las siguientes edificaciones destinadas a nave agrícola.

Edificaciones que constituyen dos edificios agrupados, construidas sobre la parcela rústica número 100 del polígono 3 de Peralta de Calasanz, en el paraje Tozal o Eras Altas, de referencia catastral 22243A003001000000FE. La parcela tiene una extensión de 5.009 m<sup>2</sup> y linda, al Norte, con camino y Este, con carretera A-2215; al Sur con parcela 98 del polígono 3, de José Martínez Sistac; al Suroeste con parcela 102 del polígono 3, de Pedro Tomás Ibáñez y al Oeste, con parcela 103 del polígono 3, de Pilar Chía Lleida.

El conjunto construido ocupa 792,66 m<sup>2</sup> construidos en planta baja, agrupados en una zona rectangular de unos 40x21 metros de envolvente. Se distribuye en dos edificios agrupados, que se describen a continuación:

1. Nave de maquinaria, obra finalizada en 1987 con una superficie construida de 197,37 m<sup>2</sup>, desarrollada toda ella en un único recinto de planta baja; estuvo destinada a almacenaje de vehículos, maquinaria, utillaje y suministros diversos al servicio de la explotación agrícola y ganadera. Hoy en desuso.

2. Nave ganadera, obra finalizada en su parte principal en 1987 y ampliada en 1990 hasta totalizar una superficie construida de 595,29 m<sup>2</sup>; consta toda ella de un único recinto en planta baja con acceso propio y también comunicado con la nave de maquinaria; estuvo destinada a guarda de las reses de la explotación ganadera y hoy se encuentra sin uso.

Ambas construcciones, agrupadas junto al lindero Oeste de la parcela, forman un conjunto de 792,66 m<sup>2</sup> construidos en una sola planta, quedando el resto de la parcela como un espacio libre de 4.216,34 m<sup>2</sup> que estuvo destinado a proporcionar pasto al ganado y accesos a las naves mientras la explotación se encontraba en servicio.

A pesar de que en el Catastro de Rústica se consigne una superficie libre de 4.214 m<sup>2</sup> y un edificio de 562 m<sup>2</sup> construidos con un patio de 233 m<sup>2</sup>, la reciente medición in situ y sobre planos confirma las cifras antes aportadas de 792,66 m<sup>2</sup> construidos totales y de 4.216,34 m<sup>2</sup> de espacio libre, cuyas diferencias con el Catastro son fácilmente explicables por la ampliación, fechada en 1990, de la nave ganadera para cubrir el patio preexistente.

Tipo de salida: Cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta euros (55.460 euros).

Se encuentra en tramitación en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera la inscripción de la declaración de la obra nueva descrita anteriormente.

Tercero.— La presente resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, a los efectos previstos en los artículos 49.4 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón.

Zaragoza, a 19 de septiembre de 2014.— La Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización, M.<sup>a</sup> Asunción Casabona Berberana.



**ANUNCIO del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por el que se amplía el plazo de presentación de proposiciones de la licitación del acuerdo marco para el suministro de gasóleo para calefacción (clase C) con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y restantes entes adheridos del sector público autonómico (exp. SCC 5/2014).**

En el "Boletín Oficial de Aragón", número 179, de fecha 12 de septiembre de 2014, se publicó el anuncio de licitación del acuerdo marco de suministro de gasóleo para calefacción (clase C) con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y restantes entes adheridos del sector público autonómico.

De conformidad con el artículo 159.1 del texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con objeto de que las posibles empresas licitadoras tengan tiempo suficiente para presentar sus ofertas se amplía el plazo de presentación de proposiciones, ya que el anuncio de licitación se ha publicado en el "Boletín Oficial del Estado", el día 13 de septiembre de 2014.

Nueva fecha límite para la recepción de ofertas (apartado IV 3.4): 29 de septiembre de 2014, a las 14 horas.

Información adicional: Las fechas de celebración de las mesas de contratación no se modifican.

Este anuncio de ampliación de plazo ha sido enviado al DOUE con fecha 15 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2014.— La Secretaria General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, Laura Moreno Casado.



**ANUNCIO del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios de colaboración con la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la realización de trabajos de auditoría necesarios para la certificación de cuentas del organismo pagador imputadas a FEAGA y FEADER, correspondientes a los ejercicios financieros 2014-2015.**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Departamento de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Gestión Económica y Contratación.
  - c) Número de expediente: SGT\_28/2014.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Servicios.  
Descripción del objeto: Servicios de colaboración con la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la realización de trabajos de auditoría necesarios para la certificación de cuentas del organismo pagador imputadas a FEAGA y FEADER, correspondientes a los ejercicios financieros 2014-2015.
  - b) CPV: 79212100-4.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 164.000 euros. IVA (21%) 34.440 euros. Importe total 198.440 euros.
5. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 7 de agosto de 2014.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 4 de septiembre de 2014.
  - c) Contratista: Grant Thornton S.L.P.
  - d) Importe de formalización: Importe neto: 162.800 euros. IVA (21%) 34.188 euros. Importe total 196.988 euros.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2014.— La Secretaria General Técnica de Hacienda y Administración Pública, Laura Moreno Casado.



**ANUNCIO del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por el que se publica la formalización del acuerdo marco de homologación del suministro de gas natural.**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Departamento de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización; Servicio de Contratación Centralizada.
  - c) Número de expediente: SCC 26/2013.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.aragon.es/Contratacion-Publica>
2. Objeto del Contrato:
  - a) Tipo: Suministros.
  - b) Descripción: Homologación del suministro de gas natural, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y restantes entes públicos adheridos.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado total: 21.975.015 euros (IVA excluido).
5. Formalización:
  - a) Fecha de adjudicación: 8 de julio de 2014.
  - b) Fecha de formalización: 13 de agosto de 2014.
  - c) Contratista: Endesa Energía, S.A.U. (Lote 1) y Gas Natural Comercializadora, S.A. (Lote 2 y 3).
  - d) Importe de formalización: Precios de adjudicación por lote. Ver perfil del contratante de fecha 23 de julio de 2014.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2014.— La Secretaria General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, Laura Moreno Casado.



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, por el que se hace pública la formalización de un contrato de servicios de transporte escolar denominado: “Prestación del servicio de transporte escolar para la provincia de Huesca cursos 2014/2015 y 2015/2016 (60 lotes)”.**

A los efectos previstos en el artículo 154.2 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, dispone hacer pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca.
  - c) Dirección de internet de perfil del contratante: <http://contratacionpublica.aragon.es>
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: “Prestación del servicio de transporte escolar para la provincia de Huesca cursos 2014/2015 y 2015/2016 (60 lotes)”.
  - c) CPV: 60130000-8.
  - d) Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE.
  - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de junio de 2014.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Selección del contratista: Según criterios de valoración de ofertas del anexo VII del PCAP.
4. Adjudicación:
  - a) Fecha: Ver relación anexa.
  - b) Contratista: Ver relación anexa.
  - c) Importe de adjudicación: Ver relación anexa.
5. Formalización:
  - a) Fecha: 9 de septiembre de 2014.



## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**EDICTO de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza, por el que se notifica a los interesados las resoluciones recaídas en los expedientes que se detallan en el anexo.**

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los interesados que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (“Boletín Oficial del Estado”, número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado”, número 12, de 14 de enero de 1999), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza por la que se resuelve la solicitud de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, documento que junto al resto del expediente obra en la sede de esta Comisión, sita en el paseo María Agustín número 36, edificio Pignatelli, puerta 7, planta segunda de esta capital, a disposición del interesado para su conocimiento en cualquier momento (aplicación artículo 61 de la Ley referida).

La citada resolución podrá ser impugnada, en el plazo de cinco días desde su notificación, por escrito y de forma motivada, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2014.— El Secretario de la Comisión, Francisco Amaro Tejero.

Anexo:

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE
Pascual Lacarra, Pilar	13.848/2013
Royo Vázquez, María José	2.109/2014
Cortés Guzmán, Domingo	6.479/2014
Zarzo Garnes, Rosa María	6.583/2014
Bueno Suescun, Raquel	8.202/2014
Carmona Serrano, Vicente	5.003/2014

## Relación anexa

Lote	Ruta	Licitador	Importe adjudicación PRECIO DÍA IVA excluido	Fecha adjudicación	Vehículos Adscritos
1	1	SANTIAGO MUR FAÑANAS	79,00 €	18/08/2014	3368HVS
2	8	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	169,57 €	14/08/2014	9689HCY
3	9	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	117,26 €	14/08/2014	9689HCY
4	11	TAXIS ESTRADERA S.L.	77,53 €	18/08/2014	8402FZF
5	12	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	150,00 €	14/08/2014	1739BSZ
6	13	LUIS ALBERTO IRIGOYEN LAMARCA	181,72 €	14/08/2014	9566CNN
7	14	JESUS TORRALBA IZUEL	136,96 €	18/08/2014	8569HHW
8	16	LUIS ALBERTO IRIGOYEN LAMARCA	176,71 €	14/08/2014	HU1602P
9	18	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	158,90 €	14/08/2014	4998BPK
11	23	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	124,62 €	14/08/2014	2986FRT
13	29	AUTOCARES SISQUES S.L.	79,00 €	18/08/2014	2575CBB
14	30	AUTOCARES SISQUES S.L.	111,54 €	18/08/2014	6873DPP
15	32	LUIS ALBERTO IRIGOYEN LAMARCA	54,53 €	14/08/2014	3289GSM
16	33	AUTOCARES GUIRAL S.L.	175,00 €	14/08/2014	9257BXR
17	34	GUARABUS S.L.	180,00 €	18/08/2014	0521CXV
18	35	GUARABUS S.L.	115,00 €	18/08/2014	3930CRP
19	36	AUTOCARES PIQUER S.L.	69,00 €	18/08/2014	9743DBP
20	37	MARIA CARMEN DOMÍNGUEZ GARCÍA	60,00 €	20/08/2014	6110HFS
21	38	AUTOCARES SEGRE S.L.	212,25 €	18/08/2014	5669DXJ
22	39	TAXIS ESTRADERA S.L.	59,00 €	18/08/2014	2925HSJ
23	45	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	178,00 €	14/08/2014	1021BVL
24	46	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	199,50 €	14/08/2014	4674CSZ
25	48	GUARABUS S.L.	210,00 €	18/08/2014	1950DJL
26	49	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	165,50 €	14/08/2014	5489BJL

27	51	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	160,80 €	14/08/2014	4630GBX
28	54	MISTERBUS S.L.	155,72 €	18/08/2014	0841GJW
29	55	AUDIBUS S.L.	90,48 €	18/08/2014	2417HMM
30	56	FCO JOSE ARELLANO JIMENEZ	41,12 €	18/08/2014	6981HPY
31	57	AUDIBUS S.L.	140,60 €	18/08/2014	8230HNM
32	60	MISTERBUS S.L.	211,72 €	18/08/2014	8425DLL
33	63	GUARABUS S.L.	145,00 €	18/08/2014	6556BTG
34	71	LUIS ALBERTO IRIGOYEN LAMARCA	76,80 €	14/08/2014	8712DBH
35	72	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	85,43 €	14/08/2014	3935DPN
37	76	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	72,00 €	14/08/2014	4408DCS
38	77	SANTIAGO MUR FAÑANAS	115,00 €	18/08/2014	8818GZR
39	80	ROBERTO GUALLAR ASIN	68,18 €	18/08/2014	4092HVH
40	82	AUTOCARES J. PULIDO S.L.	154,42 €	18/08/2014	4478FZN
41	83	AUTOCARES SISQUES S.L.	197,03 €	18/08/2014	8415DCJ
42	88	AGRU, TAXIS PILOT CUADRADO BORRELL S.L.	48,69 €	18/08/2014	0200FJF
43	90	TAXIS ESTRADERA S.L.	145,25 €	21/08/2014	8534GPP
			Jueves y viernes 154,79 €		
44	91	AUTOMOVILES AVENTÍN S.A.	Lunes y viernes 149,60 €	21/08/2014	0499DTJ
			90,90 €		
47	94	TAXIS ESTRADERA S.L.	124,20 €	18/08/2014	2925HSJ
48	97	RAMÓN PERNA SUBÍAS	101,72 €	21/08/2014	5675GJW
49	99	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	114,15 €	14/08/2014	6694GRV
50	101	ANGEL SALES ALTABAS	215,80 €	18/08/2014	7867HNL
51	102	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	167,50 €	14/08/2014	Z9258BL
52	103	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	188,15 €	14/08/2014	0470GZD

53	104	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	186,30 €	14/08/2014	6759BPX
54	105	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	179,90 €	14/08/2014	5142BPJ
55	109	AUTOCARES SISQUES S.L.	173,71 €	18/08/2014	9236GJG
56	111	MIGUEL GAMÓN S.L.	109,79 €	18/08/2014	7664GPZ
57	113	JOSE MARTINEZ CASTELLANO	74,12 €	21/08/2014	3478HDC
			Martes y jueves 78,60 €		
58	114	FERNANDO CATALINAS RUBIO	86,36 €	18/08/2014	9473DJV
59	115	SANTIAGO MUR FAÑANAS	79,00 €	18/08/2014	3368HVS
60	116	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	49,05 €	18/08/2014	Z0039BS

Huesca, 15 de septiembre de 2014.— El Director del Servicio Provincial, José María Cabello Sáenz de Santa María.



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

### **NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de la resolución de procedimiento sancionador por infracción a la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.**

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a la persona relacionada en el anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles:

Resolución dictada por la Directora de este Servicio Provincial sobre el expediente relacionado en el anexo I, por infracción administrativa de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón. Los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo previsto en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Teruel, 12 de septiembre de 2014.— La Directora del Servicio Provincial, Ana C. Oliván Villobas.

Anexo:

Número de expediente: TE/MON/2014/59.

Nombre y apellidos: D. Iván Fabre Lafuente.

Fecha y lugar de los hechos: 10 de marzo de 2014, en el término municipal de Teruel.

Sanción resuelta: Sobreseimiento del expediente sancionador.

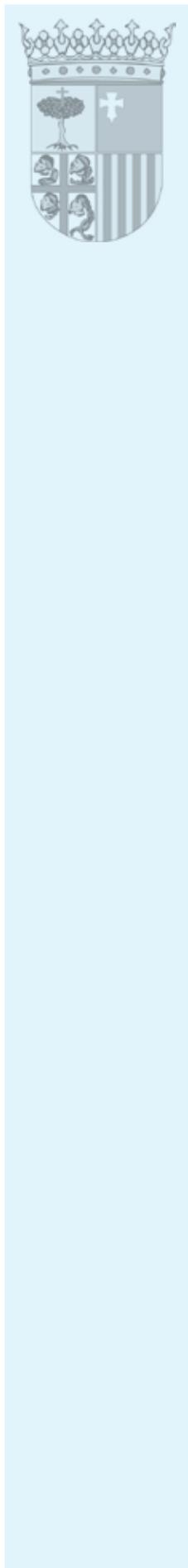


**ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, sobre Sociedades Agrarias de Transformación disueltas y canceladas.**

El Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, atribuye a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario las competencias respecto a las sociedades agrarias de transformación. Habiéndose procedido a la disolución-cancelación de la sociedad agraria de transformación descrita en el párrafo siguiente en el Registro de sociedad agrarias de transformación de Aragón, constituida ésta conforme al Decreto 15/2011, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Sociedades Agrarias de Transformación en Aragón, resulta procedente dar publicidad a tal hecho conforme al artículo 15.3 y 16.4 del citado reglamento.

Sociedad Agraria de Transformación número 71 ARA, denominada “Valle del Cinca”, domiciliada en Binaced (Huesca), y así consta la inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Aragón, con fecha 12 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2014.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.



**ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria, dirigido a D.<sup>a</sup> Miriam García Labena, en relación a la justificación de su solicitud de ayuda para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura, para el año 2014.**

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su notificación, haciendo constar que su expediente se encuentra a disposición del interesado, para las aclaraciones pertinentes, en las dependencias del Servicio de Ayudas Ganaderas de la Dirección General de Producción Agraria, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sita en plaza de San Pedro Nolasco, número 7, planta 2.<sup>a</sup>, puerta 3, de Zaragoza.

Se hace constar que la notificación que se practica se hace mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del solicitante; la presente notificación hace referencia a la justificación de su solicitud de ayuda para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura, para el año 2014.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2014.— El Director General de Producción Agraria, Jesús Nogués Navarro.



**ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, por el que se da publicidad a la homologación del curso de formación en materia de bienestar animal en explotaciones ganaderas organizado por D. Juan Antonio Royo Tierra.**

D. Juan Antonio Royo Tierra, solicitó en su momento a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario la homologación del curso de formación según lo dispuesto en el Decreto 239/2008, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de homologación de los cursos de formación y las de acreditación de las entidades de formación, de los cuidadores y manipuladores de animales, de los adiestradores de los animales de compañía y de los animales potencialmente peligrosos; modificado por la Orden de 12 de julio de 2011, del Consejero de Agricultura y Alimentación. Tras efectuar los trámites necesarios y comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las disposiciones aplicables para acceder a la homologación de dicho curso, el Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario ha dictado la Resolución de fecha 22 de septiembre de 2014, por la que se reconoce la homologación del curso solicitado por D. Juan Antonio Royo Tierra, con CIF 25439292G cuya información esencial es la siguiente:

- Título del curso: "Bienestar animal en mataderos".
- Entidad de formación que lo organiza: Juan Antonio Royo Tierra.
- Dirección: C/ Cantín y Gamboa, número 15, local -Zaragoza, C.P. 50002.
- Tipo de formación: Cuidadores y manipuladores de animales.
- Módulo: Matadero de conejos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2014.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, relativo al periodo de información pública de las partes del proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales de Valderrobres (Teruel) que han sufrido modificaciones respecto del anteproyecto, ya aprobado, redactado para la ejecución mediante concesión de obra pública de proyecto, obra, explotación y mantenimiento de las obras comprendidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración de la Zona 10A.**

El proyecto de las obras incluidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración de la Zona 10A cuya documentación se somete a información pública es:

1. Proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Valderrobres (Teruel).

Se someten a información pública, las partes del proyecto constructivo que complementan y/o reemplazan al anteproyecto, con el objeto de dar a conocer los nuevos terrenos afectados, nuevas afecciones sobre los mismos, así como aquellos que han quedado sin afectar con respecto al proyecto que ahora se aprueba.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa, y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se somete a información pública por el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", del presente anuncio, para que los nuevos afectados o los que se han visto modificados por los cambios introducidos en las obras detalladas al inicio, puedan presentar alegaciones.

A tal fin, dicha documentación podrá ser consultada en el plazo indicado en las oficinas del Instituto Aragonés del Agua, avda. Ranillas, 101 - 3.ª planta y en las dependencias del ayuntamiento del municipio afectado.

Las entidades públicas y particulares interesadas, podrán presentar alegaciones, dentro del plazo indicado y dirigirlas al Instituto Aragonés del Agua en la dirección arriba indicada, haciendo constar en las mismas el nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad del alegante y, cuando aquella se realice en nombre de una entidad pública o privada, deberá indicarse la representación en virtud de la cual se formula la alegación.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2014.— La Secretaria General del Instituto Aragonés del Agua, Carmen Sanz Gandasegui.



**ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso de bienestar animal en explotación”, que se celebrará en Alloza (Teruel) organizado por Celia Baeta Alquézar, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.**

Organiza: Celia Baeta Alquézar.

Número de asistentes: Máximo 35.

Lugar de celebración, código del curso, fechas y horarios:

Lugar celebración: Asesoría Veterinaria Celia Baeta Alquézar, c/ mayor, 64, 44509, Alloza (Teruel).

Código del curso: BAE. 042/2014.

Fechas: 29, 30 de octubre y 4, 5 de noviembre.

Horario: de 16 horas a 21 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido a trabajadores o desempleados del sector ganadero, o personas que quieran incorporarse a la actividad ganadera.

Solicitudes: Dirigidas a Celia Baeta Alquézar, c/ mayor, 64, 44509, Alloza (Teruel) - tfno. 657181930/ 978845047. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Celia Baeta Alquézar.

**Programa:**

**Programa del módulo general**

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

**Programa del módulo específico para especies concretas**

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2014.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”
<p>D. _____ con D.N.I. _____, y                      domicilio en _____ provincia de _____                      C/ _____ nº _____, CP _____                      Telf. _____                      Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____                      Lugar y país de nacimiento _____                      Actividad Profesional _____</p> <p>Afiliado:    <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia                                    <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena                                    <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social</p> <p>Expone :</p> <p>Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____                      el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____                      a celebrar en _____                      los días _____ de _____</p> <p>Solicita:</p> <p>Ser admitido al citado curso:</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20 ____</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>Entidad Formadora Organizadora _____</p>



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

**RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2014, del Director General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia el expediente para la declaración del yacimiento arqueológico denominado Castejón I-El Romeral, sito en Aranda de Moncayo (Zaragoza), como bien de interés cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, zona arqueológica, y se abre un período de información pública.**

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, según se establece en el artículo 1 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, los bienes que integran dicho patrimonio se clasifican en bienes de interés cultural, bienes catalogados y bienes inventariados, siendo los más relevantes los primeros.

Los bienes de interés cultural materiales se clasifican en su naturaleza en bienes muebles y bienes inmuebles. A su vez, según establece el artículo 12 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, los bienes inmuebles de interés cultural pueden ser protegidos bajo las categorías de monumento o de conjunto de interés cultural. En el caso de los conjuntos de interés cultural se prevén en la ley varias figuras o subcategorías de protección entre las que se encuentra la de zona arqueológica definida por la ley como el lugar o paraje donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido extraídos o no, tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas. Atendiendo a esta definición se considera que la figura de protección de zona arqueológica es la que mejor se adapta a los valores culturales del yacimiento arqueológico Castejón I - El Romeral, identificado como la ciudad celtibérica de Aratis, sito en el término municipal de Aranda de Moncayo (Zaragoza), que se quieren proteger mediante el procedimiento que se inicia. Los valores culturales e históricos que justifican la declaración del referido yacimiento como bien de interés cultural, zona arqueológica, se recogen en el anexo I de esta resolución.

Asimismo, el artículo 16 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés prevé que la declaración de Conjunto de Interés Cultural pueda afectar al entorno del bien que se proteja, y que éste podrá delimitarse en la misma declaración en atención a la incidencia que cualquier alteración de dicho entorno pueda tener en los valores propios del conjunto de interés cultural o de su contemplación. En el caso del yacimiento arqueológico denominado Castejón I - El Romeral se ha considerado adecuado el establecimiento de un entorno de protección, cuyas coordenadas y delimitación se recogen en los anexos II y III de esta resolución.

En relación con el procedimiento a seguir, y de acuerdo con el artículo 18 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, corresponde al Director General responsable de Patrimonio Cultural, previa tramitación de expediente administrativo, la incoación de la declaración del bien de que se trate mediante resolución. Dicho expediente administrativo se ha de resolver en un plazo máximo de 18 meses a partir de la publicación de su incoación, según se dispone en el artículo 20 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés. La caducidad del mismo se producirá si, una vez transcurrido dicho plazo, cualquier interesado solicitase el archivo de las actuaciones y dentro de los tres meses siguientes no se dicta resolución.

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.— Iniciar el expediente para la declaración como bien de interés cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, zona arqueológica, del yacimiento arqueológico denominado Castejón I - El Romeral, sito en el término municipal de Aranda de Moncayo (Zaragoza), de acuerdo con la descripción, coordenadas y planos provisionales que se publican como anexos I, II y III de esta resolución.

La incoación de este expediente conlleva la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido para los bienes de interés cultural en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés ("Boletín Oficial de Aragón", de 29 de marzo de 1999), así como la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. El Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, puede levantar esta suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que estas obras o actividades no perjudican a los valores culturales del bien y de su entorno.



Segundo.— Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón (avda. Pablo Ruiz Picasso, 65 D, 2.ª planta, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Durante el período de información pública cualquier ciudadano podrá formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Tercero.— Publicar esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, y notificarla a los interesados y al Ayuntamiento de Aranda de Moncayo (Zaragoza).

Zaragoza, 11 de septiembre de 2014.— El Director General de Patrimonio Cultural, Javier Callizo Soneiro.

ANEXO I  
DESCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DENOMINADO  
CASTEJÓN I-EL ROMERAL, SITIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL  
DE ARANDA DE MONCAYO (ZARAGOZA).

El yacimiento arqueológico situado en el término municipal de Aranda de Moncayo, denominado en la Carta Arqueológica de Aragón como Castejón I - El Romeral se extiende a lo largo de más de diez hectáreas por la ladera este del cerro denominado como Castejón.

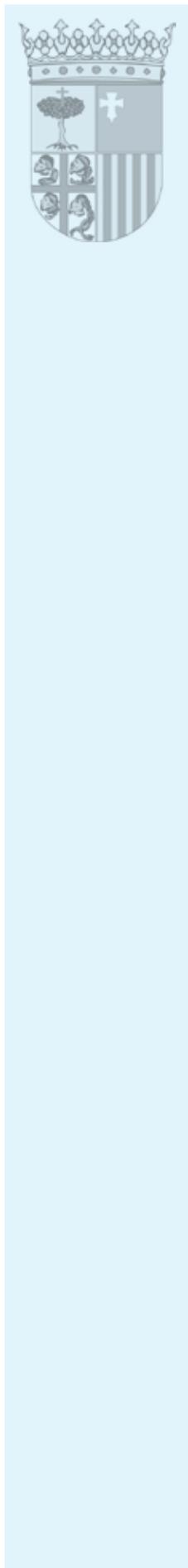
El yacimiento presenta un carácter monumental tanto en el acceso principal como en el sistema defensivo complejo dotado de fosos, varias líneas de murallas y varias torres. Este conjunto constituye uno de los mejores ejemplos de un modelo de ocupación característico de la cultura celtibérica en Aragón. Dicho sistema defensivo está presidido por una gran estructura de planta cuadrada que aparece al noroeste, en la cota más alta del yacimiento, y que mantiene conservados en algunos puntos de su muro exterior cerca de dos metros de altura. Esta estructura articula la defensa del yacimiento, siendo el punto de partida de varios tramos de muralla, diferenciados y claramente identificables.

El primer tramo de muralla parte desde la gran estructura cuadrada y se prolonga 128 metros hacia el noreste. Se trata de un lienzo simple realizado con sillares de caliza, con una anchura de un mínimo de 1 metro. Carece de torres, bastiones u obras de flanqueamiento. Este tramo aparece defendido por un foso, casi totalmente colmatado, de una anchura aproximada de 18 metros. Dicho foso asciende por la ladera, rodeando y defendiendo la gran estructura cuadrada ya mencionada. Una barrera de rocas divide en dos el foso, segmentando de este modo la defensa del emplazamiento. Otro tramo de muralla, de 135 metros de longitud, parte igualmente de la citada estructura hacia el este. La anchura de este muro llega a los 2 metros. Este tramo de muralla conserva dos torres de planta cuadrada, siendo bastante probable la existencia de una tercera completamente cubierta por sedimentos. Estas torres poseen unas dimensiones de más de 6 metros de lado. El tercer tramo parte desde la misma estructura hacia el sur. Posee una longitud de unos 125 metros y discurre por la cota superior de una cresta rocosa que protege el yacimiento en su flanco oeste. Posee al menos una torre defensiva, existiendo quizás una segunda cubierta por el derrumbe de la misma muralla.

Por el este, el yacimiento se cierra con un lienzo continuo de muralla de unos 100 metros de longitud, y que presenta una pequeña poterna. En la zona más baja, el yacimiento se cierra con un tramo de muralla en el que se localiza una puerta de grandes dimensiones que muestra una anchura aproximada de 3,75 metros. La muralla pasa bajo el actual camino que discurre hacia Borja.

Toda la ladera del cerro está muy transformada para su explotación agrícola en época moderna, lo que ha supuesto la construcción de numerosos bancales. Algunos de estos muros de aterramiento están levantados sobre muros de cronología prerromana. En el extremo noreste del yacimiento la erosión ha dejado a la luz varias alineaciones que se pueden identificar como muros de estructuras de carácter doméstico. En el interior del foso existe una depresión circular excavada en el terreno y delimitada por muros de mampostería que es un nevero de época moderna o contemporánea.

La cronología del yacimiento viene dada por los restos cerámicos aparecidos. La presencia de cerámica a mano con cuencos, paredes rectas y perfiles en S, parecen indicar una ocupación inicial en el entorno del siglo VI a.C. Por el contrario, la aparición de cerámica campaniense, mayoritariamente del círculo de las B, y la ausencia de materiales como la terra sigillata, indican un momento final para esta ciudad entre finales del siglo II y la primera mitad del siglo I antes de la Era. Dentro de esta misma cronología cabe encuadrar un conjunto sin



precedentes de piezas arqueológicas supuestamente procedentes de este yacimiento, entre las que destacan varios cascos de bronce identificados recientemente como de tipo hispano calcídico.

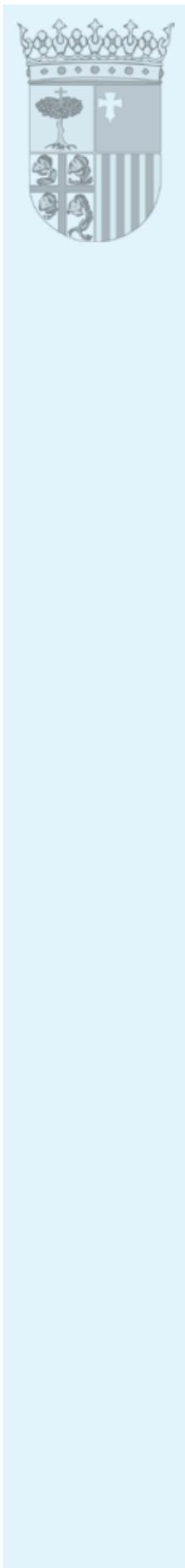
Las grandes dimensiones del yacimiento, su monumentalidad y su ubicación permiten concluir que el yacimiento de Castejón I - El Romeral ejerció la capitalidad de todo el valle del Aranda durante época celtibérica, organizando y vertebrando la ocupación humana en época prerromana.

Únicamente las ciudades celtibéricas más importantes acuñaron moneda, lo que suponía un indicador de su independencia y de su poder. Desde finales del siglo XIX se conocían ejemplos de series de monedas en bronce que aparecían con la leyenda en caracteres ibéricos de Aratikos. Desde 1950 investigadores como A. Beltrán o J. Untermann apuntaron a que estas monedas provenían de una ciudad celtibérica llamada Aratis y que se encontraría en las proximidades de Aranda de Moncayo, Arándiga o Aranda de Duero. Recientemente, las características y dimensiones del yacimiento de Castejón I - El Romeral en Aranda de Moncayo, junto con la existencia de un repertorio numismático con la leyenda Aratikos, ha permitido identificar este yacimiento arqueológico con la antigua ciudad celtibérica de Aratis.

**ANEXO II**

**COORDENADAS DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CASTEJÓN I-EL ROMERAL, SITO EN ARANDA DE MONCAYO (ZARAGOZA), Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN**

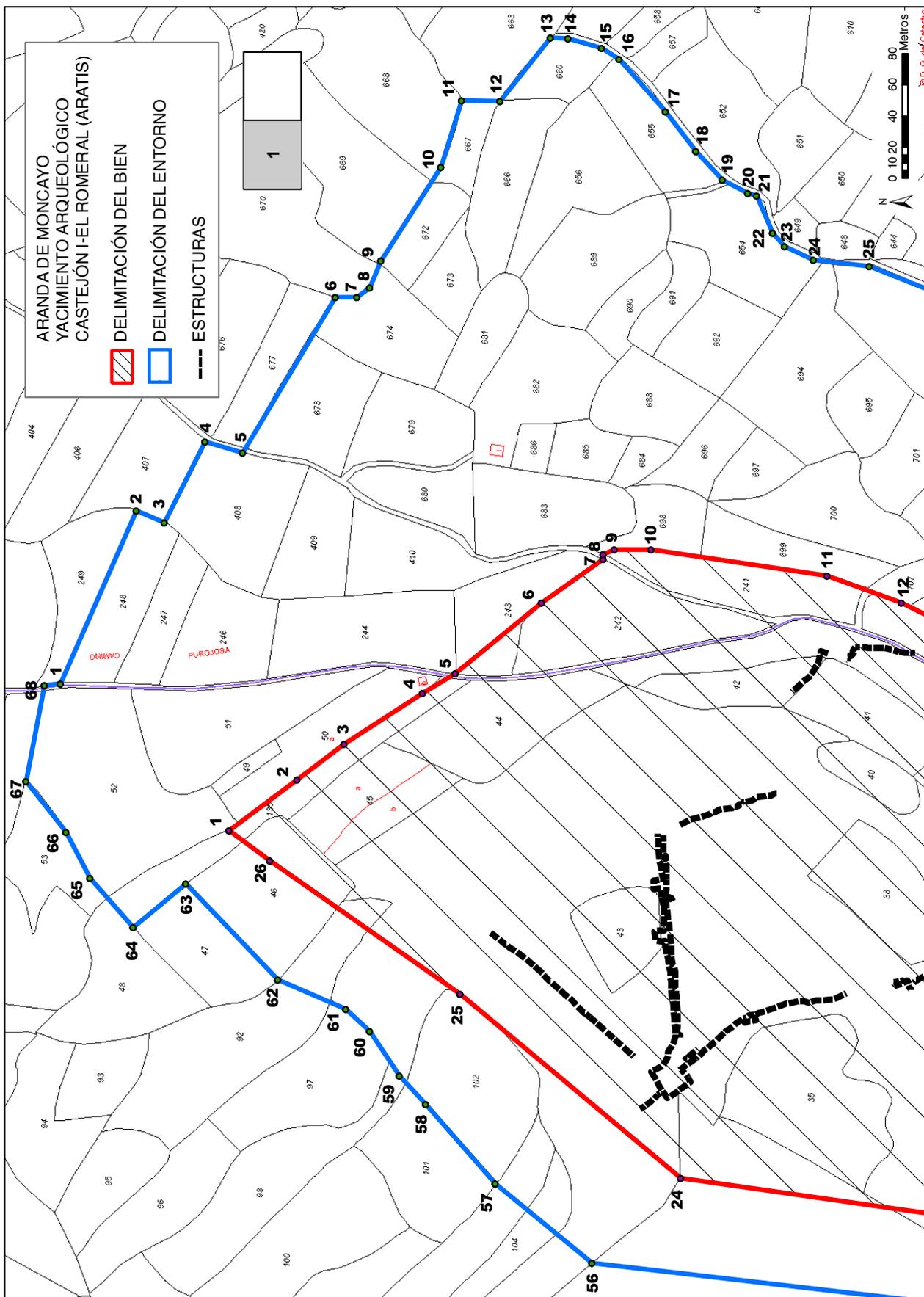
YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CASTEJÓN I – EL ROMERAL (ARATIS) DELIMITACIÓN DEL BIEN		
ARANDA DE MONCAYO (ZARAGOZA) COORDENADAS ETRS89 UTM HUSO 30		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	601324	4604547
2	601357	4604504
3	601379	4604474
4	601412	4604424
5	601425	4604404
6	601470	4604349
7	601498	4604310
8	601501	4604310
9	601504	4604302
10	601504	4604279
11	601487	4604167
12	601470	4604120
13	601456	4604093
14	601445	4604079
15	601401	4604047
16	601402	4604039
17	601336	4604012
18	601235	4603990
19	601207	4603989
20	601152	4603989
21	601099	4603997
22	601084	4604001
23	601067	4604019
24	601101	4604260
25	601220	4604400
26	601305	4604521

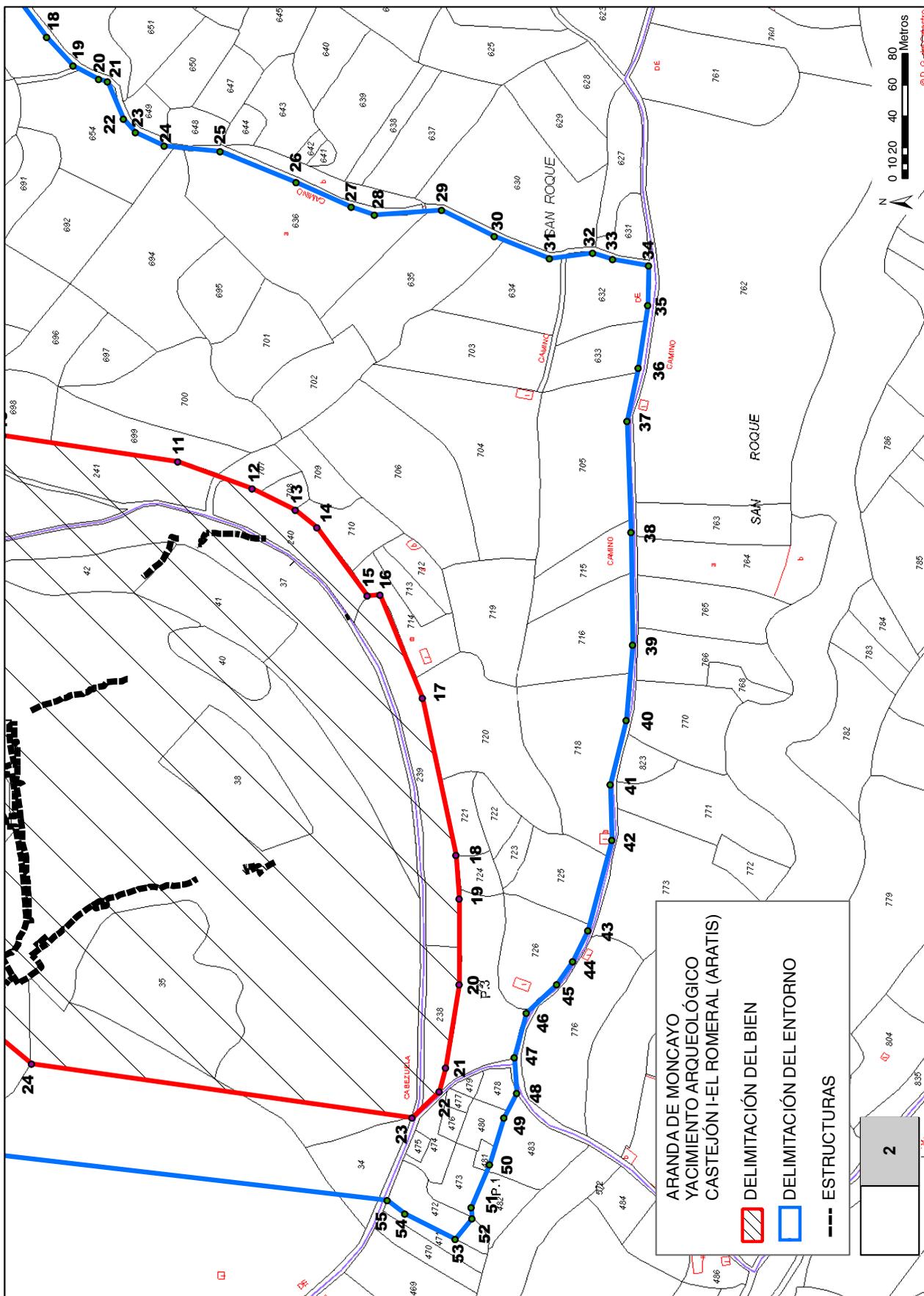


<b>YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO                      CASTEJÓN I – EL ROMERAL (ARATIS)                      DELIMITACIÓN DEL ENTORNO                      ARANDA DE MONCAYO (ZARAGOZA)                      COORDENADAS ETRS89 UTM HUSO 30</b>		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	601418	4604654
2	601529	4604606
3	601521	4604589
4	601573	4604562
5	601566	4604539
6	601666	4604480
7	601666	4604466
8	601672	4604458
9	601689	4604451
10	601749	4604413
11	601791	4604400
12	601791	4604375
13	601832	4604343
14	601831	4604332
15	601825	4604311
16	601818	4604300
17	601785	4604270
18	601759	4604251
19	601741	4604234
20	601732	4604218
21	601731	4604212
22	601707	4604202
23	601698	4604194
24	601689	4604176
25	601686	4604140
26	601666	4604092
27	601650	4604057
28	601645	4604042
29	601648	4604000
30	601631	4603966
31	601617	4603931
32	601621	4603904
33	601617	4603891
34	601612	4603868
35	601587	4603869

<b>YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO                      CASTEJÓN I – EL ROMERAL (ARATIS)                      DELIMITACIÓN DEL ENTORNO                      ARANDA DE MONCAYO (ZARAGOZA)                      COORDENADAS ETRS89 UTM HUSO 30</b>		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
36	601547	4603875
37	601513	4603882
38	601442	4603879
39	601370	4603879
40	601321	4603883
41	601280	4603893
42	601245	4603892
43	601187	4603907
44	601167	4603916
45	601152	4603927
46	601134	4603946
47	601106	4603954
48	601083	4603952
49	601067	4603960
50	601037	4603969
51	601010	4603981
52	601002	4603980
53	600989	4603991
54	601006	4604023
55	601014	4604034
56	601047	4604317
57	601098	4604378
58	601149	4604422
59	601167	4604439
60	601195	4604458
61	601210	4604473
62	601229	4604516
63	601290	4604575
64	601262	4604608
65	601294	4604636
66	601323	4604651
67	601356	4604677
68	601417	4604665

ANEXO III  
Planos de delimitación del yacimiento arqueológico Castejón I-El Romeral, sito en Aranda de Moncayo (Zaragoza),  
y de su entorno de Protección







## DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

### **ORDEN de 1 de agosto de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan los sistemas personalizados de dosificación en oficinas de farmacia en Aragón.**

Mediante Orden de 30 de mayo de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se acordó el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición general por la que se regulen los sistemas personalificados de dosificación en oficinas de farmacia.

Dada la naturaleza de la materia a que se refiere el citado proyecto de disposición general impulsado por este Departamento, se estima procedente acordar su sometimiento a trámite de información pública, así como otorgar audiencia a las entidades a que se refiere el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, otorgando para ambos trámites el plazo legalmente establecido de un mes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y en virtud de las competencias atribuidas al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia en el Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y se les adscriben sus organismos públicos, así como en la normativa expuesta acuerdo:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan los sistemas personalificados de dosificación en oficinas de farmacia, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— Dar audiencia en relación con el citado proyecto de Decreto a las asociaciones y entidades representantes de intereses colectivos en el ámbito de la sanidad y cuya existencia consta en esta Administración, por igual plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— El texto del citado proyecto de Decreto estará accesible en la página web del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y podrá igualmente consultarse en las oficinas de información que se relacionan en el anexo a esta orden.

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, pudiendo ser presentadas en su sede, sita en vía Universitarias, número 36 de Zaragoza, o en el correspondiente registro de las oficinas que se indican en el anexo a esta orden, así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 1 de agosto de 2014.— El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Ricardo Oliván Bellosta.

**ANEXO. REGISTRO DE OFICINAS.**

- Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Vía Universitas, nº 36 de Zaragoza, Planta Tercera.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa. Paseo María Agustín nº 36, Zaragoza.
- Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca. Plaza Cervantes nº 1, Huesca.
- Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel. C/ San Francisco nº 1, Teruel.
- Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz. C/ San Bartolomé Esteban, nº 58, Alcañiz.
- Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha. C/ Melchor de Luzón nº 6, Calamocha.
- Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud. Plaza España, s/n (acceso C/ Bodeguilla), Calatayud.
- Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros. C/ Mediavilla, nº 27. Ejea de los Caballeros.
- Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Jaca. Avenida Levante nº 10, Jaca.
- Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona. Avenida La Paz, nº 29. Tarazona.
- Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Fraga. C/ San Quintín, 1-3. Fraga.
- Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro. C/ Conde, s/n. Barbastro.

